Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

INFORME PREVENTIVO

Proyecto:

ESTACIÓN DE SERVICIO "E08785 HUERTAS"

Promovente:

SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Responsable Técnico del Estudio:

Ing. Jorge Garza Salgado.

Cedula Profesional 3921343

AGOSTO 2017.



Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

Índice.

Cap.	Contenido
I.	DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO.
II.	REFERENCIAS, SEGÚN CORRESPONDA, AL O LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
III.	ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES.
IV.	CONCLUSIONES.
V.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.
VI.	BIBLIOGRAFÍA
VII.	ANEXOS





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

I.1. Proyecto.

Nombre del proyecto.

Estación de Servicio "E08785 Huertas".

I.1.1. Ubicación del proyecto.

El sitio en evaluación se localiza en el Periférico Luis Echeverría No. 1612, en la colonia Lomas de Lourdes, en el municipio de Saltillo, Coahuila, C.P. 25000. Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

I.1.2. Superficie total del predio y del proyecto.

El proyecto se desarrolla sobre un polígono con superficie total de 4,113.38 m²; ocupando la estación de servicio la totalidad del inmueble.

El promovente acredita la posesión del predio bajo un contrato de arrendamiento, el cual se muestra en el Anexo I.1. Documentación legal del predio.

I.1.3. Inversión requerida.

Reportar el importe total del capital total requerido (inversión + gasto de operación), para el proyecto.

La empresa promovente estima una inversión anual de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la operación de la estación de servicio.

Especificar los costos necesarios para aplicar las medidas de prevención y mitigación.

En cuanto al costo estimado para la aplicación de las medidas de prevención y mitigación se considera una inversión de \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) anuales.

I.1.4. Número de empleos directos e indirectos generados por el desarrollo del proyecto.

Para la etapa de operación y mantenimiento de la estación de servicio se tienen contratados 15 empleados.

I.1.5. Duración total de proyecto.

De conformidad a los 30 años de tiempo de vida estipulado para los tanques de almacenamiento subterráneos, y al inicio de operaciones de la estación de servicio, con fecha de 03 de noviembre de 2006, se considera que a la estación de servicio le resta un estimado de 19 años de vida útil.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

No obstante, la duración del proyecto podrá ser extendida mediante la instalación de tanques de almacenamiento nuevos y el retiro de los tanques actuales, una vez llegado a término su vida útil. Para las actividades de retiro definitivo de tanques de almacenamiento subterráneo se deberán seguir los procedimientos mencionados en la NOM-005-ASEA-2016, numeral 8.8. Retiro definitivo de tanques de almacenamiento, o la normativa aplicable que la sustituya o reemplace, mientras que la instalación de tanques de almacenamiento nuevos se realizará de conformidad a lo estipulado en la NOM-005-ASEA-2016, numeral 6.3. Diseño y construcción de sistemas de almacenamiento, o la normativa aplicable que la sustituya o reemplace.

I.2. Promovente.

Nombre o razón social.

Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.

Acreditado en la Escritura Pública No. 18,907 (Diez y ocho mil novecientos siete). Ver Anexo I.2. Documentación legal del promovente.

I.2.1. Registro Federal de Contribuyentes de la empresa promovente.

SGM 950714 DC2. Ver Anexo I.2. Documentación legal del promovente.

I.2.2. Nombre y cargo del representante legal, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población.

C. Juan Carlos Díaz Fernández.	Registro Federal de	Contribuventes v	Clave Única	de Registro de P	oblación del
RFC:	representante legal,	artículo 113 frac			
CURP:	párrafo de la LGTAIP.				

Acreditado en la Escritura Pública No. 38,705 (Treinta y ocho mil setecientos cinco). Ver Anexo I.2. Documentación legal del promovente.

I.2.3. Dirección del promovente para recibir u oír notificaciones.

Domicilio, teléfono y correo electrónico del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

I.3. Responsable del Informe Preventivo.

Nombre o razón social.

A4 Estrategia Ambiental, S. A. de C. V.

Registro Federal de Contribuyentes.

RFC: AEA 160128 R87

Nombre del responsable técnico del estudio, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única del Registro de Población.

Ing. Jorge Garza Salgado

RFC:

CURP:

Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, firma y del fotografía responsable técnico, 113 artículo fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Ing. Jorge Garza Salgado. Responsable Técnico del Estudio.



Profesión y Número de Cedula profesional

Ingeniero Químico.

Cédula Profesional: 3921343

Nombre de personas físicas, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Colaboradores.



Cédula Profesional: 9027162

Cédula profesional 5053499

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP

Dirección del Responsable del Estudio.

Domicilio, teléfono y correo electrónico del responsable del estudio, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primei párrafo de la LGTAIP.

Documentación del Responsable de la Elaboración del Estudio.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

II. REFERENCIAS, SEGÚN CORRESPONDA, AL O LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

II. REFERENCIAS, SEGÚN CORRESPONDA, AL O LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

II.1 Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas o el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos a, ambientales relevantes que puedan producir o actividad.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-ASEA-2016. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO PARA ALMACENAMIENTO Y EXPENDIO DE DIESEL Y GASOLINAS.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 07 de noviembre de 2016.

La Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, es vinculante con mi proyecto, en virtud de que las obras y actividades que se realizan se encuentran en el supuesto establecido en los artículos 28 fracción II y 31 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 29 fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Asimismo, se tiene que la industria del Sector Hidrocarburos es de exclusiva jurisdicción federal, por lo que en consecuencia, únicamente el Gobierno Federal puede dictar las disposiciones técnicas, reglamentarias y de regulación en la materia, incluyendo aquéllas relacionadas con el desarrollo sustentable, el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente en el desarrollo de la referida industria. La presente Norma, se aplica en todo el territorio nacional y es de observancia obligatoria para los regulados, establece las especificaciones, parámetros y requisitos técnicos mínimos de seguridad industrial y operativa, y protección ambiental que se deben cumplir en el diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y asociadas a la actividad de expendio en su modalidad de estación de servicio para autoconsumo para gasolinas y diésel.

OPERACIÓN.

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
7. Operación.	Para una adecuada operación de las instalaciones el Regulado debe cumplir las disposiciones del ANEXO 4 (inciso 3) y las operativas y de seguridad siguientes:	Mi proyecto cumplirá con las disposiciones y lineamientos establecidos la NOM-005-ASEA-2016, asimismo, se somete a la regulación de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) para la operación y mantenimiento de la estación de servicio.
7.1. Disposiciones Operativas.	Para efectos de control y verificación de las actividades de operación, debe contar con uno o varios libros de bitácoras foliadas, se permite el uso de aplicaciones (software) de base(s) de datos electrónica(s), para el registro de las incidencias y actividades de operación, entre otros de: recepción y descarga de productos, limpiezas programadas o no programadas, desviaciones en el balance de producto, Incidentes e inspecciones de operación. La bitácora(s) debe cumplir con los incisos del numeral 8.3. El encargado de la Estación de Servicio es responsable de la operación de despacho de los combustibles, a través de los despachadores. El Regulado debe desarrollar su(s) procedimiento(s) de operación, y debe incluir al menos los siguientes: a. Procedimiento para la recepción de Auto-tanque y descarga de productos inflamables y combustibles a tanque de almacenamiento.	señaladas para el control y verificación de las actividades que se desarrollan en la estación de servicio, utilizando bitácoras foliadas para el registro de las incidencias, limpieza y descarga de productos, limpieza programada y no programada, desviaciones en el balance del





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

DUNTO	CONTENTO	WINCH ACTÓN
PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	 b. Procedimiento de suministro de productos inflamables y combustibles a vehículos. 	acuerdo a lo establecido por el
7.2. Disposiciones de Seguridad.	El Regulado debe cumplir con las disposiciones administrativas que sean emitidas por la Agencia.	presente punto de la Norma. Se manifiesta que las obras y actividades que se realizarán en la estación de servicio, se someten a la regulación de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), por lo que se cumplirán las disposiciones establecidas en la NOM-005-ASEA-2016, asimismo, lo dispuesto en la Legislación Ambiental aplicable en materia de hidrocarburos.
7.2.2. Análisis de Riesgos.	La Estación de Servicio debe contar con un Análisis de Riesgos elaborado por una persona moral con reconocimiento nacional o internacional, para las etapas en las que se solicita en la Norma, de conformidad con la regulación que emita la Agencia.	Mi proyecto cumple con la realización del estudio para el análisis de riesgos en los términos establecidos en el presente punto de la Norma.
7.2.3. Incidentes y/o Accidentes.	El Regulado debe informar a la Agencia de incidentes y/o accidentes que impliquen un daño a las personas, a los equipos, a los materiales y/o al medio ambiente, de conformidad con las Disposiciones Administrativas de Carácter General que emita la Agencia.	Se precisa que el promovente, en caso de encontrarse en los supuestos señalados, cumplirá con las Disposiciones Administrativas de carácter General que establecen los lineamientos para informar la ocurrencia de incidentes y accidentes a la Agencia.
7.2.4. Procedimientos.	El Regulado debe desarrollar su(s) procedimiento(s) internos de seguridad, y debe incluir al menos los siguientes: a. Preparación y respuesta para las emergencias (Fuga, derrame, incendio, explosión). b. Investigación de Accidentes e Incidentes. c. Etiquetado, bloqueo y candadeo para interrupción de líneas eléctricas. d. Etiquetado, bloqueo y candadeo para interrupción de líneas con productos. e. Trabajos Peligrosos con fuentes que generen ignición (soldaduras, chispas y/o flama abierta). f. Trabajos en alturas con escaleras o plataformas superiores a 1.5 m. g. Trabajos en áreas confinadas.	El regulado cumplirá con los procedimientos internos de seguridad establecidos en la NOM-005-ASEA-2016, de acuerdo con lo señalado en el presente punto de la Norma.

MANTENIMIENTO.

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
8. Mantenimiento	Para un adecuado mantenimiento el Regulado debe cumplir las disposiciones del ANEXO 4 (inciso 3). La Estación de Servicio debe contar con un programa de mantenimiento para conservar en condiciones óptimas de seguridad y operación los elementos constructivos, equipos e instalaciones. El regulado debe desarrollar su(s) procedimiento(s) de mantenimiento de conformidad con lo establecido en la presente Norma. El mantenimiento debe ser de carácter preventivo y correctivo, a efecto de identificar y corregir situaciones que pudieran generar riesgos e interrupciones repentinas en la operación de equipos e instalaciones, así como para reparar o sustituir equipos o instalaciones que estén dañadas o que no funcionan. Se debe elaborar un programa mensual de detección de fugas y derrames tomando como base la información del sistema de control de inventarios para detectar situaciones de riesgo en la Seguridad Operativa y la protección al ambiente.	En cuanto al mantenimiento de la estación de servicio, se precisa que el regulado cumplirá las disposiciones señaladas en la NOM-005-ASEA-2016 y sus anexos. Se implementará y aplicará un Programa de Mantenimiento preventivo y correctivo para los casos señalados en el presente punto de la Norma.





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	El programa de mantenimiento debe elaborarse conforme lo prevean los manuales de mantenimiento de cada equipo, o en su caso, conforme a las indicaciones de los fabricantes, proveedores de materiales y constructores. En este programa se debe establecer la periodicidad de las actividades que se llevarán a cabo en un año calendario.	
8.1. Aplicación del programa de mantenimiento	El programa de mantenimiento debe aplicarse a todos los elementos y sistemas de la Estación de Servicio indicados en esta Norma.	Se aplicará un Programa de Mantenimiento en la estación de servicio, de acuerdo a lo señalado en el presente punto de la Norma.
8.2. Procedimientos en el programa de	El programa de mantenimiento de los sistemas debe contar con los procedimientos enfocados a: a. Verificar el funcionamiento seguro de los equipos relacionados con la operación; b. Asegurar que los materiales y refacciones que se usan en los	Las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se desarrollarán en el sitio, cumplirán con los procedimientos
mantenimiento.	equipos cumplen con las especificaciones requeridas; c. Testificar que se lleven a cabo las revisiones y pruebas periódicas a los equipos; d. Realizar el mantenimiento con base en las recomendaciones del fabricante y el procedimiento de la empresa; e. Revisar el cumplimiento de las acciones correctivas resultantes del mantenimiento; f. Revisar los equipos nuevos y de reemplazo, para el cumplimiento con los requerimientos de diseño donde estarán instalados, y g. Definir los criterios o límites de aceptación; la frecuencia de las revisiones y pruebas, conforme a las recomendaciones del fabricante; las buenas prácticas de ingeniería; los requerimientos regulatorios y las políticas del Regulado, entre otros. Por seguridad y para evitar riesgos, las actividades de mantenimiento deben ser realizadas cumpliendo las medidas de seguridad descritas en el punto 8.4 de esta Norma, y se utilizarán herramientas, equipos de seguridad y refacciones que garanticen los trabajos de mantenimiento. Todo trabajo de mantenimiento debe quedar documentado en la(s) bitácora(s) y registrado en los expedientes correspondientes.	establecidos en el Programa de Mantenimiento, de acuerdo a lo señalado en el presente punto de la Norma.
8.3. Bitácora.	Para efectos de control y verificación de las actividades de mantenimiento la Estación de Servicio debe contar con uno o varios libros de bitácoras foliadas, para el registro de lo siguiente: mantenimiento preventivo y correctivo de edificaciones, elementos constructivos, equipos, sistemas e instalaciones de la Estación de Servicio, pruebas de hermeticidad, incidentes e inspecciones de mantenimiento, entre otros. a. La(s) bitácora(s) no debe(n) contener tachaduras y en caso de requerirse alguna corrección, ésta será a través de un nuevo registro, sin eliminar ni tachar el registro previo. b. La(s) bitácora(s) estará(n) disponible(s) en todo momento en la Estación de Servicio y en un lugar de fácil acceso tanto para el responsable de dicha estación como para los trabajadores autorizados. c. La(s) bitácora(s) debe(n) contener como mínimo, lo siguiente: nombre de la Estación de Servicio, domicilio, nombre del equipo y firmas de los trabajadores autorizados, firma autógrafa del o los trabajadores que realizaron el registro de actividades, así como la fecha y hora del registro. Se permite el uso de aplicaciones (software) de base(s) de datos electrónica(s) para dar el seguimiento a las labores que deben ser registradas en la(s) bitácora(s), éstas deben permitir la rastreabilidad de las actividades y los registros requeridos de operación y/o mantenimiento, tales como actividades ejecutadas por personal competente o interacción con personal competente externo en la actividad, informes externos, evidencias objetivas (reportes de servicio, fotografías, manejo de residuos, manifiestos de disposición de residuos, entre otros). Se deben de incluir todos los registros de concepto requeridos a lo largo de esta Norma.	Para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de las edificaciones, los elementos constructivos, los equipos, los sistemas, las instalaciones, las pruebas de hermeticidad y los incidentes e inspecciones de mantenimiento se contarán con bitácoras foliadas para su registro, siguiendo las modalidades y requisitos establecidos en el presente punto de la Norma.
8.4. Previsiones para realizar el mantenimiento	Todos los trabajos peligrosos efectuados por los trabajadores de la Estación de Servicio o contratados con externos deben ser autorizados por escrito por el responsable de la Estación de Servicio y se registrarán en la(s) bitácora(s),	Mi proyecto cumplirá con las previsiones establecidas para realizar el mantenimiento a los





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

las

con

PUNTO.

CONTENIDO.

VINCULACIÓN.
equipos e instalaciones en la

estación de servicio, asimismo,

recomendaciones para realizar las

actividades de mantenimiento, de

conformidad con lo dispuesto en

el presente punto de la Norma.

medidas

a equipo e instalaciones.

8.4.1.
Preparativos
para realizar
actividades de

mantenimiento.

anotando la fecha y horas de inicio y terminación programadas, así como el equipo y materiales de seguridad que serán utilizados.

Los trabajadores de la Estación de Servicio y el personal externo contarán con el equipo de seguridad y protección; así como con herramientas y equipos adecuados de acuerdo al lugar y las actividades que vayan a realizar.

Antes de realizar cualquier actividad de mantenimiento se deben seguir las medidas establecidas en los procedimientos de mantenimiento, las recomendaciones de fabricante y las siguientes:

- **a.** Suspender el suministro de energía eléctrica al equipo en mantenimiento y aplicar el procedimiento de seguridad de etiquetado, bloqueo y candadeo.
- **b.** Para actividades en dispensarios, suspender el despacho de producto desde la bomba sumergible al dispensario.
- c. Delimitar la zona en un radio de:
- 1. 6.10 m a partir de cualquier costado de los dispensarios.
- 2. 3.00 m a partir de la bocatoma de llenado de tanques de almacenamiento.
- 3. 3.00 m a partir de la bomba sumergible.
- 4. 8.00 m a partir de la trampa de grasas o combustibles.
- **d.** Verificar con un explosímetro que no existan o se presenten concentraciones explosivas de vapores (si el área es clasificada como peligrosa).
- e. Eliminar cualquier punto de ignición.
- **f.** Todas las herramientas eléctricas portátiles estarán aterrizadas y sus conexiones e instalación deben ser a prueba de explosión.
- **g.** En el área de trabajo se designarán a dos personas capacitadas en el uso de extintores, cada una con un extintor de 9.0 kg y estarán especificados y deben cumplir con la función de sofocar fuego de las clases A, B y C.
- **h.** Cuando se realicen trabajos en el interior del tanque de almacenamiento se tendrá una persona en el exterior encargado de la seguridad.
- i. Estas medidas preventivas son enunciativas y no limitativas.

Mi proyecto cumplirá con las previsiones dictadas para el mantenimiento de los equipos y las instalaciones, asimismo, se ajustará a las medidas de seguridad diseñadas para realizar trabajos "en caliente", que generen fuentes de ignición, de acuerdo a lo dispuesto en el

presente punto de la Norma.

8.4.2. Medidas de seguridad para realizar trabajos "en caliente" o que generen fuentes de ignición. Para los casos en los que se justifique realizar trabajos "en caliente", antes de iniciar debe analizarse las actividades que serán realizadas y las áreas donde se llevarán a cabo para identificar los riesgos potenciales y definir las medidas a seguir para garantizar la seguridad de las personas e instalaciones durante el desarrollo de las actividades. Además, se debe cumplir con lo establecido en sus procedimientos de mantenimiento y recomendaciones del fabricante.

Antes de realizar cualquier actividad de mantenimiento se deben seguir las medidas establecidas en los procedimientos de mantenimiento, las recomendaciones de fabricante y las siguientes:

- a. Suspender el suministro de energía eléctrica a todos los equipos de bombeo y despacho de combustibles y aplicar procedimiento de seguridad de etiquetado, bloqueo y candadeo donde sea requerido.
- b. Despresurizar y vaciar las líneas de producto.
- c. Inspeccionar las áreas donde se realizarán las actividades, y eliminar fugas, derrames o acumulaciones de combustibles.
- d. Limpiar las áreas de trabajo.
- e. Retirar los residuos peligrosos generados.
- f. Verificar con un explosímetro que no existan concentraciones explosivas de vapores.
- g. Estas medidas preventivas son enunciativas y no limitativas.

8.4.3. Medidas de seguridad para realizar trabajos en áreas cercanas a líneas eléctricas de media y alta tensión. Todos los trabajos de inspección, mantenimiento, limpieza y sustitución de equipo e instalaciones que se realicen en áreas cercanas a líneas eléctricas de media y alta tensión, deben cumplir con los requisitos siguientes:

- a. Instalar plataforma en áreas con suelo firme.
- **b.** Para estabilizar la plataforma, la relación entre la altura y ancho de la plataforma no debe exceder de 3.5:1 para instalación fija y 3:1 para instalación móvil.
- c. Verificar que las ruedas instaladas en los montantes de las plataformas móviles sean de por lo menos 125 mm de diámetro y que estén equipadas con dispositivos de frenos en las ruedas que no se puedan soltar por accidente.

Se manifiesta que en caso de encontrarse en el supuesto, mi proyecto se ajustará a las medidas de seguridad diseñadas para realizar trabajos en áreas cercanas a líneas eléctricas de media y alta tensión, de conformidad con lo dispuesto en el presente punto de la Norma.





DUNTO	CONTENTO	ACTION ACTÓN
PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	 d. Instalar la escalera de acceso en el interior de la plataforma y contar con una tapa de acceso con seguro en la sección superior. e. Al realizar los trabajos sobre la plataforma utilizar equipo de protección personal, tales como: casco, guantes, calzado dieléctrico y equipo de protección personal para interrumpir caídas de altura. f. Todas las herramientas eléctricas portátiles deben estar aterrizadas. g. Ningún objeto debe exceder el límite establecido por la superficie superior del andamio y si por alguna razón no se puede cumplir con esta condición, las maniobras deben realizarse en la zona más alejada de las líneas eléctricas. h. Estas medidas preventivas son enunciativas y no limitativas. Los trabajos "en caliente" o que generen fuentes de ignición, deben estar autorizados por escrito por el Responsable de la Estación de Servicio y deben ser registrados en la bitácora, anotando la fecha y hora de inicio y terminación programada, indicar el equipo y materiales de seguridad que serán utilizados. Al finalizar los trabajos deben registrarse los datos y los eventos relevantes que ocurrieron. 	
8.4.4. Medidas de seguridad en caso de derrames de combustibles.	Cuando al realizar actividades de mantenimiento en la Estación de Servicio se presenten fugas o derrames de productos en tuberías, conexiones y cualquier otro elemento presurizado o con acumulaciones de combustibles, se deben realizar las acciones siguientes: a. Suspender inmediatamente los trabajos de mantenimiento que se estén realizando. b. Suspender el suministro de energía eléctrica a los equipos que originaron el derrame. c. Activar el sistema de paro por emergencia de la instalación. d. Eliminar todas las fuentes de calor o que produzcan ignición (chispas, flama abierta, etc), que estén cercanas al área del derrame. e. Evacuar al personal ajeno a la instalación. f. Corregir el origen del derrame. g. Lavar el área con abundante agua y recolectar el producto derramado en la trampa de combustibles. h. Colocar los residuos peligrosos en los lugares de almacenamiento temporal. i. Una vez realizada la corrección del origen del problema y establecidas las condiciones seguras de operación de la instalación se podrá continuar con los trabajos de operación y mantenimiento, de acuerdo a los lineamientos del procedimiento de emergencia por fugas y derrames de Hidrocarburos. j. Estas medidas preventivas son enunciativas y no limitativas.	Se manifiesta que en caso de derrames de combustibles, las obras y actividades realizadas en la estación de servicio se ajustarán a lo establecido en el presente punto de la Norma.
8.5. Mantenimiento a Tanques de almacenamiento.	Previo a la realización de trabajos de mantenimiento de tanques de almacenamiento se debe proceder a verificar los resultados de las pruebas de hermeticidad, realizar el drenado de agua del tanque.	Mi proyecto cumplirá con el cumplimiento de las pruebas de hermeticidad y drenado de agua en la estación de servicio, previamente a la realización de trabajos de mantenimiento en los tanques de almacenamiento, de conformidad con el presente punto de la Norma.
8.5.1. Pruebas de hermeticidad.	Para la realización de las pruebas de hermeticidad se utilizarán los sistemas fijos, los cuales consisten en equipos del sistema de control de inventarios y de detección electrónica de fugas o bien los sistemas móviles que aplican métodos de prueba volumétricos y no volumétricos. El responsable de la Estación de Servicio debe asegurarse de que los equipos del sistema de control de inventarios y detección electrónica de fugas operen en óptimas condiciones a los diferentes niveles de producto que tenga el tanque. Los resultados que se obtengan de las pruebas de hermeticidad realizados con equipo fijo o móvil quedarán registrados en la bitácora y el original se guardará en el archivo de la Estación de Servicio, y se exhibirá a la Agencia cuando así se solicite. Con los resultados de las pruebas de hermeticidad de tanques y accesorios se podrá identificar si se requiere realizar actividades de mantenimiento, en su caso, determinar las acciones para llevar a cabo la suspensión temporal del tanque, el retiro definitivo y sustitución por equipos nuevos.	Mi proyecto cumplirá con los lineamientos e indicaciones dispuestas en el presente punto de la Norma, para la realización de las pruebas de hermeticidad en los tanques de almacenamiento de la estación de servicio.





<u>820</u> 873		
PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	En caso de ser detectada alguna fuga en tanques de almacenamiento al aplicar las pruebas de hermeticidad, se retirarán de inmediato de operación y se apegarán a lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de prevención y gestión integral de los residuos.	
8.5.2. Drenado de agua.	Llevar a cabo las actividades necesarias para determinar la presencia de agua en el interior del tanque. Para conocer la existencia de agua en el interior del tanque de almacenamiento será necesario revisar la lectura del indicador del nivel de agua en el sistema de control de inventarios. En caso de identificar la presencia de agua, se procederá a realizar el drenado de la misma. Los líquidos extraídos deben ser almacenados en tambores herméticos de 200 litros, correctamente identificados como residuos contaminantes, para su posterior recolección y transporte a los lugares de disposición final aprobados por las autoridades correspondientes.	Mi proyecto cumplirá con los lineamientos e indicaciones dispuestas en el presente punto de la Norma, en lo relativo al drenado de agua, para efecto de determinar la presencia de agua en el interior de los tanques de almacenamiento de la estación de servicio y realizar las acciones respectivas.
8.6. Trabajos en el tanque. 8.6.1. Consideraciones de seguridad, para trabajos en espacios confinados.	El Responsable de la Estación de Servicio realizará estos trabajos de acuerdo al procedimiento interno de trabajos en áreas confinadas y los numerales 8.7.1 y 8.7.2 de la presente Norma.	Se manifiesta que se cumplirán las disposiciones, lineamientos y requisitos dictados para la realización de los trabajos en el tanque, atendiendo a las consideraciones de seguridad para los espacios confinados en la estación de servicio, de acuerdo a lo establecido en el presente
8.6.2. Monitoreo al interior en espacios confinados.	Se monitoreará constantemente el interior del tanque para verificar que la atmósfera cumpla con los requisitos indicados en el numeral 8.7.2 de la Norma. Las lámparas que se utilicen para iluminar un espacio confinado, deben ser de uso rudo y a prueba de explosión. Todos los equipos de bombeo, venteo, y herramientas deben ser de función neumática, anti chispa o a prueba de explosión.	punto de la Norma y la Norma Oficial Mexicana NOM-033-STPS- 2015.
8.7. Limpieza interior de tanques.	La limpieza de los tanques se debe realizar preferentemente con equipo automatizado de limpieza de tanques, con base en su programa de mantenimiento o cuando la administración de la Estación de Servicio así lo determine. Las actividades de limpieza deben ser ejecutadas con personal interno o externo, competente en la actividad y se debe registrar en bitácora. Se deben cumplir los requisitos siguientes:	Mi proyecto cumplirá con las disposiciones y lineamientos relativos a la limpieza interior de tanques, en los términos establecidos en el presente punto de la Norma.
8.7.1. Requisitos previos para limpieza interior de tanques.	El Responsable de la Estación de Servicio realizará estos trabajos de acuerdo al procedimiento interno de trabajos en áreas confinadas. El cual contendrá como mínimo: a. Extender autorización por escrito, registrando esta autorización y los trabajos realizados en la Bitácora. b. Drenar y vaporizar los tanques de almacenamiento, antes de realizar cualquier trabajo en su interior, en caso de que ingrese personal al interior. Durante el tiempo que el trabajador se encuentre dentro del tanque de almacenamiento de combustibles, estará vigilado y supervisado por trabajadores de acuerdo con los procedimientos de seguridad establecidos, además utilizará equipo de protección y seguridad personal, un arnés y cuerda resistente a las sustancias químicas que se encuentren en el espacio confinado, con longitud suficiente para poder maniobrar dentro del área y ser utilizada para rescatarlo cuando se requiera, y equipo de respiración en caso de ser necesario. El responsable de la Estación de Servicio debe cumplir los procedimientos internos Etiquetado, bloqueo y candadeo para interrupción de líneas eléctricas; Etiquetado, bloqueo y candadeo para interrupción de líneas con productos y colocar señales y avisos de seguridad que indiquen las restricciones mientras se lleva a cabo el trabajo.	Mi proyecto se ajustará y cumplirá con las disposiciones previas para la limpieza interior de los tanques, de acuerdo a lo señalado en el presente punto de la Norma.
8.7.2. Requisitos de la atmósfera para trabajos en el	a. Que el contenido de oxígeno esté entre 19.5% y 23.5%; en caso contrario se tomarán las medidas pertinentes, tanto para el uso de equipo de protección respiratoria autónomo con suministro de aire, como para la realización de actividades en atmósferas no respirables.	Mi proyecto cumplirá con los criterios y señalamientos que establece el presente punto de la Norma para la realización de los





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
interior del	b. La concentración de gases o vapores inflamables no será superior en ningún	trabajos en el interior del tanque
tanque.	momento al 5% del valor del límite inferior de inflamabilidad y de 0% en el caso	de la estación de servicio.
tunque	de que se vaya a realizar un trabajo de corte y/o soldadura.	de la estación de servicio.
	c. Se debe contar con un sistema de extracción mecánica portátil para ventilar	
	el espacio confinado.	
	d. Las lámparas que se utilicen para iluminar un espacio confinado, deben ser	
	de uso rudo y a prueba de explosión.	
8.7.3. Retiro	El retiro temporal de operación de los recipientes, se hará por las razones	Mi proyecto de ajustará y
temporal de	siguientes:	cumplirá con los requerimientos
operación de	a. Para la instalación de los equipos del sistema de control de inventarios y	de seguridad en el caso de que se
tanques de almacenamiento.	monitoreo electrónico, recuperación de vapores o para instalar la válvula de	proceda a realizar el retiro
aimacenamiento.	sobrellenado.	temporal de los tanques de
	b. Para limpieza interior del tanque de almacenamiento, para cambio de	almacenamiento en la estación de
	producto o para el retiro de desechos sólidos.	servicio, de conformidad con lo
	 c. Por suspensión temporal de despacho de producto. d. Para realizar pruebas de hermeticidad en tanques de almacenamiento y 	señalado en el presente punto de la Norma.
	tuberías.	la Norma.
	Para mantenimiento preventivo a dispensarios e instrumentos de control.	
	f. En caso de que el tanque de almacenamiento se deje temporalmente fuera	
	de operación, se aplicará lo siguiente:	
	1. Periodo menor a tres meses:	
	a. Mantener en operación los sistemas de protección contra la corrosión que se	
	encuentren instalados.	
	b. Mantener en operación el equipo del sistema de control de inventarios y el	
	de detección electrónica de fugas, o remover el producto que contenga, de tal	
	forma que el volumen remanente no exceda 0.3% de la capacidad total del	
	tanque o su nivel sea como máximo 25 mm con respecto a la parte más baja	
	del interior del tanque.	
1	2. Periodo igual o superior a tres meses:a. Mantener en operación los sistemas de protección contra la corrosión que se	
	encuentren instalados.	
	b. Mantener en operación el equipo del sistema de control de inventarios y el	
	de detección electrónica de fugas, o remover el producto que contenga, de tal	
	forma que el volumen remanente no exceda 0.3% de la capacidad total del	
	tanque o su nivel sea como máximo 25 mm con respecto a la parte más baja	
	del interior del tanque.	
	 c. Dejar abierta y en funcionamiento la tubería de venteo. 	
	d. Cerrar todas las boquillas del tanque de almacenamiento (de llenado, bomba	
	sumergible, etc.), excepto la de la tubería de venteo.	
074	e. Asegurar el tanque contra actos vandálicos que puedan dañarlo o alterarlo.	Mi amana amana ili M
8.7.4. Requisitos del	El programa de trabajo debe incluir la información siguiente: a. Datos de la Estación de Servicio.	Mi proyecto cumplirá con los
programa de	b. Objetivo de la limpieza.	requisitos establecidos para la realización del programa de
trabajo de	c. Responsable de la actividad.	trabajo de limpieza, de
limpieza.	d. Fecha de inicio y de término de los trabajos.	conformidad con lo establecido en
	e. Hora de inicio y de término de los trabajos.	el presente punto de la Norma.
	 f. Características y número del tanque y tipo de producto. 	The state of the s
	g. Producto.	
8.8. Retiro	El retiro y la disposición final de los tanques de almacenamiento deben hacerse	Mi proyecto se ajustará y cumplirá
definitivo de	conforme a lo establecido en la Normatividad en seguridad y protección	con los requerimientos de
tanques de	ambiental aplicable, debiendo quedar asentadas las actividades realizadas en la	seguridad en el caso de que se
almacenamiento.	bitácora.	proceda a realizar el retiro
		definitivo de los tanques de
		almacenamiento en la estación de
		servicio, de conformidad con lo
		señalado en el presente punto de la Norma.
1		ia NOTITIA.





PUNTO.	CONTENIDO	VINCIU ACTÓN
8.9. Accesorios	Antes de iniciar las actividades de mantenimiento en los accesorios de los	VINCULACIÓN.
de los tanques	tanques de almacenamiento, se deben tomar las acciones preparativas de	Mi proyecto cumplirá con las
de	seguridad establecidas en el apartado 7.2.4 que sean aplicables.	acciones preparativas de seguridad para el mantenimiento
almacenamiento.	seguridad establecidas en el apartado 7.2.4 que sean apricables.	de los accesorios en los tanques
8.9.1.	En caso de falla de algún(os) accesorio(s), como motobomba(s) o bomba(s) de	
Motobombas y	transferencia, se procederá a su reemplazo para garantizar la operación segura	de almacenamiento, de acuerdo a
bombas de	del tanque.	lo establecido en el presente
transferencia.	Se podrá(n) reemplazar la(s) motobomba(s) o bomba(s) de transferencia por	punto de la Norma.
transfer circua.	otra(s) similar(es) mientras se corrige(n) la(s) falla(s), debiéndose documentar	
	la administración al cambio en la bitácora.	
8.9.2. Válvulas	Mientras no esté instalada la válvula de prevención de sobrellenado no se	
de prevención	procederá a realizar carga de producto a los tanques.Las actividades de	
de	mantenimiento consistirán en verificar que la válvula esté completa, hermética	
sobrellenado.	y que su ubicación en el interior del tanque permita el cierre del paso de	
55275115114461	combustible como máximo al 95% de la capacidad total del tanque.	
8.9.3. Equipo	Los Regulados están obligados a verificar cada treinta días y contar con un	
del sistema de	reporte impreso de los datos de los tanques que la consola del equipo señale,	
control de	respecto a nivel de producto y agua.	
inventarios.	Se debe verificar que el equipo del sistema de control de inventarios identifique	
	correctamente el tanque de almacenamiento y que indique el nivel del producto	
	y el contenido de agua.	
8.9.4.	Cuando aplique, las conexiones eléctricas del rectificador así como las de	Mi proyecto cumplirá con los
Protección	alimentación de corriente alterna o de cualquier fuente de energía de corriente	requerimientos de seguridad y
catódica.	directa, se deben proteger, limpiar y ajustar una vez al año, para mantener bajas	mantenimiento para las
	resistencias de contacto y evitar sobrecalentamientos. Cualquier defecto o falla	conexiones eléctricas, la limpieza
	en los componentes del sistema debe eliminarse o corregirse.	de contenedores y boquillas de los
	Debe aplicarse recubrimiento anticorrosivo a la cubierta de las fuentes de	tanques, de conformidad con lo
	energía, transformador y a todas las partes metálicas de la instalación.	señalado en el presente punto de
8.9.5. Limpieza de	Debe realizarse por lo menos cada mes verificando que esté limpio, que no esté	la Norma.
contenedores de	dañado y sea hermético.	
derrames de boquillas de		
llenado.		
8.9.6. Registros y	Los registros se revisarán por lo menos cada 30 días verificando que estén	
tapas en boquillas	limpios y secos, y que tengan instaladas las conexiones, empaques y accesorios	
de tanques.	en buenas condiciones.	
	Las boquillas de llenado deben contar con sus respectivas tapas, las cuales	
	deben contar con empaques que permitan el sellado hermético.	
8.9.7. Conectores	Asegurarse que las mangueras y conectores no estén golpeados o dañados, y	
rápidos y codos de	que sus componentes están ensamblados conforme a las recomendaciones y	
descarga de mangueras de	especificaciones del fabricante.	
llenado y de	Asegurarse que los accesorios estén completos y se ajusten herméticamente a	
recuperación de	las boquillas de las mangueras.	
vapores.		
8.10. Tuberías de	Las actividades de mantenimiento para las tuberías consistirán en verificar los	Mi proyecto cumplirá con los
producto y	resultados de las pruebas de hermeticidad, a fin de realizar las correcciones que	requerimientos y especificaciones
accesorios de conexión.	sean necesarias.	dictados para el mantenimiento
conexion.	Para la realización de las pruebas de hermeticidad se utilizarán los sistemas	de las tuberías de producto y
8.10.1. Pruebas	móviles.	accesorios de conexión en la
de hermeticidad.	Los resultados que se obtengan de las pruebas de hermeticidad realizados con	estación de servicio, realizando
	equipo móvil quedarán registrados en la bitácora y el original se guardará en el	las pruebas de hermeticidad
	archivo de la Estación de Servicio, y se exhibirá a la Agencia cuando así se	respectivas, en los periodos
	solicite.	dispuestos en el presente punto
	Con los resultados de las pruebas de hermeticidad se podrá identificar si se	de la Norma.
	requiere realizar actividades de mantenimiento a las tuberías y, en su caso,	
	determinar las acciones para llevar a cabo las reparaciones correspondientes, la	
	suspensión temporal de las mismas o el retiro definitivo y sustitución por	
	tuberías nuevas.	





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
TONIO.	En caso de ser detectada alguna fuga, se procederá a suspender la operación	VINCOLACION.
1	del tanque que alimenta dichas tuberías y a verificar la parte afectada para su	
	reparación o sustitución según sea el caso.	
	Las pruebas de hermeticidad en tuberías alimentadas por tanques de	
	almacenamiento se deben realizar, las dos iniciales indicadas en el numeral	
	6.4.6, previo a la puesta en servicio de la Estación de Servicio, otra a los cinco	
	años y a partir del sexto año, en forma anual a través de un laboratorio de	
8.10.2. Registros	pruebas acreditado.	
y tapas para el	El mantenimiento de registros y tapas se hará para comprobar que no estén fracturados y que las tapas sean de las dimensiones que tiene el registro y	
cambio de	asienten completamente en los mismos. Además, si los registros y tapas se	
dirección de	encuentran en áreas clasificadas como no peligrosas se debe comprobar que las	
tuberías.	tapas sellen herméticamente.	
8.10.3.	El mantenimiento consistirá en revisar que los conectores no estén golpeados o	
Conectores flexibles de	torcidos y que no tengan fugas de producto.	
tubería en		
contenedores.		
8.10.4. Válvulas	El mantenimiento consiste en verificar que la válvula funciona y mantiene su	
de corte rápido (shut-off).	integridad operativa conforme a las recomendaciones y especificaciones del	
	fabricante.	
8.10.5. Válvulas de venteo o	El mantenimiento debe contemplar que las válvulas funcionen y mantengan su	
presión vacío.	integridad operativa de acuerdo a las recomendaciones y especificaciones del fabricante.	
8.10.6. Arrestador	Se debe mantener limpio y libre de obstrucciones. En caso de existir daño,	
de flama.	fractura o ruptura de algún elemento que compone el arresta flama se debe	
	reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto	
	funcionamiento y la integridad operativa.	
8.10.7. Juntas de	La comprobación se hará de acuerdo a los resultados de las pruebas de	
expansión (mangueras	hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura	
metálicas	de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálica flexible) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el	
flexibles).	correcto funcionamiento y la integridad operativa.	
8.11. Sistemas	Los sistemas de drenaje se deben mantener limpios y libres de cualquier	Mi proyecto cumplirá con las
de drenaje.	obstrucción, y que permita el flujo hacia los sistemas de drenaje municipal o	especificaciones y requerimientos
	pozos de absorción. Para no impactar al sistema de drenaje municipal se debe	para el mantenimiento de los
8.11.1.	verificar diariamente que la trampa de gasolinas y diésel se conserve libre de	sistemas de drenaje y registros de
Registros y tubería.	Hidrocarburos y se encuentre en condiciones de operación. En los sistemas de drenaje aceitoso, éste se debe mantener libre de residuos	tubería, en caso de encontrarse en los supuestos establecidos en
tuberia.	peligrosos y éstos deben ser depositados en recipientes especiales, para su	el presente punto, asimismo,
	disposición final. Los residuos extraídos de la trampa de gasolinas y diésel deben	cumplirá con las disposiciones
	ser recolectados en un tambor cerrado, el cual tendrá un letrero señalando el	dispuestas en las Normas
	producto que contiene en uno de sus costados y la leyenda o aviso que alerte	Oficiales Mexicanas aplicables.
0.43	de la peligrosidad del mismo.	
8.12. Dispensarios.	Sustituir los filtros cuando se encuentren saturados.	Mi proyecto cumplirá con el
8.12.1. Filtros.		mantenimiento preventivo y correctivo para los dispensarios
8.12.2. Mangueras	Comprobar que las mangueras y sus uniones no presenten daños, o	de la estación de servicio, en los
para el despacho	cuarteaduras que permitan fuga de producto o vapores.	términos establecidos en el
de combustible y recuperación de		presente punto de la Norma.
vapores.		- The state of the
8.12.3. Válvulas	Las válvulas deben funcionar de acuerdo con las recomendaciones y	
de corte rápido	especificaciones del fabricante.	
(break-away). 8.12.4. Pistolas	Las pistolas de despacho no deben presentar fuga por la boquilla al suspender	
para el despacho	el despacho de combustible.	
de combustibles.	a acoptano de comodicione.	





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
8.12.5. Sistema de recuperación de vapores fase II.	Debe cumplir con las recomendaciones y especificaciones del fabricante y con la regulación que emita la Agencia.	
8.12.6. Anclaje a basamento.	Revisar el sistema de anclaje y los elementos de sujeción constatando que no esté suelto el dispensario.	
8.13. Zona de despacho. 8.13.1. Elementos Protectores de módulos de despacho o abastecimiento.	El mantenimiento consistirá en reparar o sustituir los elementos dañados o golpeados.	Mi proyecto se ajustará y cumplirá con el mantenimiento preventivo y correctivo en los módulos de abastecimiento y surtidores de agua y aire en la estación de servicio, en los términos establecidos en el presente punto de la Norma.
8.14. Cuarto de máquinas. 8.14.1. Equipo hidroneumático.	Donde aplique, se debe constatar que el equipo funcione conforme a las recomendaciones y especificaciones del fabricante.	Mi proyecto se ajustará y cumplirá con el mantenimiento preventivo y correctivo en los cuartos de máquinas, planta de emergencia,
8.14.2. Planta de emergencia de energía eléctrica y en su caso colectores que aprovechen energías renovables.	En su caso, el mantenimiento de la planta de emergencia se hará conforme a las especificaciones del fabricante. En el caso de colectores solares, si aplica, se hará conforme a las recomendaciones del fabricante.	de energía eléctrica y extintores en la estación de servicio, en los términos expuestos en el presente punto de la Norma.
8.15. Extintores.	El mantenimiento de extintores se sujetará al programa de mantenimiento y a las buenas prácticas de seguridad de la Estación de Servicio.	
8.16. Instalación eléctrica. 8.16.1. Canalizaciones eléctricas.	Para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas se realizará el corte en el suministro de energía eléctrica del circuito donde se llevarán a cabo los trabajos para la protección del trabajador que realice los trabajos de mantenimiento. El mantenimiento de las instalaciones eléctricas debe ser realizado por lo menos cada seis meses y se debe: a. Revisar que los accesorios eléctricos (interruptores; contactos, cajas de conexiones, seilos eléctricos, tableros, etc.) tengan su correspondiente tapa y contratapa de protección firmemente colocada. b. Revisar el funcionamiento de interruptores de circuitos de fuerza e iluminación desde los tableros. Corregir en caso de falla. La revisión de los sistemas de tierras y pararrayos se debe realizar en apego al	Mi proyecto se ajustará y cumplirá con la normatividad y requerimientos para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, en los periodos establecidos y de acuerdo a las modalidades señaladas en el presente punto de la Norma.
de tierras y pararrayos. 8.17. Otros equipos, accesorios e instalaciones. 8.17.1. Detección electrónica de fugas (sensores). 8.17.2. Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de	programa de mantenimiento. a. Comprobar que el sensor funcione de acuerdo a las recomendaciones y especificaciones del fabricante. b. Comprobar que las alimentaciones eléctricas son las adecuadas de acuerdo al diseño de la ingeniería y sean acordes a la clasificación de áreas. c. Comprobar que funcionan las alarmas audibles y/o visibles. Se revisarán por lo menos cada 30 días para verificar que no estén dañados y sean herméticos.	Mi proyecto se ajustará y cumplirá con las especificaciones establecidas en el presente punto de la norma para garantizar el buen funcionamiento y el mantenimiento de los equipos, accesorios e instalaciones en la estación de servicio.
accesorios. 8.17.3. Paros de emergencia.	 a. Comprobar que el paro de emergencia esté operable, que se encuentre firmemente sujeto en el lugar donde está instalado y que el pulsador o botón tipo hongo no esté flojo o roto. b. Comprobar que al activar los interruptores de emergencia, se corte el suministro de energía eléctrica a todos los circuitos de fuerza. c. Comprobar que a falla eléctrica del sistema de Paro de Emergencia sus elementos se vayan a posición segura. 	





DUNTO	VINCULACIÓN.					
PUNTO. 8.17.4. Pozos de	CONTENIDO.	VINCULACION.				
observación y	ar comprobar que el seno que se localiza un escuor del tabo, en la parte superior					
monitoreo.	b. Comprobar que la parte superior metálica del registro esté sellada con					
	cemento pulido y material epóxico para evitar la infiltración de agua o líquido.					
0.17 5 0 1						
8.17.5. Bombas de	Las bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar					
agua.	conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las bombas de					
	Agua del sistema contra incendio deben funcionar conforme a las					
	especificaciones del fabricante y lo establecido en el Código NFPA 20, o Código					
	o Norma que lo modifique o sustituya.					
8.17.6. Tinacos y	a. Los tinacos y cisternas se deben mantener limpios y no presentar fugas.					
cisternas.	b. Comprobar el funcionamiento de las válvulas conforme a las especificaciones					
	del fabricante.					
8.17.7. Sistemas	Comprobar que el sistema de ventilación de presión positiva funciona conforme					
de ventilación de	a las especificaciones del fabricante.					
presión positiva.						
8.17.8.	Se debe comprobar por lo menos cada 4 meses que las señales y avisos					
Señalamientos verticales y	verticales y el marcaje horizontal estén visibles y completos.					
marcaje						
horizontal en						
pavimentos.						
8.18.	Comprobar que no existan fracturas o fisuras en pisos de zonas de carga y	Mi proyecto cumplirá con las				
Pavimentos.	descarga y en su caso, que exista el material sellador en las juntas de expansión.	disposiciones establecidas en el				
	Comprobar que no existan baches en zonas de circulación, los cuales deben ser	presente punto, para garantizar				
	reparados.	que los pavimentos se encuentren				
		en condiciones adecuadas, por lo				
		que se realizará su				
		mantenimiento respectivo a fin de				
0.40		evitar fracturas y fisuras.				
8.19. Edificaciones.	a. Reparar las áreas dañadas, aplicar recubrimientos para acabados específicos	Mi proyecto cumplirá con las				
8.19.1. Edificios.	e impermeabilizar azoteas, así como limpieza en general.	especificaciones, condiciones y				
6.19.1. Editicios.	b. Comprobar que las canaletas y bajadas del agua pluvial no se encuentren obstruidas o dañadas.	requerimientos para el mantenimiento preventivo o				
	obstruidas o daliadas.	mantenimiento preventivo o correctivo en su caso, y de				
8.19.2. Casetas.	a. En su caso, se debe aplicar recubrimientos a interiores y exteriores en función	limpieza en las edificaciones que				
U.IJ.Z. Cascus.	de las necesidades del lugar.	conforman la estación de servicio,				
	b. En su caso, comprobar continuamente que los elementos metálicos no	en términos de lo dispuesto por el				
	presenten oxidación y asegurar el funcionamiento de puertas y ventanas	presente punto y las Normas				
	incluyendo cerraduras y herrajes.	Oficiales Mexicanas aplicables.				
8.19.4. Áreas	a. Podar plantas y árboles para que no obstruyan cables, canaletas, ni presionen					
verdes.	sobre techos o muros, ni sean un peligro para la zona de seguridad.					
	b. De manera cotidiana se debe dar atención a jardineras, limpieza en general,					
	remoción de tierra, plantas, flores secas y riego con agua.					
8.19.5.	Los productos que se utilicen para las tareas de limpieza de Hidrocarburos,					
Limpieza.	deben ser biodegradables, los desechos serán enviados a los drenajes aceitosos					
	que conducen a la trampa de combustible, para su posterior disposición como					
	material contaminado. El desarrollo y frecuencia de estas actividades se divide como se indica a					
	continuación: a. Actividades que se deben realizar diariamente:					
	1. Limpieza general en áreas comunes, paredes, bardas, herrería en general,					
	puertas, ventanas y señales y avisos. Lavar con agua y productos					
	biodegradables para la remoción o emulsión de grasas. Lavar con agua y					
	productos biodegradables pisos de zonas de despacho y la zona próxima a la					
	bocatoma de llenado de tanques.					
	2. Limpieza de dispensarios por el exterior, mangueras y pistolas de despacho.					
	b. Actividades que se deben de realizar cada 30 días:					





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.			
	1. Limpieza de registros y rejillas. Retirar rejillas y lavar con agua y productos	VAINCESTI			
	biodegradables.				
	Realizar revisión y hacer limpieza de trampas de combustibles y de grasas, cuando se requiera lavar con agua y productos biodegradables y recolectar los				
	residuos flotantes y lodos en depósitos de cierre hermético.				
	c. Actividades que se deben de realizar cada 90 días:				
	Limpieza de drenajes. Desazolvar drenajes.				
	Las actividades de limpieza deben ser ejecutadas con personal interno o externo,				
	competente y ser registrado en bitácora.				
9. DICTÁMENES TÉCNICOS.	El Regulado debe contar con las verificaciones correspondientes para la obtención de los diferentes dictámenes técnicos durante la vida útil de la	Mi proyecto cumplirá con la			
TECNICOS.	Estación de Servicio.	realización de verificaciones y con los dictámenes técnicos a que se			
	El Regulado debe contar con los dictámenes técnicos donde demuestre el	refiere el presente punto de la			
	Norma.				
	mantenimiento.				
9.1. Dictamen	El Regulado podrá contar con un Dictamen técnico de diseño, en el que se haya				
técnico de diseño.	verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y especificaciones establecidas en la Norma relativos al diseño.				
uiseno.	El Regulado debe conservar: a) Copia del Dictamen técnico de diseño, b) Copia				
	de la información documental del Proyecto arquitectónico y del Proyecto Básico				
	y cualquier otro que respalde lo relativo al diseño y c) Copia del Análisis de				
	Riesgos del diseño, los cuales deben exhibirse a la Agencia cuando ésta lo				
9.2. Dictamen	requiera. El Regulado debe contar con un Dictamen técnico de construcción, en el que se				
técnico de	haya verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y				
construcción.	especificaciones establecidas en la Norma durante toda la etapa de construcción				
	y debe de conservar el dictamen, el cual debe exhibirse a la Agencia cuando				
	ésta lo requiera.				
9.3. Dictamen	El Regulado debe contar con un Dictamen técnico de operación y				
técnico de operación y	mantenimiento, en el que se haya verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y especificaciones establecidas en la Norma relativos a la operación				
mantenimiento					
1	requiera.				
	La evaluación de cumplimiento de la operación y mantenimiento de la Estación				
	de Servicio se debe llevar a cabo una vez al año (considerándose el periodo				
	entre el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año) y/o conforme al Programa de Evaluación que emita la Agencia.				
10.	Mi proyecto se ajustará a				
EVALUACIÓN	Este procedimiento de evaluación de la conformidad es aplicable al diseño, construcción, operación y mantenimiento y cambios de las Estaciones de	cualquier procedimiento de			
DE LA	Servicio.	evaluación y/o visita de			
CONFORMIDAD 10.1.		inspección realizada por la			
Disposiciones	dar cumplimiento a las disposiciones legales. La evaluación de la conformidad de la presente Norma debe ser realizada por	Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, aplicable al			
generales.	una Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia.	mantenimiento y operación de la			
_	El Regulado está obligado a cumplir en todo momento con los requisitos	estación de servicio, en términos			
	establecidos en la Norma, por lo que las visitas de inspección y verificación	de lo dispuesto por la presente			
	pueden cubrir cualquier punto de los requerimientos de la Norma.	Norma y sus anexos.			
	En instalaciones que ya se encuentren en operación a la fecha de entrada en vigor de la Norma, se realizará la evaluación de los requisitos indicados en la				
	presente Norma, con excepción de lo establecido en los numerales 5. Diseño y				
	6. Construcción.				
10.2.	10.2. La evaluación de la conformidad de esta Norma, será realizada a solicitud de				
Evaluación.	Evaluación. parte interesada.				
	Las Unidades de Verificación acreditadas, y aprobadas por la Agencia deben emitir sus dictámenes integrando la información siguiente:				
	a. Datos del centro de trabajo.				
	b. Nombre, denominación social.				





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	c. Domicilio completo.	VINCOLACIONI
	d. Datos de la Unidad de la Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia.	
	e. Nombre, denominación o razón social de la Unidad de Verificación acreditada,	
	y aprobada por la Agencia.	
	f. Norma verificada.	
	g. Resultado de la verificación.	
	h. Nombre y firma del representante legal del Regulado.	
	 i. Lugar y fecha en la que se expide el dictamen. j. Vigencia del dictamen. 	
	La evaluación de la conformidad con la presente Norma debe ser realizada por	
	la Agencia o una Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia.	
	Los dictámenes emitidos por la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada	
	por la Agencia deben consignar la siguiente información:	
	a. Datos de la Estación de Servicio verificada:	
	1. Nombre, denominación o razón social de la Estación de Servicio.	
	2. Domicilio completo.	
	3. Nombre y firma del representante legal del Regulado.	
	 b. Datos de la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia: 1. Nombre, denominación o razón social. 	
	2. Norma verificada.	
	3. Resultado de la verificación.	
	4. Nombre y firma del verificador.	
	5. Lugar y fecha en la que se expide el dictamen.	
	6. Vigencia del dictamen.	
	La Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia debe entregar	
	el original del dictamen a la Estación de Servicio que haya contratado sus	
	servicios. La Estación de Servicio debe entregar copia del dictamen a la Agencia	
,	cuando ésta lo solicite, para los efectos legales que corresponda en los términos de la legislación aplicable.	
	de la legislación aplicable.	
10.3.	Para Diseño y construcción se debe evaluar el cumplimiento de lo contenido en	Se manifiesta que se somete a la
Procedimientos.	los numerales 5 y 6 de acuerdo a las necesidades del proyecto.	regulación de la Agencia de
	Para operación, mantenimiento y cambios se debe evaluar el cumplimiento de	Seguridad, Energía y Ambiente
	lo contenido en los numerales 7 y 8:	para efecto de que constate el
		cumplimiento a lo establecido en
10.3.1. Sistema	Corresponde a la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada nos la Aconcia	la presente Norma, en lo relativo a los procedimientos, sistema de
de tierras y	Corresponde a la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia, verificar el cumplimiento de conformidad de los estudios realizados para la	tierras, pararrayos, prueba de
pararrayos.	instalación del sistema de tierras y pararrayos.	instalaciones, de hermeticidad,
10.3.2. Prueba	Las pruebas tienen como objeto verificar que la instalación eléctrica se	tuberías de agua, dispensarios,
de	encuentre perfectamente balanceada, libre de cortos circuitos y tierras mal	válvulas y juntas de expansión en
instalaciones.	colocadas.	la estación de servicio.
	El sistema de control, los circuitos y la instalación eléctrica deben ser	
	inspeccionados, verificados y puestos en condiciones de operación, realizando	
	los ajustes que se consideren necesarios. Toda la instalación eléctrica estará certificada por la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas.	
	Después de concluir la obra, los instaladores procederán a realizar las pruebas	
	de funcionamiento de los aparatos y equipos que hayan instalado.	
10.3.3. Pruebas	Verificación documental del resultado de las pruebas de hermeticidad inicial y	
de anual con sistema móvil y las mensuales con sistema fijo, según corresponda		
hermeticidad.		
10.3.4. Tuberías	Las características y materiales empleados deben cumplir con los requisitos	
para	establecidos en el Código NFPA 30 o Código o Norma que lo modifique o	
combustibles.	sustituya y contar con certificación UL-971.	
10.3.5. Tuberías	Verificación documental del resultado de las pruebas de hermeticidad solicitada	
de agua.	en el numeral 6.4.6 inciso b.	





POINTO. 10.3.6. Dispensarios. El Regulado debe evidenciar el cumplimiento en el programa de mantenimiento las pruebas de funcionalidad y operatividad de los dispensarios. Previo al inicio de operaciones y de conformidad a lo estableccio en el programa de mantenimiento se verificará la instalación del dispensario se acuento en dispensarios. Brevio al inicio de operaciones y de conformidad a lo estableccio en el programa de mantenimiento se verificará la instalación del dispensario se acuento en dispensarios. Brevio al dispensario se encuentre correctamente anciado al basamento del módulo de despacho y que la sección de fractura de la válvula shut-off se ubique al nivel correcto. B. Que las tuberías y sus conexiones, así como las válvulas de corte rápido en contenedorse de dispensarios y mangueras de combustibles, se encuentren correctamente instaladas y calibradas. c. Que al presurtzar las líneas y mangueras de combustibles. e. Que al activar el paro de emergencia o al accionar la válvula shut-off de la tubería de combustible ded dispensario, deje de fluir combustible al dispensario. f. Que al transferir combustible a un recipiente aprobado se apegue a las especificaciones del fabricante y a los requerimientos de la Normatividad correspondiente. g. Que al transvasar combustible hacia un recipiente a través de la pistola de despacho y accionar manualmente el pasador de la válvula de seguridad, se cierre la compuerta de la misma y cese el paso de combustible hacia el recipiente. h. Que las válvulas shut-off funcionen de acuerdo a las especificaciones del fabricante. El mantenimiento consiste en verificar lo siguiente: 10.3.8. Válvulas de corte répido se demente de la válvula se encontrará a ± 12.7 mm del nivel de piso terminado y las compuertas deben funcionar correctamente, para que en caso de emergencia no se derrame producto de la manquera de despacho y de la tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de nuybro de la válvula se encontrará a ± 12.7 mm del n	0 V	PUNTO.	VINCULACIÓN.	
10.3.7. Verificación y prueba de dispensarios. Previo al inicio de operaciones y de conformidad a lo establecido en el programa de mantenimiento se verificará la instalación del dispensario de acuerdo a lo siguiente:			VINCOINCION	
10.3.7. Verificación y prueba de dispensarios. a. Que el dispensarios se encuentre correctamente anclado al basamento del módulo de despacho y que la sección de fractura de la válvula shut-off se ubique al nivel correcto. b. Que las tuberias y sus conexiones, así como las válvulas de corte rápido en contenedores de dispensarios y mangueras de combustibles, se encuentren correctamente instaladas y calibradas. c. Que al presurizar las líneas de combustibles, se encuentren correctamente instaladas y calibradas. d. Que no tengan aire las líneas y mangueras de combustibles, se encuentren correctamente instaladas y calibradas. d. Que no tengan aire las líneas y mangueras de combustibles. e. Que al atransferir combustible a un recipiente aprobado se apegue a las especificaciones del fabricante y a los requerimientos de la Normatividad correspondiente. g. Que al transferir combustible hacia un recipiente a través de la pistola de despacho y accionar manualmente el pasador de la válvula de seguridad, se cierre la compuerta de la misma y cese el paso de combustible hacia el recipiente. h. Que las válvulas de corte rápido shut-off. El mantenimiento consiste en verificar lo siguiente: 10.3.8. Válvulas de corte rápido shut-off. El mantenimiento consiste en verificar lo siguiente: El mantenimiento a subras deben funcionar correctamente, para que en caso de emergencia no se derame producto de la manquera de despacho y de la tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvula se persión/vació se debe verificar por persión vació se debe verificar que estén calibradas de acuerdo a las especificaciones de poración y recomendaciones del fabricante. 10.3.10. Arrestador de flama. 10.3.11. Juntas de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.				
de mantenimiento se verificará la instalación del dispensario de acuerdo a lo siguiente: a. Que el dispensarios se encuentre correctamente anclado al basamento del módulo de despacho y que la sección de fractura de la válvula shut-off se ubique al nivel correcto. b. Que la suberias y sus conexiones, así como las válvulas de corte rápido en contenedores de dispensarios y mangueras de combustibles, se encuentren correctamente instaladas y calibradas. c. Que al presurirar las líneas de combustibles no existan fugas en conexiones y mangueras. d. Que no tengan aire las líneas y mangueras de combustibles. e. Que al activar el paro de emergencia o al accionar la válvula shut-off de la tubería de combustible del dispensario, dej de fuir combustible al dispensario. f. Que al transferir combustible a un recipiente a probado se apegue a las especificaciones del fabricante y a los requerimientos de la Normatividad correspondiente. g. Que al trasvasar combustible hacia un recipiente a través de la pistola de despacho y accionar manualmente el pasador de la válvula de seguridad, se cierre la compuerta de la misma y cese el paso de combustible hacia el recipiente. h. Que las válvulas shut-off funcionen de acuerdo a las especificaciones del fabricante. El mantenimiento consiste en verificar lo siguiente: La escición de ruptura de la válvula e encontrará a ± 12.7 mm del nivel de piso terminado y las compuertas deben funcionar correctamente, para que en caso de emergencia no se derrame producto de la manguera de despacho y de la tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvulas obran y cierren, sin obstrucción alguna y para el caso de válvulas de presión/vacio se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la mantenimiento a equipo e instaladones. 10.3.11. Juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben se verificados de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermetidada aplicadas la ta			The process as randominada y operationada de los dispensacios.	
de mantenimiento se verificará la instalación del dispensario de acuerdo a lo siguiente: a. Que el dispensario se encuentre correctamente anclado al basamento del módulo de despacho y que la sección de fractura de la válvula shut-off se ubique al nivel correcto. b. Que la suberias y sus conexiones, así como las válvulas de corte rápido en contenedores de dispensarios y mangueras de combustibles, se encuentren correctamente instaladas y calibradas. c. Que al presurizar las líneas de combustibles no existan fugas en conexiones y mangueras. d. Que no tengan aire las líneas y mangueras de combustibles. e. Que al activar el paro de emergencia o al accionar la válvula shut-off de la tubería de combustible del dispensario, deje de fluir combustible al dispensario. f. Que al transferir combustible a un recipiente aprobado se apegue a las especificaciones del fabricante y a los requerimientos de la Normatividad correspondiente. g. Que al trasvasar combustible hacia un recipiente a través de la pistola de despacho y accionar manualmente el pasador de la válvula de seguridad, se cierre la compuerta de la misma y cese el paso de combustible hacia el recipiente. h. Que las válvulas shut-off funcionen de acuerdo a las especificaciones del fabricante. El mantenimiento consiste en verificar lo siguiente: El mantenimiento que la valvula se encontrará a ± 12.7 mm del nivel de piso terminado y las compuertas deben funcionar correctamente, para que en caso de emergencia no se derama producto de la manguera de despacho y de la tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvula se pragración de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. 10.3.10. Arrestador de flama. 10.3.11. Juntas de deventeco ne el elemento (malla metálica) que impide la mantenimiento a equipo e instalaciones. 10.3.12. L'ando se utilice este elemento se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con e		10.3.7.	Previo al inicio de operaciones y de conformidad a lo establecido en el programa	
siguiente: dispensarios. dispensarios. dispensarios. dispensarios. dispensarios. dispensarios. dispensarios e encuentre correctamente anclado al basamento del módulo de despacho y que la sección de fractura de la válvula shut-off se ubique al nivel correcto. b. Que last tuberlas y sus conexiones, así como las válvulas de corte rápido en contenedores de dispensarios y mangueras de combustibles, se encuentren correctamente instaladas y calibradas. c. Que al presurizar las líneas de combustibles no existan fugas en conexiones y mangueras. d. Que no tengan aire las líneas y mangueras de combustibles. e. Que al activar el paro de emergencia o al accionar la válvula shut-off de la tubería de combustible del dispensario, deje de fluir combustible al dispensario. f. Que al transferir combustible al dispensario, deje de fluir combustible al dispensario. f. Que al transferir combustible al manual mente el pasador de la válvula de seguridad, se cierre la compuerta de la misma y cese el paso de combustible hacia el recipiente. h. Que las válvulas shut-off funcionen de acuerdo a las especificaciones del fabricante el la conte rápido shut-off. 10.3.8. Válvulas de corte rápido shut-off. 10.3.9. Válvulas de venteo o presión vacio. 10.3.9. Válvulas de venteo o presión vacio. 10.3.9. Válvulas de venteo o presión vacio. 10.3.10. Arrestador de flama. 10.3.11. Juntas de venteo o presión vacio. 11. La producta de la válvula de la válvula de presión/vacio se debe verificar o que esté contemplar que las válvulas abran y cierren, sin observa de la posición de la válvula de la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. El mantenimiento debe contemplar que las válvula so areparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. El mantenimiento de desponsa de válvulas de presión/vacio se debe verificar que esté correctamente instalado		Verificación v		
a. Que el dispensario se encuentre correctamente anclado al basamento del módulo de despacho y que la sección de fractura de la válvula shut-off se ubique al nivel correcto. b. Que la suberias y sus conexiones, así como las válvulas de corte rápido en contenedores de dispensarios y mangueras de combustibles, se encuentren correctamente instaladas y calibradas. c. Que al presurizar las líneas de combustibles no existan fugas en conexiones y mangueras. d. Que no tengan aire las líneas y mangueras de combustibles. e. Que al activar el paro de emergencia o al accionar la válvula shut-off de la tubería de combustible del dispensario, deje de fluir combustible al dispensario. f. Que al transferir combustible a un recipiente aprobado se apegue a las especificaciones del fabricante y a los requerimientos de la Normatividad correspondiente. g. Que al trasvasar combustible hacia un recipiente a través de la pistola de despacho y accionar manualmente el pasador de la válvula de seguridad, se cierre la compuerta de la misma y cese el paso de combustible hacia el recipiente. h. Que las válvulas shut-off funcionen de acuerdo a las especificaciones del fabricante. 10.3.8. Válvulas de corte rápido shut-off. 10.3.9. Válvulas de venteo o presión vacio. Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. El mantenimiento de des contemplar que las válvulas abran y cierren, sin de venteo o presión vacio. 10.3.10. Arrestador de flama. 10.3.11. Juntas de devente o quipo e intalación de la válvula de presión/vacio se debe verificar que seté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que implied la ropagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la inte			The state of the s	
módulo de despacho y que la sección de fractura de la válvula shut-off se ubique al nivel correcto. b. Que las tuberías y sus conexiones, así como las válvulas de corte rápido en contenedores de dispensarios y mangueras de combustibles, se encuentren correctamente instaladas y calibradas. c. Que al presurizar las líneas de combustibles no existan fugas en conexiones y mangueras. d. Que no tengan aire las líneas y mangueras de combustibles. e. Que al activar el paro de emergencia o al accionar la válvula shut-off de la tubería de combustible del dispensario, deje de fluir combustible al dispensario. f. Que al transferir combustible a un recipiente aprobado se apegue a las especificaciones del fabricante y a los requerimientos de la Normatividad correspondiente. g. Que al travasear combustible hacia un recipiente a través de la pistola de despacho y accionar manualmente el pasador de la válvula de seguridad, se cierre la compuerta de la misma y cese el paso de combustible hacia el recipiente. h. Que las válvulas shut-off funcionen de acuerdo a las especificaciones del fabricante. 10.3.8. Válvulas de corte rápido shut-off. 10.3.9. Válvulas de venteo o presión vacío. Antes de modificar la posición de la válvula de espacho y de la tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvula se punto la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. El mantenimiento debe contemplar que las válvulas abran y cierre, sin observe de la teresión vacío. 10.3.10. Arrestador de flama. 10.3.11. Juntas de expansión (mangueras metálicas) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de vente. Cn caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. 10.3.11. Juntas de expansión (mangueras metálicas) que i				
al nivel correcto. b. Que last tuberías y sus conexiones, así como las válvulas de corte rápido en contenedores de dispensarios y mangueras de combustibles, se encuentren correctamente instaladas y calibradas. c. Que al presurizar las lineas de combustibles no existan fugas en conexiones y mangueras. d. Que no tengan aire las líneas y mangueras de combustibles. e. Que al activar el paro de emergencia o al accionar la válvula shut-off de la tubería de combustible del dispensario, f. Que al transferir combustible au un recipiente aprobado se apegue a las especificaciones del fabricante y a los requerimientos de la Normatividad correspondiente. g. Que al trasvasar combustible hacia un recipiente a través de la pistola de despacho y accionar manualmente el pasador de la válvula de seguridad, se cierre la compuerta de la misma y cese el paso de combustible hacia el recipiente. h. Que las válvulas shut-off funcionen de acuerdo a las específicaciones del fabricante. 10.3.8. Válvulas de corte rápido shut-off. al compuerta de la válvula se encontrará a ± 12.7 mm del nivel de piso tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. Cuando se utilice este elemento se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flamas se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. 10.3.11. Juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funci				
contenedores de dispensarios y mangueras de combustibles, se encuentren correctamente instaladas y calibradas. c. Que al presurizar las líneas de combustibles no existan fugas en conexiones y mangueras. d. Que no tengan aire las líneas y mangueras de combustibles. e. Que al activar el paro de emergencia o al accionar la válvula shut-off de la tubería de combustible del dispensario, dej de fluir combustible di dispensario. f. Que al transferir combustible a un recipiente aprobado se apegue a las especificaciones del fabricante y a los requerimientos de la Normatividad correspondiente. g. Que al trasvasar combustible hacia un recipiente a través de la pistola de despacho y accionar manualmente el pasador de la válvula de seguridad, se cierre la compuerta de la misma y cese el paso de combustible hacia el recipiente. h. Que las válvulas shut-off funcionen de acuerdo a las especificaciones del fabricante. 10.3.8. Válvulas de corte rápido shut-off. La sección de ruptura de la válvula se encontrará a ± 12.7 mm del nivel de piso tubería que va de la bomba sumerpible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. 10.3.10. Arrestador de flama. 10.3.10. Arrestador de flama. Cuando se utilice este elemento se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir dafio, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. 10.3.11. Juntas de expansión (mangueras metálicas) que inspide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir dafio, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas) por lo qu				
contenedores de dispensarios y mangueras de combustibles, se encuentren correctamente instaladas y calibradas. c. Que al presurizar las líneas de combustibles no existan fugas en conexiones y mangueras. d. Que no tengan aire las líneas y mangueras de combustibles. e. Que al activar el paro de emergencia o al accionar la válvula shut-off de la tubería de combustible del dispensario, dej de fluir combustible di dispensario. f. Que al transferir combustible a un recipiente aprobado se apegue a las especificaciones del fabricante y a los requerimientos de la Normatividad correspondiente. g. Que al trasvasar combustible hacia un recipiente a través de la pistola de despacho y accionar manualmente el pasador de la válvula de seguridad, se cierre la compuerta de la misma y cese el paso de combustible hacia el recipiente. h. Que las válvulas shut-off funcionen de acuerdo a las especificaciones del fabricante. 10.3.8. Válvulas de corte rápido shut-off. La sección de ruptura de la válvula se encontrará a ± 12.7 mm del nivel de piso tubería que va de la bomba sumerpible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. 10.3.10. Arrestador de flama. 10.3.10. Arrestador de flama. Cuando se utilice este elemento se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir dafio, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. 10.3.11. Juntas de expansión (mangueras metálicas) que inspide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir dafio, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas) por lo qu			b. Que las tuberías y sus conexiones, así como las válvulas de corte rápido en	
correctamente instaladas y calibradas. c. Que al presurizar las líneas de combustibles no existan fugas en conexiones y mangueras. d. Que no tengan aire las líneas y mangueras de combustibles. e. Que al activar el paro de emergencia o al accionar la válvula shut-off de la tubería de combustible del dispensario, deje de fluir combustible al dispensario. f. Que al trasferir combustible a un recipiente aprobado se apegue a las especificaciones del fabricante y a los requerimientos de la Normatividad correspondiente. g. Que al trasvasar combustible hacia un recipiente a través de la pistola de despacho y accionar manualmente el pasador de la válvula de seguridad, se cierre la compuerta de la misma y cese el paso de combustible hacia el recipiente. h. Que las válvulas shut-off funcionen de acuerdo a las especificaciones del fabricante. El mantenimiento consiste en verificar lo siguiente: La sección de ruptura de la válvula se encontrará a ± 12.7 mm del nivel de piso terminado y las compuertas deben funcionar correctamente, para que en caso de emergencia no se derame producto de la manguera de despacho y de la tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. 10.3.9. Válvulas de emergencia no se derame producto de la manguera de despacho y de la tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. El mantenimiento debe contemplar que las válvulas abran y cierren, sin obstrucción alguna y para el caso de válvulas de presión/vacio se debe verificar que estén calibradas de acuerdo a las especificaciones de operación y recomendaciones del fabricante. Cuando se utilice este elemento se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (mala metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compo				
c. Que al presurizar las líneas de combustibles no existan fugas en conexiones y mangueras. d. Que no tengan aire las líneas y mangueras de combustibles. e. Que al activar el paro de emergencia o al accionar la válvula shut-off de la tubería de combustible del dispensario, deje de fluir combustible la dispensario. f. Que al transferir combustible a un recipiente aprobado se apegue a las especificaciones del fabricante y a los requerimientos de la Normatividad correspondiente. g. Que al trasvasar combustible hacia un recipiente a través de la pistola de despacho y accionar manualmente el pasador de la válvula de seguridad, se cierre la compuerta de la misma y cese el paso de combustible hacia el recipiente. h. Que las válvulas shut-off funcionen de acuerdo a las especificaciones del fabricante. 10.3.8. Válvulas de corte rápido shut-off. 10.3.9. Válvulas de venteo o publicar que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. 10.3.10. Arrestador de flama. 10.3.10. Arrestador de flama. 10.3.11. Juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles). 10.3.12. La signata de expansión (mangueras metálicas flexibles) e integridad operativa. 10.3.13. La signata de expansión (mangueras metálicas flexibles) ve integridad operativa. 10.3.14. La signata de expansión (mangueras metálicas flexibles) ve integridad operativa.				
y mangueras. d. Que no tengan aire las líneas y mangueras de combustibles. e. Que al activar el paro de emergencia o al accionar la válvula shut-off de la tubería de combustible del dispensario, deje de fluir combustible al dispensario. f. Que al transferir combustible a un recipiente a probado se apegue a las especificaciones del fabricante y a los requerimientos de la Normatividad correspondiente. g. Que al trasvasar combustible hacia un recipiente a través de la pistola de despacho y accionar manualmente el pasador de la válvula de seguridad, se cierre la compuerta de la misma y cese el paso de combustible hacia el recipiente. h. Que las válvulas shut-off funcionen de acuerdo a las especificaciones del fabricante. 10.3.8. Válvulas de corte rápido shut-off. El mantenimiento consiste en verificar lo siguiente: La sección de ruptura de la válvula se encontrará a ± 12.7 mm del nivel de piso terminado y las compuertas deben funcionar correctamente, para que en caso de emergencia no se derrame producto de la manguera de despacho y de la tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. 10.3.9. Válvulas de venteo o presión vacío. 10.3.10. Arrestador de fiama. 10.3.10. Arrestador de fiama. 10.3.11. Juntas de expansión por lunde elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de fiama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. Las juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicados a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de fiama se debe				
e. Que al activar el paro de emergencia o al accionar la válvula shut-off de la tubería de combustible del dispensario, deje de fluir combustible al dispensario. f. Que al transferir combustible a un recipiente aprobado se apegue a las especificaciones del fabricante y a los requerimientos de la Normatividad correspondiente. g. Que al trasvasar combustible hacia un recipiente a través de la pistola de despacho y accionar manualmente el pasador de la válvula de seguridad, se cierre la compuerta de la misma y cese el paso de combustible hacia el recipiente. h. Que las válvulas shut-off funcionen de acuerdo a las especificaciones del fabricante. El mantenimiento consiste en verificar lo siguiente: El mantenimiento consiste en verificar lo siguiente: El mantenimiento a es derrame producto de la manguera de despacho y de la tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. 10.3.9. Válvulas de venteo o presión vacío. 10.3.10. Arrestador de flama. 10.3.11. Arrestador de flama. 10.3.11. Arrestador de flama. 10.3.11. Juntas de expansión promalmente no son visibles, por lo que deben ser verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermetiodad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. Las juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles). se debe reemplazar nor una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativo.				
tubería de combustible del dispensario, deje de fluir combustible al dispensario. f. Que al transferir combustible a un recipiente aprobado se apegue a las especificaciones del fabricante y a los requerimientos de la Normatividad correspondiente. g. Que al trasvasar combustible hacia un recipiente a través de la pistola de despacho y accionar manualmente el pasador de la válvula de seguridad, se cierre la compuerta de la misma y cese el paso de combustible hacia el recipiente. h. Que las válvulas shut-off funcionen de acuerdo a las especificaciones del fabricante. El mantenimiento consiste en verificar lo siguiente: La sección de ruptura de la válvula se encontrará a ± 12.7 mm del nivel de piso terminado y las compuertas deben funcionar correctamente, para que en caso de emergencia no se derrame producto de la manquera de despacho y de la tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. 10.3.9. Válvulas de venteo o presión vacio. Arrestador de flama. 11.3.10. Arrestador de flama. 10.3.11. Juntas de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. 10.3.11. Juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificads de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles). 10.3.12. Las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativo.			d. Que no tengan aire las líneas y mangueras de combustibles.	
f. Que al transferir combustible a un recipiente aprobado se apegue a las especificaciones del fabricante y a los requerimientos de la Normatividad correspondiente. g. Que al trasvasar combustible hacia un recipiente a través de la pistola de despacho y accionar manualmente el pasador de la válvula de seguridad, se cierre la compuerta de la misma y cese el paso de combustible hacia el recipiente. h. Que las válvulas shut-off funcionen de acuerdo a las especificaciones del fabricante. Inantenimiento consiste en verificar lo siguiente: a sección de ruptura de la válvula se encontrará a ± 12.7 mm del nivel de piso terminado y las compuertas deben funcionar correctamente, para que en caso de emergencia no se derrame producto de la manguera de despacho y de la tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. Inantenimiento a equipo e instalaciones. Inantenimiento debe contemplar que las válvulas abran y cierren, sin obstrucción alguna y para el caso de válvulas de presión/vacío se debe verificar que estén calibradas de acuerdo a las especificaciones de operación y recomendaciones del fabricante. Cuando se utilice este elemento se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de fiama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. Las juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad apicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe			e. Que al activar el paro de emergencia o al accionar la válvula shut-off de la	
especificaciones del fabricante y a los requerimientos de la Normatividad correspondiente. g. Que al trasvasar combustible hacia un recipiente a través de la pistola de despacho y accionar manualmente el pasador de la válvula de seguridad, se cierre la compuerta de la misma y cese el paso de combustible hacia el recipiente. h. Que las válvulas shut-off funcionen de acuerdo a las especificaciones del fabricante. El mantenimiento consiste en verificar lo siguiente: La sección de ruptura de la válvula se encontrará a ± 12.7 mm del nivel de piso terminado y las compuertas deben funcionar correctamente, para que en caso de emergencia no se derrame producto de la manguera de despacho y de la tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. Il mantenimiento a equipo e instalaciones. Cuando se utilice este elemento se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. Las juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificads de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.			tubería de combustible del dispensario, deje de fluir combustible al dispensario.	
correspondiente. g. Que al trasvasar combustible hacia un recipiente a través de la pistola de despacho y accionar manualmente el pasador de la válvula de seguridad, se cierre la compuerta de la misma y cese el paso de combustible hacia el recipiente. h. Que las válvulas shut-off funcionen de acuerdo a las especificaciones del fabricante. El mantenimiento consiste en verificar lo siguiente: La sección de ruptura de la válvula se encontrará a ± 12.7 mm del nivel de piso terminado y las compuertas deben funcionar correctamente, para que en caso de emergencia no se derrame producto de la manguera de despacho y de la tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. El mantenimiento debe contemplar que las válvulas abran y cierren, sin obstrucción alguna y para el caso de válvulas de presión/vacío se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. 10.3.11. Juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles). El correcto funcionamiento y la integridad operativa.				
g. Que al trasvasar combustible hacia un recipiente a través de la pistola de despacho y accionar manualmente el pasador de la válvula de seguridad, se cierre la compuerta de la misma y cese el paso de combustible hacia el recipiente. h. Que las válvulas shut-off funcionen de acuerdo a las especificaciones del fabricante. El mantenimiento consiste en verificar lo siguiente: La sección de ruptura de la válvula se encontrará a ± 12.7 mm del nivel de piso terminado y las compuertas deben funcionar correctamente, para que en caso de emergencia no se derrame producto de la manguera de despacho y de la tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. El mantenimiento debe contemplar que las válvulas abran y cierren, sin obstrucción alguna y para el caso de válvulas de presión/vacío se debe verificar que estén calibradas de acuerdo a las especificaciones de operación y recomendaciones del fabricante. 10.3.10. Arrestador de flama. 10.3.11. Juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser de expansión (mangueras metálicas flexibles). 10.3.11. Juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone la si juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.			The state of the s	
despacho y accionar manualmente el pasador de la válvula de seguridad, se cierre la compuerta de la misma y cese el paso de combustible hacia el recipiente. h. Que las válvulas shut-off funcionen de acuerdo a las especificaciones del fabricante. El mantenimiento consiste en verificar lo siguiente: La sección de ruptura de la válvula se encontrará a ± 12.7 mm del nivel de piso terminado y las compuertas deben funcionar correctamente, para que en caso de emergencia no se derrame producto de la manguera de despacho y de la tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. El mantenimiento debe contemplar que las válvulas abran y cierren, sin obstrucción alguna y para el caso de válvulas de presión/vacío se debe verificar que estén calibradas de acuerdo a las especificaciones de operación y recomendaciones del fabricante. 10.3.10. Arrestador de flama. 10.3.11. Juntas de expansión contra de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. 10.3.11. Juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificars que estálicas flexibles). a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.			S-7,23 (2.1 1) (1) (2) (2) (3) (4) (2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	
cierre la compuerta de la misma y cese el paso de combustible hacia el recipiente. h. Que las válvulas shut-off funcionen de acuerdo a las especificaciones del fabricante. El mantenimiento consiste en verificar lo siguiente: La sección de ruptura de la válvula se encontrará a ± 12.7 mm del nivel de piso terminado y las compuertas deben funcionar correctamente, para que en caso de emergencia no se derrame producto de la manguera de despacho y de la tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. El mantenimiento debe contemplar que las válvulas abran y cierren, sin obstrucción alguna y para el caso de válvulas de presión/vacío se debe verificar que estén calibradas de acuerdo a las especificaciones de operación y recomendaciones del fabricante. Cuando se utilice este elemento se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. 10.3.11. Juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone la siguntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.				
recipiente. h. Que las válvulas shut-off funcionen de acuerdo a las especificaciones del fabricante. 10.3.8. Válvulas de corte rápido shut-off. El mantenimiento consiste en verificar lo siguiente: La sección de ruptura de la válvula se encontrará a ± 12.7 mm del nivel de piso terminado y las compuertas deben funcionar correctamente, para que en caso de emergencia no se derrame producto de la manguera de despacho y de la tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. El mantenimiento debe contemplar que las válvulas abran y cierren, sin obstrucción alguna y para el caso de válvulas de presión/vacío se debe verificar que estén calibradas de acuerdo a las especificaciones de operación y recomendaciones del fabricante. Cuando se utilice este elemento se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. Las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.				
h. Que las válvulas shut-off funcionen de acuerdo a las especificaciones del fabricante. El mantenimiento consiste en verificar lo siguiente: La sección de ruptura de la válvula se encontrará a ± 12.7 mm del nivel de piso terminado y las compuertas deben funcionar correctamente, para que en caso de emergencia no se derrame producto de la manguera de despacho y de la tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. El mantenimiento debe contemplar que las válvulas abran y cierren, sin obstrucción alguna y para el caso de válvulas de presión/vacío se debe verificar que estén calibradas de acuerdo a las especificaciones de operación y recomendaciones del fabricante. 10.3.10. Arrestador de flama. Cuando se utilice este elemento se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. Las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.				
fabricante. El mantenimiento consiste en verificar lo siguiente: La sección de ruptura de la válvula se encontrará a ± 12.7 mm del nivel de piso terminado y las compuertas deben funcionar correctamente, para que en caso de emergencia no se derrame producto de la manguera de despacho y de la tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. El mantenimiento debe contemplar que las válvulas abran y cierren, sin obstrucción alguna y para el caso de válvulas de presión/vacío se debe verificar que estér calibradas de acuerdo a las especificaciones de operación y recomendaciones del fabricante. 10.3.10. Arrestador de flama. Cuando se utilice este elemento se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. 10.3.11. Juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.				
10.3.8. Válvulas de corte rápido shut-off. El mantenimiento consiste en verificar lo siguiente: La sección de ruptura de la válvula se encontrará a ± 12.7 mm del nivel de piso terminado y las compuertas deben funcionar correctamente, para que en caso de emergencia no se derrame producto de la manguera de despacho y de la tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. El mantenimiento debe contemplar que las válvulas abran y cierren, sin obstrucción alguna y para el caso de válvulas de presión/vacío se debe verificar que estén calibradas de acuerdo a las especificaciones de operación y recomendaciones del fabricante. Cuando se utilice este elemento se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. 10.3.11. Juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles). El mantenimiento consiste en verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.				
de corte rápido shut-off. La sección de ruptura de la válvula se encontrará a ± 12.7 mm del nivel de piso terminado y las compuertas deben funcionar correctamente, para que en caso de emergencia no se derrame producto de la manguera de despacho y de la tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. El mantenimiento debe contemplar que las válvulas abran y cierren, sin obstrucción alguna y para el caso de válvulas de presión/vacio se debe verificar que estén calibradas de acuerdo a las especificaciones de operación y recomendaciones del fabricante. 10.3.10. Arrestador de flama. Cuando se utilice este elemento se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. Las juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.	4	0.2.0.1/41		
terminado y las compuertas deben funcionar correctamente, para que en caso de emergencia no se derrame producto de la manguera de despacho y de la tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. El mantenimiento debe contemplar que las válvulas abran y cierren, sin obstrucción alguna y para el caso de válvulas de presión/vacío se debe verificar que estén calibradas de acuerdo a las especificaciones de operación y recomendaciones del fabricante. Cuando se utilice este elemento se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. Las juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.				
de emergencia no se derrame producto de la manguera de despacho y de la tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. 10.3.9. Válvulas de venteo o presión vacío. El mantenimiento debe contemplar que las válvulas abran y cierren, sin obstrucción alguna y para el caso de válvulas de presión/vacío se debe verificar que estén calibradas de acuerdo a las especificaciones de operación y recomendaciones del fabricante. Cuando se utilice este elemento se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento y la integridad operativa. 10.3.11. Juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. Las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.	۳,			
tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. 10.3.9. Válvulas de venteo o presión vacío. El mantenimiento debe contemplar que las válvulas abran y cierren, sin obstrucción alguna y para el caso de válvulas de presión/vacío se debe verificar que estén calibradas de acuerdo a las especificaciones de operación y recomendaciones del fabricante. Cuando se utilice este elemento se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. 10.3.11. Juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.		Silut-Oil.		
Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. 10.3.9. Válvulas de venteo o presión vacío. El mantenimiento debe contemplar que las válvulas abran y cierren, sin obstrucción alguna y para el caso de válvulas de presión/vacío se debe verificar que estén calibradas de acuerdo a las especificaciones de operación y recomendaciones del fabricante. Cuando se utilice este elemento se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. Las juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles). El mantenimiento devenciones. 10.3.10. Cuando se utilice este elemento se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.				
cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. 10.3.9. Válvulas de venteo o presión vacío. 10.3.10. Arrestador de flama. 10.3.11. Juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles). 10.3.12. Las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles). 10.3.13. Cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones. El mantenimiento debe contemplar que las válvulas abran y cierren, sin obstrucción alguna y para el caso de válvulas de presión/vacío se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. 10.3.11. Juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.				
mantenimiento a equipo e instalaciones. 10.3.9. Válvulas de venteo o presión vacío. 10.3.10. Arrestador de flama. 10.3.11. Juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles). 10.3.12. Las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles). 10.3.13. El mantenimiento debe contemplar que las válvulas abran y cierren, sin obstrucción alguna y para el caso de válvulas de presión/vacío se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. 10.3.11. Juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.	1			
Il mantenimiento debe contemplar que las válvulas abran y cierren, sin obstrucción alguna y para el caso de válvulas de presión/vacío se debe verificar que estén calibradas de acuerdo a las especificaciones de operación y recomendaciones del fabricante. 10.3.10. Arrestador de flama. Cuando se utilice este elemento se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. 10.3.11. Juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles). El mantenimiento debe contemplar que las válvulas abran y cierren, sin obstrucción se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente on el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.				
obstrucción alguna y para el caso de válvulas de presión/vacío se debe verificar que estén calibradas de acuerdo a las especificaciones de operación y recomendaciones del fabricante. 10.3.10. Arrestador de flama. Cuando se utilice este elemento se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. Las juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.	1	0.3.9. Válvulas		
recomendaciones del fabricante. 10.3.10. Arrestador de flama. Cuando se utilice este elemento se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. 10.3.11. Juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.		de venteo o		
Cuando se utilice este elemento se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. 10.3.11. Juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.		presión vacío.		
instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. 10.3.11. Juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.				
propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. 10.3.11. Juntas Las juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.				
daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. 10.3.11. Juntas Las juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.	1			
se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa. 10.3.11. Juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles). Las juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.		flama.		
funcionamiento y la integridad operativa. 10.3.11. Juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles). funcionamiento y la integridad operativa. Las juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.				
tas juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.				
de expansión (mangueras metálicas flexibles). verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.		0 2 11 Tuester		
(mangueras a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.				
metálicas compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.	1 '	and the second s		
flexibles). reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.				
funcionamiento y la integridad operativa.				
		. ichibicaji		
i i i i i i i i i i i i i i	-	10.3.12. SRV		
regulación que emita la Agencia.	1			
10.3.13. Para identificar la presencia de agua en el interior del tanque, se debe tomar la		10.3.13.		
Presencia de lectura del indicador del nivel de agua en la consola del equipo del sistema de		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		
agua en control de inventarios; en caso de ser necesario, se introducirá al interior del				
tanques. tanque una regleta con pasta o cinta indicadora sensible al contacto con el agua.				





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

PUNTO.	PUNTO. CONTENIDO.						
10.3.14. Equipo del sistema de control de inventarios.	Situarse en la consola del equipo del sistema de control de inventarios y solicite un reporte impreso del producto almacenado de cada uno de los tanques de almacenamiento de la Estación de Servicio. Verificar que el reporte identifique correctamente el tanque de almacenamiento y que indique el nivel del producto y el contenido de agua (el sistema debe medir ambos niveles).						
10.4. Aspectos técnicos que debe verificar la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia.	La Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia debe realizar la evaluación de la conformidad observando el siguiente orden: a) Información documental; y b) Verificación en campo. En cada una de estas etapas, la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia debe verificar que el diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento de la Estación de Servicio, observen lo dispuesto por la presente Norma.	Mi proyecto se ajustará a cualquier procedimiento de evaluación y/o visita de inspección realizada por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, aplicable al					
10.4.1. Información documental.	El Regulado debe contar con los dictámenes técnicos correspondientes a cada etapa y/o cualquier otra documentación con la que acredite el cumplimiento de la Norma.	mantenimiento y operación de la estación de servicio, en términos de lo dispuesto en el presente					
10.4.2. Verificación en campo.	Se debe constatar que la zonificación, las delimitaciones y las distancias de seguridad a elementos externos se encuentren conforme al diseño contemplado en el numeral 6.1.3. Se debe constatar que se cumpla con los lineamientos, los aspectos de diseño, pavimentos, accesos y circulaciones, estacionamientos, sistemas contra incendio y la comercialización de algunos bienes y servicios dentro del área comercial destinada para tal fin, conforme a lo estipulado por la presente Norma. Se debe verificar que se cuenta con los certificados o documentación que avale la calidad y las especificaciones de los materiales, componentes y equipos utilizados, así como solicitar la información adicional que considere necesaria para la evaluación de la conformidad con la Norma. Se debe constatar que la documentación esté completa y que las especificaciones de los equipos, dispositivos y accesorios así como su instalación, cumplan con los procedimientos de operación y seguridad que se señalan en las Normas y prácticas correspondientes.	punto de la Norma.					

ANEXO 4: Gestión Ambiental.

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
Disposiciones Generales. 1. Para el desarrollo de las actividades	 b. Los Regulados deben contar con: 1. El Registro de generador de residuos peligrosos. 2. El Registro de generador de residuos de manejo especial, de conformidad con la regulación que emita la Agencia. 	Es vinculante con mi proyecto, en virtud de que se cumplirán con las disposiciones señaladas en la Legislación Ambiental aplicable en materia de residuos y lo dispuesto por la presente Norma Oficial Mexicana.
ndicadas en la presente Norma, el Regulado debe cumplir con lo siguiente:	c. El Regulado debe contar con un Programa de Vigilancia Ambiental que contenga las medidas preventivas de mitigación y/o compensación de los impactos ambientales generados por el desarrollo de la Estación de Servicio.	Es vinculante con mi proyecto, en virtud de que las obras y actividades que se desarrollarán en la estación de servicio se ajustarán a un Programa de Vigilancia Ambiental, en los términos establecidos en el presente informe.
	d. Los residuos sólidos urbanos y los residuos de manejo especial generados en las diversas etapas del desarrollo de la Estación de Servicio se deben depositar en contenedores con tapa, colocados en sitios estratégicos al alcance de los trabajadores, y trasladarse al sitio que indique la autoridad local competente para su disposición, con la periodicidad necesaria para evitar su acumulación, generación de lixiviados y la atracción y desarrollo de fauna nociva.	Es vinculante con mi proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones, lineamientos y obligaciones dispuestas en la Legislación Ambiental aplicable en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
	e. Debe indicar las acciones a implementar para cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de ruido.	Es vinculante con mi proyecto, en virtud de que no se rebasarán y se cumplirán con los límites máximos permisibles, dispuestos en las Normas Oficiales Mexicanas y la





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
		Legislación Ambiental aplicable en materia de ruido.
	h. Para la realización de las obras o actividades en cualquiera de las etapas del proyecto se debe usar agua tratada y/o adquirida. (no potable).	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirá con la utilización de agua tratada y/o adquirida para la realización de las obras y actividades en la estación de servicio.
	i. En caso de que haya resultado suelo contaminado debido a los trabajos en cualquiera de las etapas del proyecto, se debe proceder a la remediación del suelo.	Es vinculante con mi proyecto, en virtud de que en caso de encontrarse en el supuesto establecido, se realizarán acciones de remediación en el sitio, de acuerdo a lo señalado en la Legislación Ambiental aplicable en materia de suelos.
3. Operación y mantenimiento.	Se debe realizar el monitoreo del suelo, subsuelo y mantos acuíferos a través de los pozos de observación y monitoreo, y en caso de encontrarse niveles de Hidrocarburos se debe actuar de conformidad a la legislación y Normatividad vigentes aplicables en materia ambiental.	Es vinculante con mi proyecto, en virtud de que se realizarán actividades de monitoreo y en caso de encontrarse en el supuesto señalado, se cumplirán las disposiciones establecidas en la Legislación Ambiental aplicable.
4. Abandono del sitio.	a. En caso de que la Estación de Servicio requiera el retiro de los tanques de almacenamiento y demás instalaciones a fin de evitar daños ambientales, el Regulado debe cumplir con la legislación y Normatividad vigentes aplicables en materia ambiental.	Es vinculante con mi proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones establecidas en la Legislación Ambiental y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables
	b. Cuando todas aquellas instalaciones superficiales, así como edificaciones dejen de ser útiles para los propósitos para los que fueron instalados, se procederá al desmantelamiento y/o demolición de ésta, restaurando dicho sitio a sus condiciones originales. Esto aplicará de igual forma en caso de que el Regulado desista de la ejecución del proyecto en cualquiera de sus etapas.	para la realización del retiro de los tanques, desmantelamiento y/o demolición de instalaciones en la etapa de abandono de sitio.

II.2 Las obras y/o actividades estén expresamente previstas por un plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que haya sido evaluado por esta Secretaría.

Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 7 de septiembre de 2012.

El Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, se encuentra integrado por la regionalización ecológica (que identifica las áreas de atención prioritaria y las áreas de aptitud sectorial) y los lineamientos y estrategias ecológicas para la preservación, protección, restauración y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, aplicables a ésta regionalización. La base para la regionalización ecológica, comprende unidades territoriales sintéticas que se integran a partir de los principales factores del medio biofísico: clima, relieve, vegetación y suelo. La interacción de estos factores determina la homogeneidad relativa del territorio hacia el interior de cada unidad y la heterogeneidad con el resto de las unidades. Con este principio se obtuvo como resultado la diferenciación del territorio nacional en 145 unidades denominadas **unidades ambientales biofísicas (UAB)**, empleadas como base para el análisis de las etapas de diagnóstico y pronóstico.

Se precisa que la zona del proyecto se encuentra dentro de la **Unidad Ambiental Biofísica UAB 26**, cuyo estado del medio ambiente al 2008, es considerado como estable a medianamente estable con conflicto





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

sectorial nulo; existe muy baja superficie de áreas naturales protegidas, media degradación de los suelos, baja degradación de la vegetación y baja degradación por desertificación; la modificación antropogénica es media, la longitud de las carreteras es alta, el porcentaje de zonas urbanas es muy bajo, el porcentaje de cuerpos de agua es muy bajo, la densidad de población es media, el uso de suelo es de otro tipo de vegetación y agrícola; existe déficit de agua subterránea, el porcentaje de zona funcional es alto, con baja marginación social; existe un alto índice medio de educación, alto índice medio de salud, medio hacinamiento en la vivienda, alto indicador de consolidación de la vivienda y un muy alto indicador de capitalización industrial; existe bajo porcentaje de la tasa de dependencia económica municipal, muy alto porcentaje de trabajadores por actividades remuneradas por municipios, actividad agrícola de subsistencia, alta importancia de la actividad minera y alta importancia de la actividad ganadera.

La Unidad Ambiental Biofísica UAB 26, corresponde a las Pliegues Saltillo-Parras (de Coahuila-Nuevo León), se encuentra ubicada en la región sur sureste de Coahuila y oeste de Nuevo León, posee una superficie de 13,519.37km2, una población de 855,849 habitantes, sin presencia de población indígena, misma que tiene como Política Ambiental, la establecida como el Aprovechamiento Sustentable y la Restauración, como Rectores del Desarrollo, el Desarrollo Social y la Ganadería, como Coadyuvantes del Desarrollo, la Minería, como Asociados del Desarrollo, la Agricultura y la Preservación de Flora y Fauna, compatible con las estrategias sectoriales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 15BIS, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 44.

Tal y como se describe a continuación:

REGIÓN.	UAB.	RECTORES DEL DESARROLLO.	COADYUVANTES DEL DESARROLLO.	ASOCIADOS DEL DESARROLLO.	OTROS SECTORES DE INTERÉS.	POLÍTICA AMBIENTAL.	PRIORIDAD DE ATENCIÓN.	ESTRATEGIAS SECTORIALES.
15.11	26. Pliegues Saltillo- Parras.	Desarrollo Social. Ganadería.	Minería.	Agricultura. Preservación de Flora y Fauna.	-	Aprovechamiento Sustentable y Restauración.	Muy Baja.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 15BIS, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 44.

Estrategias Sectoriales.

GRUPO.	SECTOR.	ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
Grupo I. Dirigidas a lograr la Sustentabilidad	A) Preservación.	Conservación in situ de los ecosistemas y su biodiversidad.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
Ambiental del Territorio.		2. Recuperación de especies en riesgo.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no serán realizadas actividades de recuperación de especies en riesgo en el sitio.
		Conocimiento, análisis y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad.	Es vinculante con el proyecto, toda vez que el presente informe, contiene una descripción del ambiente, fuentes de emisión de contaminantes, impactos generados y las acciones o medidas para su prevención y/o mitigación en el sitio.





GRUPO.	SECTOR.	ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
SAOT OF	B) Aprovechamiento Sustentable.	Aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, genes y recursos naturales.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no se realizarán actividades de aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, genes y/o recursos naturales en el sitio.
		5. Aprovechamiento sustentable de los suelos agrícolas y pecuarios.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no se realizarán actividades de aprovechamiento sustentable en suelos agrícolas y/o pecuarios en el sitio.
		 Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas. 	No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		 Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales. 	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no se realizarán dichas actividades en el sitio.
		8. Valoración de los servicios ambientales.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no se realizarán dichas actividades en el sitio.
	C) Protección de los Recursos Naturales.	12. Protección de los ecosistemas.	Es vinculante con el proyecto, toda vez que se realizarán acciones para contribuir a la protección de los ecosistemas, de acuerdo a las acciones y/o medidas preventivas y de mitigación que se describen en el presente informe.
		13. Racionalizar el uso de agroquímicos y promover el uso de biofertilizantes.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no se realizarán actividades agrícolas y/o de cultivo en el sitio.
	D) Restauración.	14. Restauración de ecosistemas forestales y suelos agrícolas.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no se realizarán actividades de restauración de ecosistemas forestales y/o agrícolas en el sitio.
	E) Aprovechamiento Sustentable de Recursos Naturales No Renovables y	15. Aplicación de los productos del Servicio Geológico Mexicano al desarrollo económico y social y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	Actividades Económicas de Producción y Servicios.	15 Bis. Consolidar el marco normativo ambiental aplicable a las actividades mineras, a fin de promover una minería sustentable.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
Grupo II. Dirigidas al mejoramiento del sistema social e infraestructura.	A) Suelo Urbano y Vivienda.	24. Mejorar las condiciones de vivienda y entorno de los hogares en condiciones de pobreza para fortalecer su patrimonio.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	 B) Zonas de Riesgo y Prevención de Contingencias. 	25. Prevenir y atender los riesgos naturales en acciones coordinadas con la sociedad civil.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		26. Promover la reducción de la vulnerabilidad física.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	C) Agua y Saneamiento.	27. Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la región.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución





(0M0d7/3)			
GRUPO.	SECTOR.	ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
1			del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		28. Consolidar la calidad del agua en la	No es vinculante con el proyecto, toda
		gestión integral del recurso hídrico.	vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las
			autoridades competentes.
		29. Posicionar el tema del agua como un	No es vinculante con el proyecto, toda
		recurso estratégico y de seguridad nacional.	vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las
			autoridades competentes.
	D) Infraestructura	31. Generar e impulsar las condiciones	No es vinculante con el proyecto, toda
	y equipamiento urbano y regional.	necesarias para el desarrollo de ciudades y zonas metropolitanas seguras,	vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las
	arbano y regionan	competitivas, sustentables, bien	autoridades competentes.
		estructuradas y menos costosas. 32. Frenar la expansión desordenada de	Es vinculante con el proyecto, toda vez
		las ciudades, dotarlas de suelo apto para	que las obras y actividades que se
		el desarrollo urbano y aprovechar el	realizarán, no se encuentran prohibidas,
		dinamismo, la fortaleza y la riqueza de las	de conformidad con las Normas y Planes
		mismas para impulsar el desarrollo regional.	de Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila.
	E) Desarrollo	35. Inducir acciones de mejora de la	No es vinculante con el proyecto, toda
	Social.	seguridad social en la población rural para	vez que dicho criterio no es atribución
		apoyar la producción rural ante impactos	del promovente y corresponde a las
		climatológicos adversos. 36. Promover la diversificación de las	autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, toda
		actividades productivas en el sector	vez que dicho criterio no es atribución
		agroalimentario y el aprovechamiento	del promovente y corresponde a las
		integral de la biomasa. Llevar a cabo una	autoridades competentes.
		política alimentaria integral que permita	
		mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza.	
		37. Integrar a mujeres indígenas y grupos	No es vinculante con el proyecto, toda
		vulnerables al sector económico-	vez que dicho criterio no es atribución
		productivo en núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas.	del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		38. Promover la asistencia y permanencia	No es vinculante con el proyecto, toda
		escolar entre la población más pobre. Fomentar el desarrollo de capacidades	vez que dicho criterio no es atribución
		para el acceso a mejores fuentes de	del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		ingreso.	autoridades competentes.
		39. Incentivar el uso de servicios de salud,	No es vinculante con el proyecto, toda
		especialmente de las mujeres y los niños	vez que dicho criterio no es atribución
		de las familias en pobreza.	del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		40. Atender desde el ámbito del desarrollo	No es vinculante con el proyecto, toda
		social, las necesidades de los adultos	vez que dicho criterio no es atribución
		mayores mediante la integración social y	del promovente y corresponde a las
		la igualdad de oportunidades. Promover la asistencia social a los adultos mayores en	autoridades competentes.
		condiciones de pobreza o vulnerabilidad,	
		dando prioridad a la población de 70 años	
		y más, que habita en comunidades rurales	
		con los mayores índices de marginación.	





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

GRUPO.	SECTOR.	ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
		41. Procurar el acceso a instancias de protección social a personas en situación de vulnerabilidad.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
Grupo III. Dirigidas al Fortalecimiento de la Gestión y la Coordinación Institucional.	B) Planeación del Ordenamiento Territorial.	44. Impulsar el ordenamiento territorial estatal y municipal y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.	Es vinculante con el proyecto, toda vez que se cumplirán los lineamientos establecidos en los ordenamientos territoriales que dicten las autoridades en materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Coahuila, de conformidad con lo establecido en el presente informe.

Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca de Burgos.

Publicado en Periódico Oficial en fecha 30 de marzo de 2012.

La Región Cuenca de Burgos tiene una superficie total de 208,600 km² localizados al noreste del país, abarcando la superficie de treinta y un municipios pertenecientes al Estado de Coahuila; cuarenta y ocho del Estado de Nuevo León y diecinueve del Estado de Tamaulipas y posee enormes recursos naturales renovables y no renovables, como es el caso de las reservas de gas natural, así como una rica y variada vida silvestre e importantes recursos pesqueros. El Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca de Burgos, es un instrumento de política ambiental que promueve el aprovechamiento de los recursos naturales, sin hacer a un lado, la protección del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales en la planeación del desarrollo, su objetivo es inducir el desarrollo de las actividades productivas en la región, considerando la conservación y protección de los recursos naturales.

En principio, se manifiesta que la zona del proyecto se encuentra en la Unidad de Gestión Ambiental señalada como **APS-99**, la cual señala como Política Ecológica el **Aprovechamiento Sustentable** y **Asentamientos Humanos**, cuenta con los Lineamientos ecológicos, objetivos y criterios de regulación ecológica **L7:** 01, 02; **L8:** 01, 02, 03; **L11:** 01, 02, 03; **L19:** 01, 02, 03, 04. A continuación, se describen los criterios vinculantes al proyecto.

Tabla. UGA APS-99, aplicable al Sistema de Gestión Ambiental.

OBJETIVOS.	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.
	L7. FOMENTAR EL U	JSO SUSTENTABLE DE AGUA.
01. Implementar tecnología e	02. Promover la construcción de sistemas de captación de agua.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
infraestructura eficiente para cosecha,	05. Promover el cambio de sistemas de riego tradicionales a riego presurizado.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
almacenamiento y manejo del agua en uso	07. Promover la modernización y tecnificación de los distritos de riego regionales y los sistemas de distribución de agua.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
agrícola, pecuario, cinegético,	08. Promover la utilización de técnicas para el drenaje parcelario (surcos en contorno, represas filtrantes, diques u ollas parcelarias).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
urbano e industrial.	 Controlar el crecimiento urbano, pecuario e industrial en función de la disponibilidad de agua superficial y subterránea, manteniendo los caudales ambientales. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.





OBJETIVOS.	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.
	L7. FOMENTAR EL U	JSO SUSTENTABLE DE AGUA.
	11. Impulsar el mantenimiento de las redes de distribución de agua	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	14. Promover que en el otorgamiento de las concesiones de agua se consideren los escenarios de cambio climático.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	15. Promover el saneamiento de las aguas contaminadas y su reutilización	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
	89. Promover el pago de servicios ambientales a los propietarios de terrenos con ecosistemas forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que el inmueble no se encuentra inscrito en el programa de pago por servicios ambientales.
02. Promover el tratamiento de aguas residuales.	 Promover la captación, tratamiento y monitoreo de aguas residuales (urbanas e industriales). 	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán con las disposiciones señaladas en la Legislación Ambiental aplicable en materia de residuos y lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016. Asimismo, se aplicarán las medidas de prevención y mitigación señaladas en los incisos c) y e) del presente informe.
	 Promover la reutilización de las aguas tratadas. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	15. Promover el saneamiento de las aguas contaminadas y su reutilización.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	51. Impulsar la creación de sistemas silvo- pastoriles con el uso de leguminosas forrajeras, de preferencia nativas de la región	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
	87. Determinar la capacidad de carga de los ecosistemas para las actividades productivas que se realicen en la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	89. Promover el pago de servicios ambientales a los propietarios de terrenos con ecosistemas forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que el inmueble no se encuentra inscrito en el programa de pago por servicios ambientales.

OBJETIVOS.	CONSERVACIÓN Y APROVECHA	VINCULACIÓN AL PROYECTO. DES SOCIOECONÓMICAS EN FUNCIÓN DE LA MIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS JATURALES.
01. Apoyar económicamente la restauración y protección de ecosistemas degradados.	 43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos. 62. Minimizar el impacto de las actividades productivas sobre los ecosistemas frágiles de la región (MET, etc.). 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarán actividades de restauración de ecosistemas acuáticos.





OBJETIVOS.		VINCULACIÓN AL PROYECTO. DES SOCIOECONÓMICAS EN FUNCIÓN DE LA
		MIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS IATURALES.
	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
	81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de recuperación de suelos en el sitio.
	84. Fomentar esquemas o mecanismos de pago local o regional por servicios ambientales de los ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades.
	88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	92.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
	93.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
	94.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
02. Promover y difundir programas de educación	61. Emplear únicamente agroquímicos permitidos por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
ambiental y de transferencia de tecnología	 Minimizar el impacto de las actividades productivas sobre los ecosistemas frágiles de la región (MET, etc.). 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarán dichas actividades en el sitio.
limpia y de bajo costo.	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de cultivo en el sitio.
	89. Promover el pago de servicios ambientales a los propietarios de terrenos con ecosistemas forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que el inmueble no se encuentra inscrito en el programa de pago por servicios ambientales.
03. Promover programas de capacitación en	 Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarán actividades de restauración de ecosistemas acuáticos en el sitio.
manejo integral de ecosistemas.	72. Promover la difusión de información sobre el impacto de la introducción de especies exóticas en los ecosistemas de la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	 Realizar programas de educación ambiental para uso adecuado de sitios ecoturísticos. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
	 Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existe indicio de afectación en los suelos impactados.
	88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.





OBJETIVOS.	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.	
	L11. PROTEGER LOS ECOSISTEMAS ADYACENTES A LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y LAS ZONAS INDUSTRIALES.		
01. Asegurar la provisión de los ecosistemas en el área de crecimiento potencial de los centros de población y las zonas	O2. Promover la construcción de sistemas de captación de agua. O3. Promover la conservación de la vegetación natural y acciones de conservación de suelos en zonas de recarga, barrancas y cañadas. O6. Promover el mantenimiento del caudal ambiental en los principales ríos de la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen zonas de recarga, barrancas y/o cañadas en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.	
industriales.	 O9. Promover acciones para el mejoramiento de la cobertura vegetal y para la conservación de los suelos, con el objeto de evitar la sedimentación en los principales cuerpos de agua (laguna madre y grandes presas). 10. Controlar el crecimiento urbano, pecuario 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que en el	
	e industrial en función de la disponibilidad de agua superficial y subterránea, manteniendo los caudales ambientales.	inmueble donde se realizan las obras y actividades no existe caudal ambiental alguno.	
	14. Promover que en el otorgamiento de las concesiones de agua se consideren los escenarios de cambio climático.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y compete a las autoridades correspondientes.	
	 Promover la recuperación física, química y biológica de suelos afectados por algún tipo de degradación. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.	
	 Mitigar los procesos de contaminación de los suelos, producto de las actividades productivas 	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades se ajustan a las medidas y acciones que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016. Asimismo, se aplicarán las medidas de prevención y mitigación señaladas en el inciso e) del presente informe.	
	 Prevenir la erosión eólica a través de la estabilización de los suelos con cobertura vegetal y el establecimiento de cortinas rompe vientos. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.	
	 Promover que las áreas verdes urbanas se establezcan sobre suelos con una calidad adecuada. 	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades en materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Coahuila y el Municipio de Saltillo.	
	25. El aprovechamiento de tierra de monte debe hacerse de manera que se mantenga la integridad física y la capacidad productiva del suelo, controlando en todo caso los procesos de erosión y degradación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.	
	26. Crear y/o fortalecer los centros de compostaje municipal.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.	
	27. Promover el establecimiento y mantenimiento de áreas verdes en zonas urbanas (entre 9 y 16 m²/habitante).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.	
	 Fortalecer y extender los programas que inciden sobre el control de incendios, plagas y enfermedades. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.	
	 Impulsar la restauración de las áreas afectadas por las explotaciones industriales, mineras, y otras que provoquen la degradación de los suelos y de la cobertura vegetal. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de restauración de áreas afectadas por explotación industrial o minera en el sitio.	





Servicio Ubicación: Municipio de AS". Saltillo, Coahuila.

OBJETIVOS.	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.
323211733.	L11. PROTEGER LOS ECOSISTEMAS A	ADYACENTES A LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y
		AS INDUSTRIALES.
	34. Fomentar la conservación del matorral espinoso tamaulipeco, de los mezquitales y el matorral submontano.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades en materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Coahuila y el Municipio de Saltillo.
	35. Promover la conectividad entre parches de vegetación para establecer corredores biológicos que faciliten la movilización y dispersión de la vida silvestre.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	36. Promover que la producción de carbón vegetal utilice madera proveniente de plantaciones forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	37. Promover la reforestación con especies nativas y con obras de conservación de suelos.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades en materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Coahuila y el Municipio de Saltillo.
	38. Promover la reforestación con especies adecuadas para la recuperación de zonas riparias.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de recuperación de zonas riparias.
	39. Promover que la reforestación considere los escenarios de cambio climático.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades en materia de desarrollo urbano y protección ambiental competentes. Asimismo, las obras y actividades que se realizarán, cumplirán con lo establecido en la Ley General del Cambio Climático y su Reglamento.
	43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarán actividades de restauración de ecosistemas acuáticos.
	44. Promover la preservación y recuperación de las especies que están en peligro de extinción, las amenazadas, las endémicas, las raras y las que se encuentran sujetas a protección especial.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	45. Generar sistemas de información que permitan la prevención de riesgos meteorológicos, geológicos y antropogénicos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	48. Promover la creación de un sistema que permita monitorear los impactos de las actividades turísticas y recreativas en Áreas Naturales Protegidas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	50. Fomentar la integración de las actividades productivas en cadenas sistema-producto a nivel municipal y regional. Las actividades que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas de competencia federal se regirán por lo dispuesto en la declaratoria respectiva y en el Programa de Manejo de cada área.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que el inmueble, dónde se realizarán las obras y actividades en materia de hidrocarburos, no se encuentra en un área natural protegida.
	 Impulsar la creación de sistemas silvo- pastoriles con el uso de leguminosas forrajeras, de preferencia nativas de la región 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.





OBJETIVOS.	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.
ODJETIVOJ.		ADYACENTES A LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y
		AS INDUSTRIALES.
	54. Promover el establecimiento de bancos de	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho
	germoplasma forestal.	criterio no es atribución del promovente y corresponde a las
		autoridades competentes.
	64. Promover el manejo adecuado de residuos sólidos mediante la construcción de rellenos	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho
	sanitarios y otras tecnologías idóneas.	criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	66. Promover la utilización de los controles	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se
	biológicos de las plagas.	realizarán actividades de cultivo y/o siembra en el sitio.
	68. Capacitar a los productores en producción	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho
	acuícola integral.	criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	76. Identificación y difusión de las prácticas	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán
	adecuadas para la restauración de los sitios degradados.	realizadas actividades de restauración de sitios degradados.
	81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existe indicio de afectación en los suelos impactados.
	83. Elaborar escenarios y sus impactos de cambio climático en la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	84. Fomentar esquemas o mecanismos de pago local o regional por servicios ambientales de los ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	86. Elaboración de un inventario sobre la generación y descargas de residuos.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán con las disposiciones señaladas en la Legislación Ambiental aplicable en materia de residuos y lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016.
	87. Determinar la capacidad de carga de los ecosistemas para las actividades productivas que se realicen en la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	90. Crear programas de apoyo para incentivar la actividad cinegética y de conservación de la biodiversidad.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades en materia cinegética.
	91. Apoyar económica y técnicamente la reconversión agrícola.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	92.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
	93.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
	94.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
02. Promover acciones de prevención de contaminación de cuerpos de agua	 Promover la captación, tratamiento y monitoreo de aguas residuales (urbanas e industriales). 	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán con las disposiciones señaladas en la Legislación Ambiental aplicable en materia de residuos y lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016. Asimismo, se aplicarán las medidas de prevención y mitigación señaladas en los incisos c) y e) del presente informe.





superficiales y acuiferos. Simperficiales y acuiferos. Simperficiales y acuiferos. O.S. Promover acciones para el mejoramiento de la coención de los subelos, con el objeto de evidar la sedimentación en los principales cuerpos de aqua (laguna madre y grandes presas). 1.2. Promover la reutilización de las aguas tratadas. 1.3. Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subterriarea, producto de las actividades productivas. 1.5. Promover el saneamiento de las aguas contaminadas y su reutilización en accombinada de actividades productivas. 1.9. Promover el sus de abonos orgánicos en aferas agricolas. 2.1. Promover acciones de remediación en sitios contaminados (minas, jales, canteras, entre otros). 2.6. Crear y/o fortalecer los centros de compostaje municipal. 4.7. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINALCA). 6.3. Promover la utilización de especies nativas en la resaluración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas. 6.6. Promover la utilización de los contros de las actividades extractivas. 6.7. Lidentificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su silembra y producción. 7.6. Identificación y difusión de apopecíficos de recuperación de exosecíficos de restauración de esosecíficos de restauración de esosecíficos de restauración de esosecíficos de restauración de esosecíficos de restauración de las prácticos de las plagas. 7.5. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su silembra y producción. 8.8. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de esosécificos d	OBJETIVOS.	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.
superficiales y accuíferos. 9. Promover acciones para el mejoramiento de la cobertura vegetal y para la conservanción de los suelos, con el objeto de evitar la sedimentación en los principales cuerpos de agua (laguna madre y grandes presas). 12. Promover la reutilización de las aguas tratadas. 13. Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subternánea, producto de las actividades productivas. 15. Promover el saneamiento de las aguas contaminadas y su reutilización en archivante de las guas contaminadas y su reutilización en situs contaminadas y su reutilización en situs contaminadas y su reutilización en situs contaminados y minas, jales, canteras, entre otros). 26. Craer y/o fortalecer los centros de compostaje municipal. 47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Caldad del Aire (SINALCA). 63. Promover la utilización de especies nativas en la reslauración de caminos y areas perimetrales a las instalaciones de las actividades correpetentes. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar como lor su simbuso del proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades entrectores. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virt			
acuíferos. Instalarán sistemas de riego en el sitio. O9. Promover acciones para el mejoramiento de la cobertura vegetal y para la conservación de los suelos, con el objeto de evira la sedimentación en los principales cuerpos de agua (laguan madre y grandes presas). 12. Promover la reutilización de las aguas tratadas. 13. Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subterránea, producto de las actividades productivas. 15. Promover el saneamiento de las aguas contaminadas y su reutilización contaminadas (minas, jales, canteras, entre otros). 21. Promover acciones de remediación en sitios contaminados (minas, jales, canteras, entre otros). 26. Crear y/o fortalecer los centros de compostaje municipal. 27. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA). 28. Promover la utilización de especies nativas en la reslauración de carminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas. 27. Capacitar en materia ambiental a los municipios. 28. Identificar los cutivos básios genéticamente modificados y realizar contrely monitoreo de su siembra y producción. 29. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades extractivas en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no e			AS INDUSTRIALES.
de la cobertura vegetal y para la conservación de los suelos, con el objeto de evitar la sedimentación en los principales cueros de agua (laguna madre y grandes presas). 12. Promover la reutilización de las aguas tratadas. 13. Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subterránea, producto de las actividades productivas. 15. Promover el saneamiento de las aguas contaminadas y su reutilización 19. Promover el uso de abonos orgánicos en áreas agricolas. 21. Promover acciones de remediación en sitos contaminados (minas, jales, canteras, entre otros). 26. Craer y/o fortalecer los centros de Información de la Caldad del Aire (SINALCA). 47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Caldad del Aire (SINALCA). 63. Promover la utilización de especies nativas en la reslauración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas. 66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificar los cultivos básicos de restauración de proyectos especificos de recuperación de de consistemas. 92. 94. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que on serán realizadas actividades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que on serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridade			
de la cobertura vegetal y para la conservación de los suelos, con el objeto de evitar la sedimentación en los principales cuerpos de agua (laguna madre y grandes presas). 12. Promover la reutilización de las aguas tratadas. 13. Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subterránea, producto de las adtoridades competentes. 15. Promover el saneamiento de las aguas contaminadas y su reutilización contaminadas y su reutilización en áreas agricolas. 19. Promover el uso de abonos orgánicos en áreas agricolas. 21. Promover acciones de remediación en sitios contaminados (minas, jales, canteras, entre otros). 26. Crear y/o fortalecer los centros de compostaje municipal. 27. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA). 38. Promover la utilización de especies nativas en la reslauración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas en materia ambiental a los municípios. 28. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 29. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. 39. Promover la utilización de especies nativas en la reslauración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas en el sitio. 39. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 30. Elentificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 31. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 32. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades experientes. 33. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no	acuiferos.		
de los suelos, con el objeto de evitar la sedimentación en los principales cuerpos de agua (laguna madre y grandes presas). 12. Promover la reutilización de las aguas tratadas. 13. Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subterránea, producto de las actividades productivas. 15. Promover el saneamiento de las aguas contaminadas y su reutilización contaminadas y contenion contenions contenion contenion con			
sedimentación en los principales cuerpos de agua (laguna madre y grandes presas). 12. Promover la reutilización de las aguas tratadas. 13. Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subterránea, producto de las actividades competentes. 15. Promover el subterránea, producto de las actividades productivas. 15. Promover el uso de abonos orgánicos en áreas agricolas. 19. Promover el uso de abonos orgánicos en áreas agricolas. 21. Promover acciones de remediación en sitos contaminados (minas, jales, canteras, entre otros). 26. Crear y/o fortalecer los centros de compostaje municipal. 27. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINALCA). 28. Promover la utilización de especies nativas en la restauración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas. 29. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 81. Elaboración de provecto al invel y tipo de afectación. 82. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No			
agua (laguna madre y grandes presas). 12. Promover la reutilización de las aguas tratadas. 13. Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subterránea, producto de las actividades productivas. 15. Promover el saneamiento de las aguas contaminadas y su reutilización en areas agricolas. 19. Promover el sun de abonos orgánicos en areas agricolas. 21. Promover acciones de remediación en sitios contaminados (minas, jales, canteras, entre otros). 26. Crear y/o fortalecer los centros de composta función del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. 21. Promover acciones de remediación en sitios contaminados (minas, jales, canteras, entre otros). 26. Crear y/o fortalecer los centros de composta je municipal. 47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINALCA). 47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINALCA). 48. Promover la utilización de especies nativas en la reslauración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas. 66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 73. Capacitar en materia ambiental a los municipios. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 82. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de restauración de lor contrerio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de restau			autoridades competentes.
12. Promover la reutilización de las aguas tratadas. 13. Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subterránea, producto de las actividades productivas. 15. Promover el sun de abonos orgánicos en áreas agricolas. 19. Promover el uso de abonos orgánicos en áreas agricolas. 21. Promover acciones de remediación en sitios contaminados (minas, jales, canteras, entre otros). 26. Crear y/o fortalecer los centros de compostaje municipal. 47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA). 53. Promover la utilización de especies nativas en il e restauración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas. 66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los ositios degradados. 81. Elaboración de ecosistemas.			
criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. 13. Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subterránea, producto de las actividades productivas. 15. Promover el saneamiento de las aguas contaminadas y su reutilización conterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. 19. Promover acciones de remediación en sitios contaminados (minas, jales, canteras, entre otros). 26. Crear y/o fortalecer los centros de compostaje municipal. 27. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA). 28. Promover la utilización de especies nativas en ia reslauración de caminos y aireas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas. 29. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas de restauración de proyectos especificos de restauración de ecosistemas. 20. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades extractivas en el sitio. 21. Promover la utilización y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 22. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 23. Capacitar en materia ambiental a los describación de los controles degradados. 24. Insulante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. 25. Identificación y difusión de las prácticas describación de los controles degradados. 26. Promover la utilización de los soltos degradados. 27. Identificación y difusión de las			No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho
autoridades competentes. 13. Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subterránea, producto de las actividades productivas. 15. Promover el saneamiento de las aguas contaminadas y su reutilización 19. Promover el uso de abonos orgánicos en áreas agrícolas. 21. Promover acciones de remediación en sitos contaminados y airealizadas dichas actividades en el sitio. 21. Promover acciones de remediación en sitos contaminados (minas, jales, canteras, entre otros). 26. Crear y/o fortalecer los centros de compostaje municipal. 47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA). 63. Promover la utilización de especies nativas en la restauración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas. 66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de restauración de ecosistemas. 82. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades extractivas en el sitio. 83. Insultar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de restauración de ecosistemas. 82. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. 83. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio. 84. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio. 85. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en		The state of the s	
13. Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subterránea, producto de las actividades productivas. 15. Promover el saneamiento de las aguas contaminadas y su reutilización 19. Promover el uso de abonos orgánicos en áreas agrícolas. 21. Promover acciones de remediación en sitos contaminados (minas, jales, canteras, entre otros). 26. Crear y/o fortalecer los centros de compostaje municipal. 47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA). 63. Promover la utilización de especies nativas en la restauración de caminos y áreas perimetrales a la sa instalaciones de las actividades extractivas. 66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 73. Capacitar en materia ambiental a los municipios. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitos degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de consistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades es desimbra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyec		ti diadas.	
agua superficial y subterránea, producto de las actividades productivas. 15. Promover el saneamiento de las aguas contaminadas y su reutilización 19. Promover el uso de abonos orgánicos en áreas agrícolas. 21. Promover acciones de remediación en sitios contaminados (minas, jales, canteras, entre otros). 26. Crear y/o fortalecer los centros de compostaje municipal. 47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA). 63. Promover la utilización de especies nativas en la reslauración de cominos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas. 66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 73. Capacitar en materia ambiental a los municipios. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y d'fusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.		13. Evitar los procesos de contaminación del	
actividades productivas. 15. Promover el saneamiento de las aguas contaminadas y su reutilización 19. Promover el uso de abonos orgánicos en áreas agrícolas. 21. Promover acciones de remediación en sitios contaminados (minas, jales, canteras, entre otros). 26. Crear y/o fortalecer los centros de compostaje municipal. 47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA). 53. Promover la utilización de especies nativas en la reslauración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas en el sitio. 73. Capacitar en materia ambiental a los municipios. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.			
15. Promover el saneamiento de las aguas contaminadas y su reutilización en areas agricolas. 19. Promover el uso de abonos orgánicos en areas agricolas. 21. Promover acciones de remediación en sitios contaminados (minas, jales, canteras, entre otros). 26. Crear y/o fortalecer los centros de compostaje municipal. 27. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA). 28. Promover la utilización de especies nativas en la restauración de caminos y areas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas. 29. Tentificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y tipo de afectación. 80. es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades extractivas. 66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 73. Capacitar en materia ambiental a los municipios. 74. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 75. Identificar los cultivos básicos degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 83. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.			
autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. 21. Promover acciones de remediación en sitios contaminados (minas, jales, canteras, entre otros). 26. Crear y/o fortalecer los centros de compostaje municipal. 47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA). 63. Promover la utilización de especies nativas en la restauración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas. 66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 73. Capacitar en materia ambiental a los municípios. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos en el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de restauración de sitios degradados. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizarán actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizarán actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizarán actividades de restauración de sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 82. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Proyerama de Ordenamiento criterio no existe en el Programa de			No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho
19. Promover el uso de abonos orgánicos en áreas agricolas. 21. Promover acciones de remediación en sitios contaminados (minas, jales, canteras, entre otros). 26. Crear y/o fortalecer los centros de compostaje municipal. 47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA). 63. Promover la utilización de especies nativas en la restauración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas. 66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 73. Capacitar en materia ambiental a los municipios. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de restauración de esosistemas. 82. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.		contaminadas y su reutilización	criterio no es atribución del promovente y corresponde a las
áreas agrícolas. 21. Promover acciones de remediación en sitos contaminados (minas, jales, canteras, entre otros). 26. Crear y/o fortalecer los centros de compostaje municipal. 47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA). 63. Promover la utilización de especies nativas en la restauración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas. 66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 73. Capacitar en materia ambiental a los municipios. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los proyectos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 81. Elaboración de proyectos específicos de restauración de ecosistemas. 92. virterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades extractivas en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 82. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe no el Proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe no el Proyecto,			
autoridades competentes. 21. Promover acciones de remediación en sitios contaminados (minas, jales, canteras, entre otros). 26. Crear y/o fortalecer los centros de compostaje municipal. 47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA). 63. Promover la utilización de especies nativas en la restauración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas. 66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 73. Capacitar en materia ambiental a los municipios. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de esuelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 83. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento c			
21. Promover acciones de remediación en sitios contaminados (minas, jales, canteras, entre otros). 26. Crear y/o fortalecer los centros de compostaje municipal. 47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA). 63. Promover la utilización de especies nativas en la reslauración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas. 66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 73. Capacitar en materia ambiental a los municipios. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de las prácticas decuadas para la restauración de las prácticas decuadas para la restauración de las prácticas en estauración de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 83. Impulsar programas de apoyo a proyectos específicos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas extividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 83. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de consistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de sitios degradados. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde		áreas agrícolas.	
sitios contaminados (minas, jales, canteras, entre otros). 26. Crear y/o fortalecer los centros de compostaje municipal. 47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA). 48. Promover la utilización de especies nativas en la reslauración de caminos y àreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas. 69. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 73. Capacitar en materia ambiental a los municipios. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 82. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 83. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 84. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. 85. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 86. Promover la utilización de los controles hiológicos de las plagas. 87. Capacitar en materia ambiental a los municipios. 88. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 89. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 89. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de los controles de restauración de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 89. Inspulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de los controles de restauración de los controles de las autoridades competentes. 80. Se vinculante con			
jales, canteras, entre otros). 26. Crear y/o fortalecer los centros de compostaje municipal. 47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA). 63. Promover la utilización de especies nativas en la restauración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas. 66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 73. Capacitar en materia ambiental a los municiplos. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los próvetos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 81. Elaboración de proyectos específicos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serál realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serál realizarán actividades de restauración de sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 82. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.		The state of the s	
26. Crear y/o fortalecer los centros de compostaje municipal. 47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA). 47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA). 48. Promover la utilización de especies nativas en la restauración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas. 66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 73. Capacitar en materia ambiental a los municipios. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizarán actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizarán actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento criterio no existe en el Prog			realizadas actividades mineras en el sitio.
compostaje municipal. 47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA). 63. Promover la utilización de especies nativas en la restauración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas. 66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 73. Capacitar en materia ambiental a los municipios. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no ser realizarán actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de sitios degradados. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Progra			No as vinsulante son el provesto, en virtud de que dishe
47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA). 63. Promover la utilización de especies nativas en la restauración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas. 66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 73. Capacitar en materia ambiental a los municipios. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizaráa actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no seran realizaráa actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no seralizarán actividades de restauración de sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de sitios degradados. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen el proyecto, en virtud de que no existen en el virtud de que no			
47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA). 63. Promover la utilización de especies nativas en la restauración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas. 66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 73. Capacitar en materia ambiental a los municipios. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en v		compostaje municipai.	
Información de la Calidad del Aire (SINAICA). 63. Promover la utilización de especies nativas en la restauración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas en el sitio. 66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 73. Capacitar en materia ambiental a los municipios. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 83. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. Ciriterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizarán actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 83. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades en el sitio.		47. Fortalecer el Sistema Nacional de	
autoridades competentes. 63. Promover la utilización de especies nativas en la restauración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas. 66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 73. Capacitar en materia ambiental a los municipios. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no seralizarán actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de sitios degradados. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de sitios degradados. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de sitios degradados. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud			
en la restauración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas. 66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 73. Capacitar en materia ambiental a los municipios. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizarán actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de sitios degradados. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de proyecto, en virtud de que no existen actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento criterio no existe en el Programa de Ordenamiento		,	
perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas. 66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 73. Capacitar en materia ambiental a los municipios. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizarán actividades de restauración de sitios degradados. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de sitios degradados. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de sitios degradados. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento en el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento en el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento		63. Promover la utilización de especies nativas	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán
actividades extractivas. 66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 73. Capacitar en materia ambiental a los municipios. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizarán actividades de restauración de sitios degradados. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de sitios degradados. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento			realizadas actividades extractivas en el sitio.
66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 73. Capacitar en materia ambiental a los municipios. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizarán actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de sitios degradados. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de sitios degradados. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento criterio no existe en el Programa de Ordenamiento		The property of the contract o	
biológicos de las plagas. 73. Capacitar en materia ambiental a los municipios. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de sitios degradados. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento criterio no existe en el Programa de Ordenamiento			
 73. Capacitar en materia ambiental a los municipios. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existe nactividades de restauración de sitios degradados. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de sitios degradados. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico. 94. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento criterio no existe en el Programa de Ordenamiento 			
municipios. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento existe en el Programa de Ordenamiento criterio no existe en el Programa de Ordenamiento			
autoridades competentes. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento criterio no existe en el Programa de Ordenamiento		· ·	
75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de sitios degradados. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen actividades de restauración de sitios degradados. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento criterio no existe en el Programa de Ordenamiento criterio no existe en el Programa de Ordenamiento		municipios.	
genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento criterio no existe en el Programa de Ordenamiento criterio no existe en el Programa de Ordenamiento		75. Identificar los cultivos básicos	
monitoreo de su siembra y producción. 76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 89. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento criterio no existe en el Programa de Ordenamiento			
76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico. 94. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento criterio no existe en el Programa de Ordenamiento			,
adecuadas para la restauración de los sitios degradados. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico. 94. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento criterio no existe en el Programa de Ordenamiento criterio no existe en el Programa de Ordenamiento			No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no
81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico. 94. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento criterio no existe en el Programa de Ordenamiento		adecuadas para la restauración de los sitios	
recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico. 94. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento criterio no existe en el Programa de Ordenamiento			
tipo de afectación. 88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico. 94. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento criterio no existe en el Programa de Ordenamiento			
88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico. 94. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento criterio no existe en el Programa de Ordenamiento			realizadas dichas actividades en el sitio.
de restauración de ecosistemas. criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. 92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico. 94. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento			
92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico. 94. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento			
92. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico. 94. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento		de restauración de ecosistemas.	
criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico. 94. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento		02	
94. Ecológico. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento		92.	
94. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento			
criterio no existe en el Programa de Ordenamiento		94.	
		z ''	
1 moderation			Ecológico.





OBJETIVOS.	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.
		ADYACENTES A LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y
		AS INDUSTRIALES.
		No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho
	97.	criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
03. Detener la	28. Promover la conservación de espacios con	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán
fragmentación de	vegetación forestal en las zonas de	realizadas actividades de aprovechamiento forestal en el
los ecosistemas	aprovechamiento productivo.	sitio.
para mantener el	29. Fortalecer y extender los programas que	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho
flujo de especies en regiones	inciden sobre el control de incendios, plagas y enfermedades.	criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
similares.	31. Mantener y extender las áreas de	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán
Similaresi	pastizales nativos o endémicos.	realizadas actividades de siembra en el sitio.
	34. Fomentar la conservación del matorral	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán
	espinoso tamaulipeco, de los mezquitales y el	las disposiciones y lineamientos establecidos por las
	matorral submontano.	autoridades en materia de desarrollo urbano y protección
		ambiental del Estado de Coahuila y el Municipio de Saltillo.
	35. Promover la conectividad entre parches de	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho
	vegetación para establecer corredores	criterio no es atribución del promovente y corresponde a las
	biológicos que faciliten la movilización y dispersión de la vida silvestre.	autoridades competentes.
	36. Promover que la producción de carbón	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán
	vegetal utilice madera proveniente de	realizadas dichas actividades en el sitio.
	plantaciones forestales.	
	37. Promover la reforestación con especies	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán
	nativas y con obras de conservación de suelos.	las disposiciones y lineamientos establecidos por las
		autoridades en materia de desarrollo urbano y protección
		ambiental del Estado de Coahuila y el Municipio de Saltillo.
	38. Promover la reforestación con especies adecuadas para la recuperación de zonas	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	riparias.	realizadas dichas actividades en el sido.
	39. Promover que la reforestación considere	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán
	los escenarios de cambio climático.	las disposiciones y lineamientos establecidos por las
		autoridades en materia de desarrollo urbano y protección
		ambiental competentes. Asimismo, las obras y actividades
		que se realizarán, cumplirán con lo establecido en la Ley
	42 Daniero la cablada da faira	General del Cambio Climático y su Reglamento.
	43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	condiciones de los ecosistemas acuáticos.	Tealizadas dichas actividades en el sido.
	45. Generar sistemas de información que	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho
	permitan la prevención de riesgos	criterio no es atribución del promovente y corresponde a las
	meteorológicos, geológicos y antropogénicos.	autoridades competentes.
	51. Impulsar la creación de sistemas silvo-	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán
	pastoriles con el uso de leguminosas	realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
	forrajeras, de preferencia nativas de la región.	
	62. Minimizar el impacto de las actividades	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se
	productivas sobre los ecosistemas frágiles de la región (MET, etc.).	realizarán dichas actividades en el sitio.
	64. Promover el manejo adecuado de residuos	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho
	sólidos mediante la construcción de rellenos	criterio no es atribución del promovente y corresponde a las
	sanitarios y otras tecnologías idóneas.	autoridades competentes.
	65. Impulsar el desarrollo y aplicación de	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán
	tecnologías para evitar la dispersión de polvos	realizadas dichas actividades en el sitio.
	provenientes de las actividades de extracción.	A STATE OF THE STA





OBJETIVOS.	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO. ADYACENTES A LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y
		AS INDUSTRIALES.
	 69. Promover la capacitación de los productores locales para el establecimiento de plantaciones forestales. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
	79. Elaboración de estudios que actualicen y afinen los coeficientes de agostadero, considerando alternativas de diversificación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	 Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existe indicio de afectación en los suelos impactados.
	88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	90. Crear programas de apoyo para incentivar la actividad cinegética y de conservación de la biodiversidad.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades cinegéticas en el sitio.
	91. Apoyar económica y técnicamente la reconversión agrícola.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades agrícolas en el sitio.
	92.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
	93.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.

OBJETIVOS.	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.
		N DE CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA
	PARA LA FUNDACIÓN Y CRECIMI	ENTO DE CENTROS DE POBLACIÓN Y ZONAS
		DUSTRIALES.
01. Promover la elaboración y actualización de los planes y programas de desarrollo	 Promover la captación, tratamiento y monitoreo de aguas residuales (urbanas e industriales). 	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán con las disposiciones señaladas en la Legislación Ambiental aplicable en materia de residuos y lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016. Asimismo, se aplicarán las medidas de prevención y mitigación señaladas en los incisos c) y e) del presente informe.
urbano que tomen en cuenta la aptitud del	03. Promover la conservación de la vegetación natural y acciones de conservación de suelos en zonas de recarga, barrancas y cañadas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen zonas de recarga, barrancas y/o cañadas en el sitio.
territorio.	 Controlar el crecimiento urbano, pecuario e industrial en función de la disponibilidad de agua superficial y subterránea, manteniendo los caudales ambientales. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	11. Impulsar el mantenimiento de las redes de distribución de agua.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	13. Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subterránea, producto de las actividades productivas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarán procesos de contaminación de agua superficial y subterránea.
	15. Promover el saneamiento de las aguas contaminadas y su reutilización.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.





emaca G		
OBJETIVOS.	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.
		N DE CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA
		ENTO DE CENTROS DE POBLACIÓN Y ZONAS
		DUSTRIALES.
	17. Mitigar los procesos de contaminación de	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y
	los suelos, producto de las actividades productivas.	actividades se ajustan a las medidas y acciones que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016.
	productivas.	Asimismo, se aplicarán las medidas de prevención y
		mitigación señaladas en el inciso e) del presente informe.
	23. Promover que las áreas verdes urbanas se	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán
	establezcan sobre suelos con una calidad	las disposiciones y lineamientos establecidos por las
	adecuada.	autoridades en materia de desarrollo urbano y protección
		ambiental del Estado de Coahuila y el Municipio de Saltillo.
	27. Promover el establecimiento y	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho
	mantenimiento de áreas verdes en zonas	criterio no es atribución del promovente y corresponde a las
	urbanas (entre 9 y 16 m²/habitante).	autoridades competentes.
	33. En aquellas zonas colindantes a las áreas naturales protegidas de competencia federal,	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen Áreas Naturales Protegidas en el sitio.
	o que se determinen como zonas de influencia	existen Areas Naturales Protegicas en el sido.
	de las mismas en los programas de manejo	
	respectivos, privilegiar actividades compatibles	
	con la zonificación y subzonificación de dichas	
	Áreas Naturales Protegidas.	
	34. Fomentar la conservación del matorral	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán
	espinoso tamaulipeco, de los mezquitales y el	las disposiciones y lineamientos establecidos por las
	matorral submontano.	autoridades en materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Coahuila y el Municipio de Saltillo.
	47. Fortalecer el Sistema Nacional de	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho
	Información de la Calidad del Aire (SINAICA).	criterio no es atribución del promovente y corresponde a las
	7	autoridades competentes.
	48. Promover la creación de un sistema que	No es vinculante con el proyecto, en virtud que no existen
	permita monitorear los impactos de las	áreas naturales protegidas en el sitio.
	actividades turísticas y recreativas en Áreas	
	Naturales Protegidas.	No se vise deste con el everente, en vistad de care en envía
	51. Impulsar la creación de sistemas silvo- pastoriles con el uso de leguminosas	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
	forrajeras, de preferencia nativas de la región.	realizadas actividades de siemora y/o cultivo en el sitto.
	54. Promover el establecimiento de bancos de	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho
	germoplasma forestal.	criterio no es atribución del promovente y corresponde a las
		autoridades competentes.
	64. Promover el manejo adecuado de residuos	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho
	sólidos mediante la construcción de rellenos	criterio no es atribución del promovente y corresponde a las
	sanitarios y otras tecnologías idóneas. 66. Promover la utilización de los controles	autoridades competentes.
	biológicos de las plagas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	75. Identificar los cultivos básicos	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán
	genéticamente modificados y realizar control y	realizadas actividades de siembra en el sitio.
	monitoreo de su siembra y producción.	THE STREET STREET, STR
	76. Identificación y difusión de las prácticas	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán
	adecuadas para la restauración de los sitios	realizadas actividades de restauración de sitios degradados.
	degradados.	
	81. Elaboración de proyectos específicos de	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán
	recuperación de suelos de acuerdo al nivel y	realizadas actividades de recuperación de suelos afectados
	tipo de afectación. 89. Promover el pago de servicios ambientales	en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que el
-	a los propietarios de terrenos con ecosistemas	inmueble no se encuentra inscrito en el programa de pago
	forestales.	por servicios ambientales.
	L CONTROL CONTROL	





OBJETIVOS.	PARA LA FUNDACIÓN Y CRECIMII	VINCULACIÓN AL PROYECTO. N DE CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA ENTO DE CENTROS DE POBLACIÓN Y ZONAS DUSTRIALES.					
	97.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que diche criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.					
02. Conservar las áreas de alta productividad agrícola cercanas	 Controlar el crecimiento urbano, pecuario e industrial en función de la disponibilidad de agua superficial y subterránea, manteniendo los caudales ambientales. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que en el inmueble donde se realizan las obras y actividades no existe caudal ambiental alguno.					
a los centros urbanos.	18. Promover el manejo sustentable del suelo agrícola con prácticas de conservación agronómicas, tales como la labranza mínima o de conservación, incorporación de abonos verdes y rastrojos, rotación de cultivos, entre otros.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de cultivo en el sitio.					
	 51. Impulsar la creación de sistemas silvopastoriles con el uso de leguminosas forrajeras, de preferencia nativas de la región. 66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.					
	67. Promover la participación de las comunidades y de los pueblos indígenas en el uso, protección, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales existentes en los territorios que les pertenezcan, considerando su conocimiento tradicional en dichas actividades.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.					
	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.					
	88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.					
03. Evitar el establecimiento de	04. Fortalecer la prevención de riesgos meteorológicos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.					
asentamientos humanos y el desarrollo industrial en	46. Fortalecer y contribuir al Sistema Nacional de Información sobre Cantidad, Calidad, Usos y Conservación del Agua (SINA).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.					
zonas de riesgo (nivel de	 Impulsar la creación de sistemas silvo- pastoriles con el uso de leguminosas forrajeras, de preferencia nativas de la región. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.					
amenaza alto y muy alto)	66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas.67. Promover la participación de las	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho					
	comunidades y de los pueblos indígenas en el uso, protección, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales existentes en los territorios que les pertenezcan, considerando su conocimiento tradicional en dichas actividades.	criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.					
	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.					





OBJETIVOS.	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.								
		N DE CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA								
	PARA LA FUNDACIÓN Y CRECIMIENTO DE CENTROS DE POBLACIÓN Y ZONAS									
	IN	DUSTRIALES.								
	89. Promover el pago de servicios ambientales	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que el								
	a los propietarios de terrenos con ecosistemas	inmueble no se encuentra inscrito en el programa de pago								
	forestales.	por servicios ambientales.								
04. Mantener las áreas de	01. Promover la captación, tratamiento y monitoreo de aguas residuales (urbanas e	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán								
protección o	industriales).	con las disposiciones señaladas en la Legislación Ambiental aplicable en materia de residuos y lo dispuesto por la Norma								
preservación	madatiales).	Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016. Asimismo, se								
ecológica		aplicarán las medidas de prevención y mitigación señaladas								
establecidas en		en los incisos c) y e) del presente informe.								
los planes y	03. Promover la conservación de la vegetación	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no								
programas de desarrollo	natural y acciones de conservación de suelos en zonas de recarga, barrancas y cañadas.	existen zonas de recarga, barrancas y/o cañadas en el sitio.								
urbano.	06. Promover el mantenimiento del caudal	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho								
	ambiental en los principales ríos de la región.	criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.								
	09. Promover acciones para el mejoramiento	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho								
	de la cobertura vegetal y para la conservación de los suelos, con el objeto de evitar la	criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.								
	sedimentación en los principales cuerpos de	autoridades competentes.								
	agua (laguna madre y grandes presas).									
	12. Promover la reutilización de las aguas	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho								
	tratadas.	criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.								
	13. Evitar los procesos de contaminación del	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que en la								
	agua superficial y subterránea, producto de las	región dónde se encuentra el inmueble, no presenta cuerpo								
	actividades productivas. 20. Prevenir la erosión eólica a través de la	o corriente de agua alguno en su extensión. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho								
	estabilización de los suelos con cobertura	criterio no es atribución del promovente y corresponde a las								
	vegetal y el establecimiento de cortinas rompe vientos.	autoridades competentes.								
	23. Promover que las áreas verdes urbanas se	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán								
	establezcan sobre suelos con una calidad adecuada.	las disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades en materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Coahuila y el Municipio de Saltillo.								
	27. Promover el establecimiento y	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho								
	mantenimiento de áreas verdes en zonas									
	urbanas (entre 9 y 16 m²/habitante).	autoridades competentes.								
	34. Fomentar la conservación del matorral	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán								
	espinoso tamaulipeco, de los mezquitales y el	las disposiciones y lineamientos establecidos por las								
	matorral submontano.	autoridades en materia de desarrollo urbano y protección								
	37. Promover la reforestación con especies	ambiental del Estado de Coahuila y el Municipio de Saltillo. Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán								
	nativas y con obras de conservación de suelos.	las disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades en materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Coahuila y el Municipio de Saltillo.								
	38. Promover la reforestación con especies	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán								
	adecuadas para la recuperación de las zonas riparias.	realizadas dichas actividades en el sitio.								
	43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.								
	condiciones de los ecosistemas acuáticos.									





OBJETIVOS.	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.								
ODJE11VOJ.		N DE CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA								
	PARA LA FUNDACIÓN Y CRECIMIENTO DE CENTROS DE POBLACIÓN Y ZONAS									
		DUSTRIALES.								
	45. Generar sistemas de información que permitan la prevención de riesgos meteorológicos, geológicos y antropogénicos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.								
	51. Impulsar la creación de sistemas silvo- pastoriles con el uso de leguminosas forrajeras, de preferencia nativas de la región	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.								
	66. Impulsar el desarrollo y aplicación de tecnologías para evitar la dispersión de polvos provenientes de las actividades de extracción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.								
	 Capacitar a los productores en producción acuícola integral. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.								
	 Promover la capacitación de los productores locales para el establecimiento de plantaciones forestales. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.								
	 Realizar programas de educación ambiental para uso adecuado de sitios ecoturísticos. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.								
	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.								
	77. Elaboración de estudios que fundamenten la incorporación de sitios prioritarios para la conservación/protección como ANP.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades no serán realizadas en un área natural protegida.								
	79. Elaboración de estudios que actualicen y afinen los coeficientes de agostadero, considerando alternativas de diversificación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.								
	 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.								
	83. Elaborar escenarios y sus impactos de cambio climático en la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.								
	85. Impulsar la realización de estudios sobre la ecología de las poblaciones y de diversidad de especies de fauna silvestre.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.								
	87. Determinar la capacidad de carga de los ecosistemas para las actividades productivas que se realicen en la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.								
	89. Promover el pago de servicios ambientales a los propietarios de terrenos con ecosistemas forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que el inmueble no se encuentra inscrito en el programa de pago por servicios ambientales.								
	 90. Crear programas de apoyo para incentivar la actividad cinegética y de conservación de la biodiversidad. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarán actividades en materia cinegética en el sitio.								
	92.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.								
	93.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.								





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

OBJETIVOS.		VINCULACIÓN AL PROYECTO. IÓN DE CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA MIENTO DE CENTROS DE POBLACIÓN Y ZONAS INDUSTRIALES.				
	94. No es vinculante con el proyecto, en virtu criterio no existe en el Programa de Ecológico.					
	95.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.				

II.3 Si la obra o actividad está prevista en un parque industrial que haya sido evaluado por esta Secretaría.

Al efecto, se precisa que las obras y actividades que se realizarán no se encuentran prevista en un parque industrial que haya sido evaluado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

III. ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

III.1. Descripción general de la obra o actividad proyectada.

El estudio consiste en la evaluación de la operación y mantenimiento de la estación de servicio "E08785 Huertas". Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico – Figura 3.

a) Localización del proyecto.

El sitio en evaluación se localiza en el Periférico Luis Echeverría No. 1612, en la colonia Lomas de Lourdes, en el municipio de Saltillo, Coahuila, C.P. 25000.

En el Anexo I.4. Anexo cartográfico – Figura 2 se presenta el polígono del sitio en evaluación en coordenadas métricas UTM, Datum WGS 84, Zona 14.

b) Dimensiones del proyecto.

El inmueble para el proyecto cuenta con una superficie de 4,113.38 m², donde la estación de servicio ocupa la totalidad del predio, distribuida como se menciona en la tabla III.1. Cuadro de áreas del proyecto.

Descripción de áreas Superficie en m². Área de gasolina 186.85 Area de tanques 88.40 Área oficinas 66.07 Area de andador 93.31 Área destinada a tienda 231.67 Área verde 702.06 Área de estacionamiento 206.25 Area de circulación 1,519.80 Área futura locales comerciales 1,018.97 Total 4,113.38

Tabla III.1. Cuadro de áreas del proyecto.

Ver Anexo III.1. Plano del Proyecto.

c) Características del proyecto.

En la Estación de Servicio se lleva a cabo la venta al por menor de gasolinas Magna y Premium, además se tendrán exhibidores para la comercialización de aceites, lubricantes, aditivos, anticongelantes, etc.

La Estación de Servicio cuenta con 2 tanques de almacenamiento, el primero con capacidad de 50,000 litros para Gasolina Premium y el segundo con capacidad de 80,000 litros para Gasolina Magna.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

El área de estudio cuenta con una isla con tres dispensarios con cuatro mangueras cada uno en cada posición de carga.

Durante la operación de la estación de servicio se lleva a cabo la descarga del producto del autotanque al tanque de almacenamiento de combustibles, almacenamiento de combustibles, despacho de producto al vehículo del usuario, venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc., mantenimiento de instalaciones, recolección y disposición de residuos.

Como parte de los proyectos asociados se tienen tienda de conveniencia, un área de oficinas, un cuarto de basura, un centro de máquinas, una bodega de limpios y un área de servicios sanitarios. Ver Anexo III.1. Plano del Proyecto.

Se presenta ante esta AGENCIA el Informe Preventivo correspondiente a las etapas de operación, mantenimiento y abandono del proyecto, con la finalidad de establecer en nuestra organización mecanismos que nos permitan dar cabal cumplimiento a la legislación ambiental aplicable a las estaciones de servicio. Ver Anexo III.2. Fotografías relativas a las condiciones del sitio en evaluación.

d) Indicar el uso actual del suelo en el sitio seleccionado.

El predio bajo evaluación cuenta con una licencia de uso de suelo, otorgada por el Ayuntamiento de Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal de Saltillo, bajo el No. Oficio. 06S-AUS-8419-08/11/12. Ver Anexo I.1. Documentación Legal del Predio.

Actualmente en el sitio en evaluación se encuentran las construcciones correspondientes a la estación de servicio. Ver Anexo III.2. Fotografías relativas a las condiciones del sitio en evaluación.

Las colindancias que presenta el área en evaluación son las siguientes:

Tabla III.2. Colindancias del sitio en evaluación.

Punto Cardinal	Colindancia
Norte	Terreno sin uso aparente
Sur	Periférico Luis Echeverría, Locales comerciales
Este	Locales comerciales
Oeste	Locales comerciales

Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico – Figura 3.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

 e) Se realizará un programa de trabajo en el cual se incluya una descripción de las actividades a realizar en cada una de las etapas del proyecto.

A continuación, se presenta el cronograma de actividades de las etapas en evaluación. Posteriormente se describe cada una de las etapas y actividades que comprenderá el proyecto.

Tabla III.3. Cronograma de actividades del proyecto.

Etapa	Actividad	Duración (Años)				
Etapa	ACLIVIDAD	1		19		
	Arribo de autotanque a estación de servicio					
7	Descarga del producto a tanque de almacenamiento					
ón	Almacenamiento del combustible	1	Ma Is	1000		
Operación antenimie	Despacho del producto al vehículo del usuario.					
te er	Venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc.		100	1380		
op an	Mantenimiento de instalaciones (tuberías, sistema eléctrico, etc.)	181				
E	Recolección y disposición de residuos		122	1044		
	Información a la autoridad del abandono del sitio.					
•	Desconexión y desarme de equipos.					
sitio	Retiro de inmobiliario, equipo y maquinaria.					
Abandono del s	Abandono y/o Extracción de tanque de almacenamiento y tuberías conducción de combustible, recuperación de vapores, etc.					
2	Desmantelamiento y demolición de construcciones.					
용	Inspección para verificar las condiciones del predio.					
au	Limpieza, caracterización y/o remediación del sitio				1	
-₹-	Recuperación de materiales reciclables.					
	Recolección y disposición final de los residuos.					
	Poriodo do duración do la actividad					

Periodo de duración de la actividad.

Etapa de operación y mantenimiento de la estación de servicio.

El proyecto corresponde a la operación, mantenimiento y abandono de una estación de servicio, en la cual se realiza la venta al por menor de gasolinas Premium y Magna, así como la comercialización de aditivos, anticongelantes, aceites, etc. teniéndose como principales actividades las siguientes:

<u>Descarga del producto a tanque de almacenamiento.</u> En el anexo III.5 se describe el procedimiento para realizar la descarga del producto al tanque de almacenamiento.

<u>Almacenamiento del combustible.</u> Dentro de las instalaciones se encuentran 2 tanques de almacenamiento, el primero con capacidad de 50,000 litros para Gasolina Premium y el segundo con capacidad de 80,000 litros para Gasolina Magna.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

<u>Despacho del producto al vehículo del usuario.</u> En el anexo III.5 se describe el procedimiento para realizar la descarga del producto al vehículo del usuario.

<u>Mantenimiento de instalaciones. (tuberías, sistema eléctrico, etc.).</u> Se debe contar con un programa de mantenimiento de las instalaciones y equipos que cumpla los puntos dictaminados en el numeral 8 de la NOM-005-ASEA-2016, o la normatividad aplicable que se encuentre vigente.

<u>Recolección y disposición de residuos.</u> Dentro de las instalaciones se debe contar con contenedores para el depósito de los residuos, los cuales deben ser separados, para su adecuado manejo y disposición, conforme a lo establecido en la legislación ambiental aplicable y vigente.

<u>Operación de proyectos asociados.</u> Como proyectos asociados se tienen tienda de conveniencia, un área de oficinas, un cuarto de basura, un centro de máquinas, una bodega de limpios y un área de servicios sanitarios.

Etapa de abandono de sitio.

<u>Información a la autoridad del abandono del sitio.</u> El propietario de la estación de servicio está obligado a notificar por escrito y con anticipación a las autoridades competentes del abandono y/o retiro definitivo de los tanques de almacenamiento.

<u>Desconexión y desarme de equipos.</u> Durante esta actividad se realizará la desconexión y desarme de equipo y maquinaria de los cuartos de control, maquinaria, eléctrico, etc. En cuanto a la tubería, líneas eléctricas y conexiones de los tanques serán desconectadas y aisladas previamente, antes de iniciar las maniobras.

<u>Retiro de inmobiliario, equipo y maquinaria.</u> Se efectuará el retiro del inmobiliario (escritorios, computadoras, copiadoras, archiveros, etc.) del área de oficinas, así como de equipo y maquinaria que pudiera encontrarse en el cuarto de maquinaria, eléctrico y control.

Abandono y/o Extracción de tanques de almacenamiento y tubería de conducción de combustibles, recuperación de vapores, etc. Se realizará el retiro definitivo de los tanques conforme a lo establecido en





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

la normatividad ambiental aplicable, en base a los requerimientos de seguridad derivados de un análisis de riesgos, tal como está estipulado en la NOM-005-ASEA-2016, en su numeral 8.8., o a la normatividad aplicable que esté vigente en su momento.

<u>Desmantelamiento y demolición de construcciones.</u> Como parte del abandono del sitio se procederá a realizar el desmantelamiento y demolición de las construcciones, utilizando maquinaria pesada.

<u>Inspección para verificar las condiciones del predio:</u> Una vez concluido el desmantelamiento y la demolición de las construcciones se llevará a cabo la inspección de las condiciones del predio, en donde se verificará que el suelo no haya sido afectado con hidrocarburos, ya que en su caso se procedería a realizar análisis que permitirán determinar los procedimientos a seguir, como podrían ser la caracterización, limpieza y/o remediación del sitio.

<u>Limpieza, Caracterización y/o Remediación el sitio.</u> En caso que durante la verificación de las condiciones del sitio se encuentre algún indicio de contaminación, se procederá a realizar muestreos por personal especializado y autorizado, por lo que los resultados del mismo determinarán los procedimientos a seguir.

<u>Recuperación de materiales reciclables:</u> Los residuos generados por el desmantelamiento y demolición de las instalaciones, serán segregados y de acuerdo a sus condiciones se determinará si pueden ser considerados para su reciclaje o reutilización.

<u>Recolección y disposición de residuos:</u> Los residuos generados durante esta etapa serán separados de acuerdo a su composición, retirados y dispuestos de acuerdo a lo establecido en la Legislación y normatividad ambiental aplicables.

Los residuos peligrosos que pudieran generarse durante esta etapa deberán ser recolectados, transportados y dispuestos mediante prestadores de servicio autorizados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y/o la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA). Los residuos peligrosos y de manejo especial se manejarán de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento.



Informe Preventivo





Figura III.1. Diagrama de flujo del proceso.

Diagrama de Proceso para descarga del auto tanque al tanque de almacenamiento.

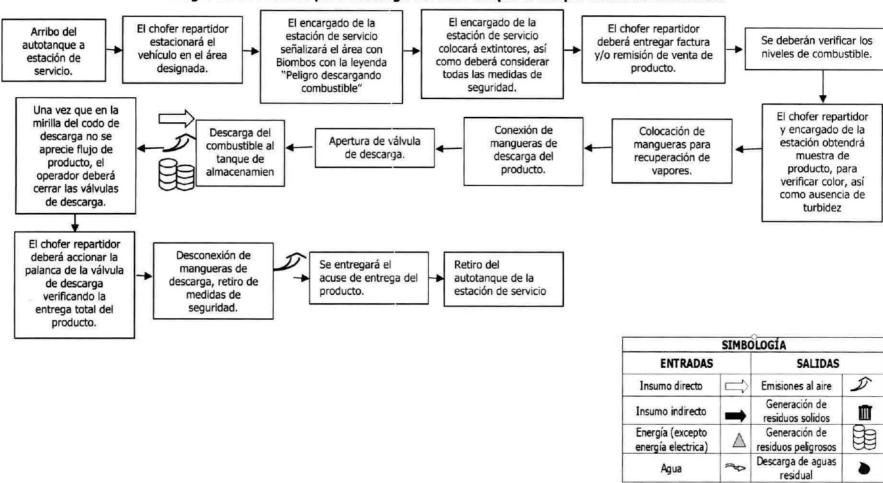








Diagrama de Proceso para despacho de combustible.

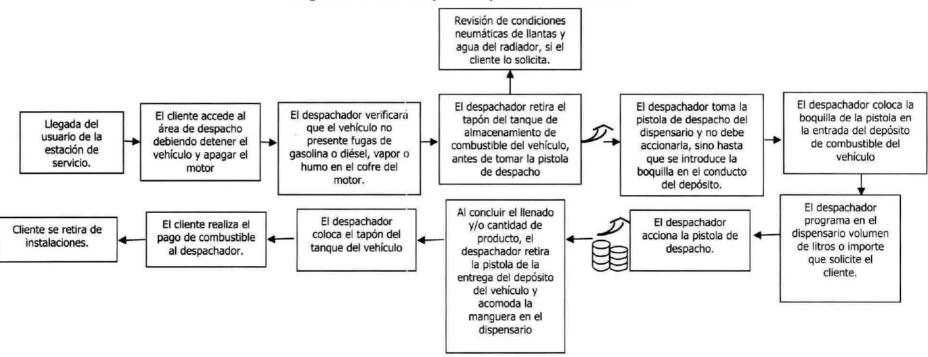


Diagrama de Proceso para venta de aceites, lubricantes, aditivos, etc.

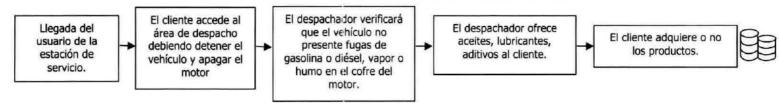
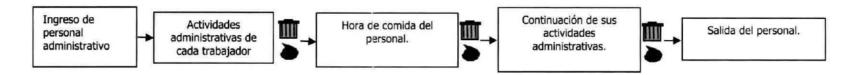








Diagrama de Proceso Oficinas administrativa.







Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

f) Presentar un programa de abandono del sitio.

Estimación de la vida útil.

De conformidad a los 30 años de tiempo de vida estipulado para los tanques de almacenamiento subterráneos, y al inicio de operaciones de la estación de servicio, con fecha de 03 de noviembre de 2006, se considera que a la estación de servicio le resta un estimado de 19 años de vida útil.

No obstante, la duración del proyecto podrá ser extendida mediante la instalación de tanques de almacenamiento nuevos y el retiro de los tanques actuales, una vez llegado a término su vida útil. Para las actividades de retiro definitivo de tanques de almacenamiento subterráneo se deberán seguir los procedimientos mencionados en la NOM-005-ASEA-2016, numeral 8.8. Retiro definitivo de tanques de almacenamiento, o la normativa aplicable que la sustituya o reemplace, mientras que la instalación de tanques de almacenamiento nuevos se realizará de conformidad a lo estipulado en la NOM-005-ASEA-2016, numeral 6.3. Diseño y construcción de sistemas de almacenamiento, o la normativa aplicable que la sustituya o reemplace.

III.2. Identificación de las sustancias o productos que van a emplearse y que podrían provocar un impacto al ambiente, así como sus características físicas y químicas.

Como se estableció anteriormente, dentro de la estación de servicio se realiza la comercialización de gasolinas magna y premium, por lo que a continuación se describen las sustancias, el volumen y el tipo de almacenamiento de los mismos dentro del sitio en evaluación:

Tabla III.4. Sustancias que podrían causar impacto al ambiente.

Tipo de Volumen Tipo de almacenamiento		Estado físico	No. CAS	CRETIB		
Gasolina Magna	80,000.00 litros	Tanque de almacenamiento	Líquido	8006-61-9	E, I, T	
Gasolina Premium	50,000.00 litros	compartido de doble pared.	Líquido	8006-61-9	E, I, T	

Tabla III.5. Características físico químicas de las sustancias que van a emplearse en el sitio en evaluación.

Características de las sustancias.	Gasolina Premium	Gasolina Magna			
Nombre químico	ND	ND			
Nombre comercial	Gasolina Pemex Premium	Gasolina Pemex - Magna			
Familia química	ND	ND			



Informe Preventivo



Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

Características de las sustancias.	Gasolina Premium	Gasolina Magna				
Estado físico	Líquido	Líquido				
Descripción general del producto.	Mezcla de hidrocarburos parafínicos de cadena recta y ramificada, olefinas, cicloparafinas y aromáticos que se obtiene del petróleo.	Mezcla de hidrocarburos parafínicos de cadena recta y ramificada, olefinas, cicloparafinas y aromáticos, que se obtienen del petróleo.				
Temperatura de ebullición (°C)	70 (temp. Max 10% destilac.)	60-70 (máx. 10% destilac.)				
Temperatura de fusión (°C)	NA	NA				
Temperatura de inflamación (°C)	Inferior a 0°C	Inferior a 0 °C				
Temperatura de auto ignición (°C)	Aproximadamente 250 °C.	Aproximadamente 250 °C				
Densidad relativa de vapor (aire=1)	3.0 – 4.0	3.0 - 4.0				
pH	ND	ND				
Peso molecular	ND	ND				
Color	Sin anilina	Rojo (visual)				
Olor	Característico a gasolina	Característico a gasolina				
Velocidad de evaporación	ND	ND				
Solubilidad en agua	Insoluble	Insoluble				
Presión de vapor (kPa)	45 – 54 (6.5 – 7.8 lb/pulg²)	Presión de vapor @ 37.8 °C (kPa): 54.0 – 79.0 (7.8 – 11.5 lb/pulg²).				
% de volatilidad	NA	NNA				
Límites de explosividad inferior - superior	1.3 – 7.1	1.3 - 7.1				
Gravedad específica 20/4 °C	0.700 - 0.770	0.700 - 0.770				

Además, dentro de la estación de servicio se realiza la exhibición y venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc.

III.3. Identificación y estimación de las emisiones, descargas y residuos cuya generación se prevea, así como medidas de control que se pretendan llevar a cabo.

<u>Residuos sólidos.</u> Los residuos sólidos que se generan durante la etapa de operación son papel, cartón, plástico, aluminio, unicel, etc., los cuales serán depositados en recipientes ubicados en las áreas generadoras, estos serán recolectados y podrían ser dispuestos por el servicio de recolección municipal o un prestador de servicios.

<u>Residuos líquidos</u>. Durante el funcionamiento de la estación de servicio, los residuos líquidos que se generan son aguas residuales producto del aseo de las instalaciones y los servicios sanitarios, las cuales son vertidas a la red de drenaje público.

En el área de almacenamiento y dispensarios de la Estación de Servicio se generan aguas aceitosas, las





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

cuales son captadas y conducidas por el sistema de drenaje aceitoso hasta llegar a la trampa de aceites, cuyo contenido es manejado, transportado y dispuesto por un prestador de servicios autorizado, de acuerdo a lo establecido en la legislación y normatividad ambiental aplicables.

Durante el abandono del sitio, los residuos líquidos que pudieran generarse serán los provenientes de los servicios sanitarios, los cuales deberán ser manejados y dispuestos por el arrendador de dicha infraestructura.

<u>Residuos de manejo especial.</u> Si llegara a efectuarse la etapa de abandono del sitio, los residuos de manejo especial que pudieran originarse serán los provenientes de la demolición en general (escombros, láminas, etc.), los cuales deberán ser segregados, almacenados temporalmente y dispuestos con un prestador de servicio para su reusó, reutilización y/o reciclaje.

<u>Residuos peligrosos.</u> En la etapa de funcionamiento de la Estación de Servicio se generan residuos peligrosos, como envases de lubricantes, aditivos o líquido de frenos, estopas, papel y tela impregnados de aceites o combustible, arena o aserrín utilizado para contener o limpiar derrames de combustibles, lodos extraídos del tanque de almacenamiento, dichos residuos son recolectados temporalmente en tambores de 200.00 litros cerrados herméticamente e identificados con un letrero que alerta y señala su contenido, y almacenados en un almacén de residuos peligrosos, cuyo piso está canalizado al sistema de drenaje aceitoso, tal como estipula la NOM-005-ASEA-2016.

Se debe llevar un manejo integral de los residuos de acuerdo a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y las disposiciones administrativas de carácter general que emita la Agencia.

<u>Emisiones a la atmósfera.</u> El funcionamiento de la Estación de Servicio propicia la generación de emisiones de vapores combustibles al ambiente, durante la descarga del autotanque al tanque de almacenamiento, así como durante despacho del combustible a los vehículos automotores.

Así mismo durante esta etapa, el constante ingreso de vehículos de los usuarios a las instalaciones, propicia las emisiones a la atmósfera.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

Durante la etapa de abandono del sitio, las emisiones que pudieran generarse serán las provenientes de la operación de maquinaria y transporte, así como por las actividades de demolición de las construcciones y el retiro y disposición de los residuos, las cuales podrían favorecer la dispersión de material particulado al ambiente.

Tecnologías que se utilizarán, en especial las que tengan relación directa con la emisión y control de residuos líquidos, sólidos o gaseosos.

Dentro del proyecto se cuenta con 2 tanques de almacenamiento, el primero con capacidad de 50,000 litros para Gasolina Premium y el segundo con capacidad de 80,000 litros para Gasolina Magna.

A continuación, se presenta una tabla con las tecnologías con las cuales cuentan los tanques de almacenamiento de la estación de servicio. Ver Tabla III.6. Tecnologías utilizadas en los tanques de almacenamiento.

Tabla III.6. Tecnologías utilizadas en los tanques de almacenamiento.

Tanques de almacenamiento obligatorias	Tecnología
Doble pared	Al ser de doble pared los tanques de almacenamiento cuentan con espacio anular, que es un espacio libre entre los contenedores primario y secundario, para contener posibles fugas.
Válvula de sobrellenado	La váivula de sobrellenado, que se trata de un accesorio instalado en el tanque de almacenamiento para dar aviso y cortar el suministro al mismo cuando se acerca a niveles peligrosos de petrolíferos, con el fin de evitar derrames.
Bomba sumergible	La bomba sumergible, cuyo motor es a prueba de explosión, se encuentra dentro del tanque de almacenamiento y cuenta con un sistema de paro a control remoto.
Sistema de control de inventarios	Sistema de control de inventarios, que cuantifica y emite reportes impresos y en pantalla de las existencias de combustibles y/o agua en los tanques de almacenamiento.
Detección electrónica de fugas en el espacio anular	Detección electrónica de fugas del espacio anular, que es un equipo electrónico que detecta por medio de sensores la presencia de líquidos y vapores de gasolina y diésel en el espacio anular del tanque.
Dispositivo para la purga	El dispositivo de purga se trata de un accesorio que permite la succión de agua y sedimentos del tanque de almacenamiento que se lleguen a almacenar en el fondo del tanque a causa de la condensación.
Recuperación de vapores fase I	Durante la carga de los tanques de almacenamiento se utilizará el sistema de recuperación de vapores fase I, que consiste en un conjunto de accesorios, tuberías, mangueras y conexiones especialmente diseñados para recuperar los vapores de hidrocarburos producidos por la operación de transferencia de gasolina del autotanque al tanque de almacenamiento.
Entrada hombre	Entrada hombre, que permite el acceso al interior del tanque para procedimientos de limpieza y mantenimiento.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

Venteo normal	El sistema de venteo normal consiste en una tubería que termina en una válvula de presión/vacío para el caso de gasolina, y que libera los gases explosivos generados del manejo de los hidrocarburos, y que se encarga de liberarlos de manera segura.					
Pozo de observación	El sistema de venteo normal consiste en una tubería que termina en una válvula de presión/vacío para el caso de gasolina, y que libera los gases explosivos generados del manejo de los hidrocarburos, y que se encarga de liberarlos de manera segura.					

La Estación de Servicio tiene un sistema de drenaje de aguas aceitosas, conformado por tuberías, una trampa de aceites y accesos con rejillas, los cuales se localizan en el área de dispensarios, almacenamiento y cuarto sucio, cada uno con pendiente del 1% hacia la red. En la trampa de aceites se captan los hidrocarburos que se derraman, estos residuos son recolectados y dispuestos por una empresa especializada y autorizada para su tratamiento y/o disposición final.

FUENTE: PEMEX. 2008. Capítulo 7 Operación, mantenimiento, seguridad y protección al ambiente. En Manual de franquicia PEMEX. México, D.F. Consulta en línea.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

III.4. Descripción del ambiente y, en su caso, la identificación de otras fuentes de emisión de contaminantes existentes en el área de influencia del proyecto.

Representación gráfica del área de influencia.

En el Anexo III.1. Anexo cartográfico – Figura 4 se incluye el plano del sitio del proyecto y su área de influencia.

b) Justificación del Área de influencia.

El Área de Influencia se define como: El ámbito geográfico donde se presentarán de manera evidente los impactos ambientales y socioculturales (Entrix, 20004); al respecto, es importante indicar que la determinación exacta de la extensión de los impactos es un proceso técnico complejo de realizar, para entender esto, debemos tener plenamente claro el concepto de impacto ambiental que es definido como una alteración, benéfica o adversa, en el medio o en un componente del medio, consecuencia de una actividad o acción (Conesa, 1997).

En consecuencia, la delimitación del área de influencia estaría dada por el alcance geográfico de los impactos o efectos en uno o varios componentes del entorno natural o social; así cuando se tienen efectos o impactos dominados por fenómenos naturales de transporte de contaminantes (dispersión de material particulado), como es el caso de la contaminación hídrica o atmosférica, la determinación del área de influencia se vuelve un limitante técnica a la hora de realizar el Informe Preventivo de Impacto Ambiental.

Para delimitar el área de influencia se decidió tomar como referencia una distancia de 100.00 m, la cual es la distancia máxima de amortiguamiento que establece la NOM-005-ASEA-2016, resultando en un área de aproximadamente 61,258.10 m². Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

c) Identificación de atributos ambientales.

Aspectos abióticos

Clima.

Tipo de clima.

Basándonos en la clasificación de Köppen modificada por Enriqueta García para la República Mexicana, señala que el área de influencia y el sitio en evaluación tienen un tipo de clima **BSohw**, correspondiente a árido, semicálido, con una temperatura entre 18°C y 22°C, temperatura del mes más frío menor de 18°C,





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

temperatura del mes más caliente mayor de 22°C; lluvias de verano y porcentaje de lluvia invernal del 5.00% al 10.20% del total anual.

Para obtener la información climatológica del sitio en evaluación y su área de influencia se consultó el Servicio Meteorológico Nacional, cuya estación climatológica No. 5048 Saltillo (DGE), ubicada en la latitud: 25°26′00″ N y longitud 100°00′00″ W, con una altura de 1,700.00 msnm, es la más cercana al predio que cuenta con información del periodo 1981 – 2010, registrándose lo siguiente:

Temperatura.

La estación climatológica registró una temperatura media anual de 18.2°C, teniéndose como temperatura máxima media anual 25.4°C y temperatura mínima media anual de 10.9°C, en la tabla III.7 se desglosan las temperaturas registradas en la estación climatológica cercana al sitio en estudio.

Tabla III.7. Temperaturas registradas en la Estación Climatológica más cercana al sitio del proyecto.

Estación 5048 "Saltillo (DGE)"	E	F	М	A	М	J	J	A	S	0	N	D	Anual
Temperatura media	12.1	13.7	16.5	19.6	22.3	23.1	22.6	22.2	19.9	17.9	15.3	12.7	18.2
Temperatura máxima	19.8	21.6	24.6	27.4	29.8	30.1	29.1	28.8	26.2	24.9	22.9	20.1	25.4
Temperatura mínima	4.3	5.8	8.5	11.8	14.7	16	16.1	15.6	13.6	1.9	4.4	5.2	10.9

Fuente: CONAGUA, Estación climatológica No. 5048 Saltillo (DGE) (1981-2010).

Precipitación.

La precipitación normal anual registrada en la estación climatológica, en el período 1981 – 2010, fue de 362.40 mm, en cuanto al mes con mayor precipitación fue septiembre con 67.30 mm, y el mes con menor precipitación fue Marzo con 9.30 mm. En la Tabla III.8. se muestra la precipitación normal registrada en la estación climatológica más cercana al sitio del proyecto.

Tabla III.8. Precipitación registrada en la estación climatológica más cercana al sitio del proyecto.

Estación 5048 "Saltillo (DGE)"	E	F	M	A	М	J	J	A	S	0	N	D	Anual
Prepitación media	17.1	12	9.3	19.2	31.8	39.9	64.6	48.8	67.3	31.4	9.8	11.2	362.4

Fuente: CONAGUA, Estación climatológica No. 5048 Saltillo (DGE) (1981-2010).





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

Geología y geomorfología

Características litológicas del área.

El sitio en estudio y su área de influencia se conforman geológicamente por dos tipos de rocas, arcilla – conglomerado (ar-cg) y aluvión (al), esto conforme a lo determinado en la Carta Geológica Arteaga G14C34, Escala 1: 50,000, realizada por la Comisión de Estudios del Territorio Nacional (CETENAL). Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2005. Guía para la interpretación de cartografía — Geología.

Características geomorfológicas.

El área de influencia y el sitio en evaluación se encuentran dentro de la Provincia Fisiográfica "Sierra Madre Oriental", subprovincia "Pliegues Saltillo Parras" y sistema de topoformas conformado por "Llanura", en la forma de Llanura baja de piso rocoso o cementado con Lomerío.

Características del relieve.

El sitio en evaluación y su área de influencia se encuentran entre los 1,710.00 y los 1,720.00 msnm (metros sobre el nivel del mar), tomando en cuenta las curvas de nivel más próximas al sitio en evaluación de conformidad a la Carta Topográfica Arteaga G14C34. Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

Presencia de fallas y fracturamientos.

El área de influencia y el sitio en estudio no presenta fracturas, ni fallas normales, de deslizamiento oblicuo y/o inversas; esto conforme a la Carta Geológica Arteaga G14C34, proporcionada por la Comisión de Estudios del Territorio Nacional (CETENAL). Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

Susceptibilidad de la zona a riesgos geológicos:

Sismos. El Mapa Digital de México V6.1, publicado por el INEGI, indica que el sitio en evaluación y su área de influencia no hay existencia de movimientos sísmicos.

Deslizamientos. De acuerdo al Atlas de Riesgo para el Municipio de Saltillo, el predio y su área de influencia no presentan riesgos geológicos.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

Derrumbes. El Mapa Digital de México V6.1, publicado por el INEGI, el sitio del proyecto y su área de influencia no presenta derrumbes.

Actividad volcánica. En el municipio de Saltillo, estado de Coahuila no existe actividad volcánica alguna.

Suelos.

Tipos de suelo.

El tipo de suelo presente en el sitio en estudio y su área de influencia es E/2, correspondiente a Rendzina con textura media, además, el área de influencia presenta un tipo de suelo I+Rc/2, correspondiente a Litosol con Regosol calcarico con textura media, esto conforme a lo establecido en la Carta Edafológica Arteaga G14C34, Escala 1: 50,000, desarrollada por la Comisión de Estudios del Territorio Nacional (CETENAL). Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

Hidrología superficial y subterránea

Recursos hidrológicos localizados en el área de estudio.

El sitio del proyecto y su área de influencia se localizan en la Región Hidrológica RH24 "Bravo - Conchos", dentro de la Cuenca 24B "río Bravo – río San Juan" y específicamente en la subcuenca e "río San Miguel".

Embalses y cuerpos de agua.

De acuerdo al Conjunto de Datos Vectoriales de la Red Hidrográfica, Escala 1: 50,000, edición 2.0 de la Región Hidrográfica Bravo Conchos, desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se observa que ni el predio del proyecto ni su área de influencia presentan corrientes de agua de ningún tipo. Ver anexo I.4. Anexo cartográfico.

De conformidad a los datos vectoriales de la Carta Hidrológica Monterrey G14-07 desarrollados por el INEGI, el área de influencia y el sitio en evaluación presentan un coeficiente de escurrimiento de 10.00% a 20.00%, el cual es la relación del caudal que fluye sobre el terreno y las unidades hidrogeomorfológicas que integran la cuenca.

Análisis de la calidad de aguas

No se cuenta con registros de la calidad de las aquas superficiales, ni subterráneas.



Informe Preventivo



Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

Zonas inundables

De acuerdo al Atlas de Riesgo para el Municipio de Saltillo, el predio y su área de influencia no presentan riesgos de tipo hidrológico.

Hidrología subterránea.

Según lo establecido en el Mapa Digital de México V6.1, desarrollado por el INEGI el sitio del proyecto y su área de influencia se encuentran sobre 7m, correspondiente a material no consolidado con rendimiento medio 10 – 40 lps, la cual es una unidad constituida principalmente por suelos, arenas, gravas, conglomerados y/o tobas arenosas mal compactadas que presentan permeabilidad media o alta, con buena capacidad para almacenar agua debido a su buena porosidad producto de su grado de cementación. Las obras de explotación existentes en esta unidad tienen rendimiento entre 10 y 40 litros por segundo.

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2012. Guía para la interpretación de cartografía hidrológica.

Aspectos bióticos.

Vegetación terrestre.

El sitio en evaluación y su área de influencia se encuentran localizados en una zona denominada como Zona Urbana, según lo establecido en los datos vectoriales de uso de suelo y vegetación, serie V, desarrollados por el INEGI. Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

Tipos de vegetación en el predio.

Como se mencionó anteriormente, en el sitio en evaluación se encuentran las construcciones correspondientes a la estación de servicio, por lo que la única vegetación presente en el predio es la que se encuentra en las áreas verdes designadas.

En cuanto al área de influencia, se encuentra en un área urbanizada por lo que la mayoría de los individuos de flora son de disturbio y ornato. Ver Tablas III.9 y III.10.

Tabla III.9. Listado de vegetación observada en el sitio del proyecto.

Especie	Nombre común	Estatus NOM-059
Whashigntonia filifera	Palma	-





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

Tabla III.10. Listado de vegetación observada en el área de influencia del proyecto.

Especie	Nombre común	Estatus NOM-059
Fraxinus americana	Fresno	×=
Whashigntonia filifera	Palma	₹-
Quercus virginiana	Encino	

Listado de especies en el predio, señalando aquellas que se encuentren en la NOM-059- SEMARNAT-2010 y su estatus en la misma.

Ni el sitio en evaluación ni su área de influencia presentan vegetación mencionada en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental – Especies Nativas de México de flora y fauna silvestre – Categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio. Lista de especies en riesgo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2010.

Fauna.

No se observaron individuos de fauna debido a la gran afluencia vehicular en la zona de estudio.

Listado de Fauna observada y/o prevista para el predio. Señalar aquellas que se encuentren dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 y su estatus en la misma.

Dentro del sitio en estudio y su área de influencia no se encontraron especies de fauna enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental – Especies Nativas de México de flora y fauna silvestre – Categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio. Lista de especies en riesgo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2010.

d) Funcionalidad.

El sitio del proyecto y su área de influencia abarcan una zona densamente urbanizada, carente de componentes ambientales que provean de un servicio de relevancia al ecosistema.

En cuanto a servicios sociales, el área de influencia abarca una zona comercial y habitacional, sobre una vialidad urbana primaria, donde la estación de servicio cumple el rol de suministrar a la población con los combustibles que necesita.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

e) Diagnóstico ambiental.

La estructura del sistema ambiental en el sitio está constituida por un conjunto de factores físiconaturales, sociales, culturales, económicos y estéticos que actúan entre sí con los individuos y su comunidad. Este sistema se encuentra sub-constituido a su vez por dos subsistemas, el medio físico y el medio socioeconómico.

Los elementos y procesos del Medio Físico se proyectan en tres subsistemas:

- Medio inerte: con los componentes aire, suelo y agua.
- Medio biológico: vegetación terrestre y fauna.
- Medio perceptual; paisaje.

El subsistema socioeconómico está conformado por las estructuras y condiciones sociales, históricoculturales y económicas del área de influencia. Estas sustentan un grupo de parámetros o factores ambientales que subsecuentemente están conformados por diversos componentes del medio ambiente. A continuación, se presenta el análisis de los componentes ambientales observados en el sitio del proyecto y su área de influencia.

Análisis de los componentes ambientales.

En el predio del proyecto, el clima **BSohw**, correspondiente a árido, semicálido, que, de acuerdo a la estación climatológica No. 5048 Saltillo (DGE), ubicada en la latitud: 25°26′00″ N y longitud 100°00′00″ W, con una altura de 1,700.00 msnm, durante el período 1981-2010 se presentó una temperatura media anual de 18.2 °C y una precipitación media de 362.40 mm.

El predio designado para el proyecto se encuentra localizado en la Provincia Fisiográfica "Sierra Madre Oriental", dentro de la subprovincia "Pliegues Saltillo Parras", conformado por un sistema de topoformas de "Llanura baja de piso rocoso o cementado con Lomerío".

El terreno donde se desarrollará la obra, geológicamente, está clasificado como **arcilla-conglomerado** y **aluvión**.

El tipo de suelo presente en el sitio en estudio y su área de influencia **E/2**, correspondiente a Rendzina con textura media.





Ubicación: **Municipio de Saltillo, Coahuila.**

El proyecto estación de servicio "E08785 Huertas" se planea llevar a cabo en el municipio de Saltillo, Coahuila, ubicándose en la Región Hidrológica RH24 "Bravo - Conchos", la cuenca hidrológica en la que se localiza el predio es denominada 24B "río Bravo — San Juan", sobre la subcuenca e "río San Miguel".

De acuerdo a los datos vectoriales proporcionados por el INEGI, en el predio y su área de influencia no se encuentran corrientes de agua de ningún tipo.

De acuerdo al Atlas de Riesgo para el Municipio de Saltillo, el predio y su área de influencia no presenta riesgos geológicos.

De acuerdo al Atlas de Riesgo para el Municipio de Saltillo, el predio y su área de influencia no presentan riesgos de tipo hidrológico.

Se considera que la ejecución del proyecto objeto del presente informe no genera cambios demográficos, sin causar aislamientos de núcleos poblacionales ni cambios culturales entre los habitantes del municipio de Saltillo, Coahuila.

Los cambios sociales y económicos que se prevén con la ejecución del presente proyecto, se consideran benéficos, al proporcionar empleos permanentes durante su operación y mantenimiento y temporales durante el abandono, proporcionando un servicio necesario en la zona y en concordancia con los Planes de Desarrollo y Ordenamientos Territoriales aplicables al predio y al municipio de Saltillo, Coahuila.

f) Representación gráfica.

En el anexo I.4. Anexo cartográfico y el anexo I.2. Fotografías relativas a las condiciones del sitio en evaluación se encuentran las evidencias gráficas que corroboran lo anteriormente argumentado.

III.5. Identificación de los impactos ambientales significativos o relevantes y determinación de las acciones y medidas para su prevención y mitigación.

a) <u>Método para evaluar los impactos ambientales.</u>





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

De conformidad al Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en su artículo 3, fracción IX, establece que el Impacto ambiental significativo o relevante es: aquel que resulta de la acción del hombre o de la naturaleza, que provoca alteraciones en los ecosistemas y sus recursos naturales o en la salud, obstaculizando la existencia y desarrollo del hombre y de los demás seres vivos, así como la continuidad de los procesos naturales.

Debido a la redacción de la fracción IX del artículo 3º del REIA, trascrita anteriormente, al tener una configuración de tipo sintáctico ilativa, conecta de manera obligada a cada supuesto y obliga a considerarlos a todos ellos como elementos que deben satisfacerse para alcanzar su significancia, esto es, un impacto puede obstaculizar algún proceso natural, pero no puede provocar alteraciones a la salud y por ello, no sería un impacto significativo. Ver Tabla III.11.

Tabla III.11. Matriz de determinación de impactos significativos.

15. 3		S	REIA		ultado						
		ORI	GEN	ALTE	RA		OBSTA	CULIZA		Res	uitauo
N°	IMPACTO AMBIENTAL	Hombre	Naturaleza	Ecosistemas y recursos naturales	Salud	Existencia del hombre	Desarrollo del hombre	Existencia y desarrollo de los demás seres vivos	Continuidad de los procesos naturales	SIGNIFICATIVO	NO SIGNIFICATIVO
1	Afectación al agua superficial	V	Х	√	Х	X	Х	Х	√	X	✓
2	Afectación al agua subterránea	√	Х	√	Х	Х	Х	Х	√	X	√
3	Alteración a las características físico- químicas del suelo	√	х	√	х	Х	х	х	√	х	✓
4	Alteración a la calidad del aire	√	Х	X	Х	√	Х	Х	Х	X	√
5	Generación de fuentes de empleo	√	Х	X	Х	Х	X	X	√	X	✓
6	Riesgo	√	Х	X	√	√	Х	√	√	X	✓

Teniendo esto en cuenta, se observa que ningún impacto ambiental generado por el proyecto puede ser considerado como significativo de acuerdo a la definición establecida, por lo que, para realizar la identificación y categorización de impactos ambientales ocasionados por el proyecto, se procedió a utilizar la destacabilidad de los mismos.

La metodología utilizada para la identificación de los impactos ambientales utilizada considera en una primera instancia, la matriz de Leopold modificada y en una segunda la evaluación de las interacciones





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

identificadas usando los métodos modificados propuestos por el Instituto de Ecología, A.C. (1999). De esta manera, la técnica comprende las siguientes etapas:

Indicadores de impacto.

Elaboración de una lista de las acciones relevantes que comprende el proyecto. La primera etapa consistió en sintetizar y ordenar todas las actividades relacionadas con la etapa de operación, mantenimiento y abandono del sitio. Tomando como base dicha información, se elaboró una lista de las actividades principales (tabla III.12).

Tabla III.12. Descripción de las acciones.

Etapa	Actividades	Acciones
i de la	Descarga del producto a tanque de almacenamiento.	En el anexo III.5 se describe el procedimiento para realizar la descarga del producto al tanque de almacenamiento.
mantenimiento	Almacenamiento de combustible.	Dentro de las instalaciones se encuentran dos tanques de almacenamiento, uno con capacidad de 50,000.00 litros para gasolina Premium, un segundo con capacidad de 80,000.00 litros para gasolina Magna.
inten	Despacho del producto al consumidor.	En el anexo III.5 se describe el procedimiento para realizar la descarga del producto al vehículo del usuario.
y ma	Venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc.	A la llegada del automovilista, el despachador ofrece la venta de lubricantes, aditivos, etc.
Operación y	Mantenimiento de instalaciones (tuberías, sistema eléctrico, etc.).	Se debe contar con un programa de mantenimiento de las instalaciones y equipos que cumpla los puntos dictaminados en el numeral 8 de la NOM-005-ASEA-2016, o la normatividad aplicable que se encuentre vigente.
	Recolección y disposición de residuos.	El área cuenta con recipientes para el depósito de los residuos, estos deben ser separados, para su adecuado manejo y disposición, conforme a lo establecido en la legislación ambiental aplicables.
	Información a la autoridad del abandono del sitio.	Una vez que el promovente decida el abandono del sitio, deberá notificar con anticipación y por escrito a las autoridades competentes, sobre el abandono y/o retiro definitivo de los tanques de almacenamiento, tuberías e instalaciones en general.
Abandono del sitio	Desconexión y desarme de equipos.	Durante esta actividad se realizará la desconexión y desarme de equipo y maquinaria de los cuartos de control, maquinaria, eléctrico, etc. En cuanto a la tubería, líneas eléctricas y conexiones de los tanques de almacenamiento serán desconectados y aislados previamente, antes de iniciar las maniobras.
Abandone	Retiro de inmobiliario y equipo.	Del área de oficinas de la estación de servicio se efectuará el retiro de inmobiliario (escritorios, computadoras, copiadoras, archiveros, etc.), al igual que se realizará el traslado de equipo y maquinaria. En cuanto a la tienda de conveniencia se retirarán el equipo de refrigeración, se desmantelarán los anaqueles, entre otros.
	Extracción de tanques de almacenamiento y tuberías de conducción de combustible, recuperación de vapores, etc.	Se realizará el retiro definitivo de los tanques conforme a lo establecido en la normatividad ambiental aplicable, en base a los requerimientos de seguridad derivados de un análisis de riesgos,





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

Etapa Actividades	Acciones
	tal como está estipulado en la NOM-005-ASEA-2016, en su numeral 8.8., o a la normatividad aplicable que esté vigente en su momento.
Desmantelamiento y demolición de construcciones.	Las edificaciones serán desmanteladas y demolidas empleando maquinaria pesada.
Inspección para verificar las condiciones del predio.	Un equipo técnico inspeccionará el predio para verificar y detectar posibles indicios de derrames de hidrocarburos.
Limpieza, caracterización y/o remediación del sitio.	En caso de que llegarán a presentarse indicios de afectación del suelo, se procederán a que personal capacitado y autorizado, realice muestreos, que por medio de los análisis correspondientes se determinará si se requiere de la limpieza, caracterización y/o remediación del sitio.
Recuperación de materiales reciclables.	De los residuos generados durante el desmantelamiento de las instalaciones, podrían recuperarse algunos materiales que por sus condiciones podrían ser reciclados o reutilización.
Recolección y disposición final de los residuos.	Los residuos derivados del abandono del sitio serán recolectados, almacenados según su tipo y finalmente dispuestos por prestadores de servicios, de conformidad con las leyes, reglamentos y normas mexicanas aplicables.

Lista de Indicativa de indicadores de impactos.

Elaboración de una lista de factores y componentes ambientales. En esta fase se elaboró el inventario de los factores y componentes ambientales que podrían resultar afectados por la operación, mantenimiento y abandono del sitio en evaluación (tabla III.13).

Tabla III.13. Factores y componentes ambientales que podrían ser afectados por el proyecto.

Factor ambiental	Componente
A	Características fisicoquímicas del agua superficial
Agua	Características fisicoquímicas del agua subterránea
Suelo	Características fisicoquímicas del suelo
Atmósfera	Calidad del aire
Carley and fundame	Empleo
Socioeconómicos	Riesgo

Identificación de efectos en el sistema ambiental. Para identificar los efectos ambientales (positivos y negativos) causados por las diferentes actividades al ambiente, se tomaron en cuenta todas las posibles interacciones, elaborándose la matriz respectiva (Ver Tabla III.14). En ésta, se ordenaron las actividades sobre las columnas y los componentes ambientales sobre los renglones.





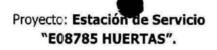


Tabla III.14. Matriz de Identificación de Impactos Ambientales.

	Etapas	Oper	aciói	ı y M	lante	enimien	to			A	bandor	io de	l sit	io		
Factores Ambientales	Actividades Componentes ambientales	Descarga del producto a tanque de almacenamiento.	Almacenamiento del combustible	Despacho del producto al vehículo del usuario.	Venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc.	Mantenimiento de instalaciones. (tuberías, sistema eléctrico, etc.)	Recolección y disposición de residuos	Información a la autorización del abandono del sitio.	Desconexión y desarme de equipo.	Retiro de inmobiliario, equipo y maquinaria.	Abandono y/o Extracción de tanque de almacenamiento, tubería, etc.	Desmantelamiento y demolición de construcciones	Inspección para verificar las condiciones del predio	Limpieza, caracterización y/o remediación del sitio	Recuperación de material reciclable	Recolección y disposición final de los residuos.
Agua	Características físico-químicas del agua superficial	10-14-5	11121	1.5												1 3
Agua	Características físico-químicas del agua subterránea		# D.			V621 -										
Suelo	Características físico-químicas del suelo	3 (128)	NE	Marie 1							15					BY 18
Atmósfera	Calidad del aire	No. 27 to				MET THE			E 45							
Socioeconómico	Empleo	48 COLOR 1	1					HOR	16.0		AL IN	1 7 13				
Sociocconomico	Riesgo	Mintella.	NO	1		5/5-00.0			77			7,41				







Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

Criterios y metodologías de evaluación.

Criterios.

Los criterios mencionados fueron valorados de acuerdo a la siguiente escala:

Asignación de categorías de impacto. Después de identificar los impactos ambientales relevantes por etapas, se procedió a calificarlos considerando como características principales la magnitud del impacto y la importancia del factor afectado. La matriz fue determinada como una función de los siguientes criterios a los cuales se les asigno escalas para obtener la magnitud del impacto ambiental (tabla III.15).

Construcción de una matriz cribada de impactos. La matriz cribada se elaboró con la finalidad de presentar únicamente aquellos impactos que fueron valorados como poco destacables, destacables y/o muy destacables, eliminando las interacciones determinadas como no destacables.

Los factores y componentes ambientales susceptibles de ser afectados, así como las acciones por etapa del proyecto, se integraron con los datos señalados en las tablas III.12 y III.13.

Tabla III.15. Criterios y escalas utilizados para obtener la magnitud del impacto ambiental.

			Escala	
Cri	terios	3 746 405	6	9
Extensión del efecto (E).	Tamaño de la superficie afectada por una acción.	Puntual, afectación directa en el sitio donde se ejecuta la acción (superficie del predio).	Local , si el efecto ocurre hasta una distancia de 2.5 Km del predio.	Regional, si el efecto se manifiesta a más de 2.5 Km de distancia del predio.
Duración de la acción (D)	Tiempo durante el cual se lleva a cabo una acción particular.	Corta, cuando la actividad dura menos de un mes.	Mediana, la acción dura más de un mes y menos de un año.	Larga , la actividad dura más de un año.
Continuidad del efecto (Co)	Frecuencia con la que se produce determinado efecto o presencia del mismo en relación con el tiempo que abarca la acción que lo provoca.	Ocasional, el efecto puede ocurrir incidentalmente en los ciclos de tiempo que dura una acción intermitente y existen medidas para evitar que la interacción suceda; ocurre una sola vez.	Temporal, el efecto se produce de vez en cuando (incidentalmente) en los ciclos de tiempo que dura una acción intermitente.	Permanente, el efecto se produce al mismo tiempo que ocurre la acción, pero ésta se lleva a cabo de forma continua, intermitente y/o frecuente.
Reversibilidad del impacto (R)	Posibilidad de que el factor afectado pueda volver naturalmente a su estado original, una vez producido el impacto y suspendida la acción causal.	A corto plazo, el impacto puede ser revertido por las actuales condiciones del sistema en un período de tiempo relativamente corto, menos de un año.	A mediano plazo, el impacto puede ser revertido por las condiciones naturales del sistema, pero el efecto permanece de 1 a 2 años.	A largo plazo, el impacto podrá ser revertido naturalmente en un periodo mayor a dos años.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

			Escala	
Cri	terios	3	6	9
Susceptibilidad de medidas de mitigación (M)	Capacidad que existe para aplicar medidas correctivas a un impacto.	Factibilidad alta, remediable mediante la aplicación de ciertas actividades para contrarrestar en gran medida el impacto identificado.	Factibilidad media, implica la ejecución de determinadas actividades para remediar el impacto, con incertidumbre de éxito.	Factibilidad baja, La potencialidad de remediar el impacto ambiental es de nula a baja.
Intensidad del impacto (I)	Nivel de aproximación a los límites permisibles en las Normas Oficiales Mexicanas cuando esto aplique, o en su defecto, la proporción del stock o de las existencias del componente ambiental afectado en el área de estudio que son afectadas por el impacto.	Mínima, si los valores de la afectación son menores al 50% del límite permisible por la normativa aplicable o si las existencias afectadas son menores al 24% del total disponible en el área de estudio.	Moderada, cuando la afectación alcanza valores equivalentes a más del 50% respecto al límite permisible o si son afectadas entre 25-49% de las existencias.	Alta, cuando la afectación rebasa los valores permisibles indicados en la NOM aplicable o si la afectación es superior al 50% de las existencias de la región.
Certidumbre (C)	Grado de probabilidad de que ocurra el impacto.	Poco probable, la probabilidad de que ocurra una determinada afectación puede ser factible bajo condiciones imprevistas o extraordinarias.	Probable, cuando la actividad implica riesgos potenciales, aunque el efecto podría variar dependiendo de las condiciones del proyecto o del ambiente.	Muy probable, la probabilidad de ocurrencia del impacto es casi segura, determinada por la experiencia en otros proyectos del mismo giro.

Metodologías de evaluación y justificación de la metodología seleccionada Una vez identificadas las acciones del proyecto y los componentes del ambiente que serán impactados, se generará una matriz de importancia la cual nos permitirá obtener una valoración cualitativa, sobre los impactos esperados y poder así valorar su importancia.

Después de hacer la matriz de impactos ambientales destacables, se determinará la importancia de cada efecto, usando la metodología y criterios del modelo de identificación de impactos ambientales, que propone el Instituto de Ecología, A.C. (1999), el cual se explica de manera breve a continuación.

Dicho método considera que los impactos ambientales pueden tener varios atributos, a los cuales se les asigna un símbolo, así como una cifra de acuerdo a su importancia, mismos que se transcriben enseguida.

La metodología considera los valores asignados a los siete criterios de cada una de las interacciones identificadas y aplicando la siguiente ecuación, se obtuvo la magnitud del impacto (MI) para cada





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

$$MI = 1/63 (E + D + Co + R + C + M + I)$$

A los valores resultantes se les asigna la categoría de magnitud de impacto (MI) de acuerdo a la siguiente clasificación; el origen de la escala de valoración es 0.333 debido a que es el valor más bajo que puede tener este índice:

Bajo = 0.333 a 0.555

Moderado = 0.556 a 0.777

Alto = mayor a 0.778 y hasta 1.000 (valor máximo)

Para estimar la Importancia del componente ambiental afectado (IC), se consideraron siete criterios de importancia, en ellos se involucran los aspectos relativos a la parte abiótica, biótica y paisajística, así como a la económica y social (tabla III.16). Dividiendo el número de aspectos ambientales en los que se considera que el componente ambiental influye, entre los siete criterios de importancia valorados.

Tabla III.16. Criterios tomados para obtener la importancia del componente ambiental afectado (IC).

	Criterios
1	Valor económico o comercial
2	/alor biológico (biodiversidad, conservación, naturalidad, endemismo, rareza)
3	Importancia para el funcionamiento del ecosistema regional
4	/alor estético, paisajístico o cultural
5	Porcentaje de afectación sobre la abundancia o disponibilidad del componente ambiental en el área de estudio
	/alor para la calidad de vida de los pobladores locales
	Calidad e integridad del componente ambiental

Con base en los valores obtenidos, se realizó la asignación de categorías de importancia del componente ambiental:

Poco relevante = menor a 0.334

Relevante = 0.334 a 0.666

Muy relevante = mayor a 0.666

Finalmente, se procede a obtener la significancia del impacto **(S)** de cada interacción mediante la siguiente fórmula:

$$S = MI^{(1-IC)}$$





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

Donde:

S = Significancia del impacto.

MI = Magnitud del impacto.

IC = Importancia del componente ambiental afectado.

Con base en los valores obtenidos para la destacabilidad del impacto (S), se asignaron las siguientes categorías; el origen de la escala de valoración es 0.333, debido a que es el valor más bajo que puede tener este índice (tabla III.17).

Tabla III.17. Clase de Significancia.

Clases de significancia						
Simbología	Valor					
Impacto no destacable	= 0.333 a 0.499					
Impacto poco destacable	= 0.500 a 0.666					
Impacto destacable	= 0.667 a 0.833					
Impacto muy destacable	= 0.834 a 1.000					

Posteriormente se evalúan los impactos tomando en consideración los criterios mencionados con anterioridad para determinar la significancia de los impactos ambientales positivos y negativos. Ver Tabla III.18.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

Tabla III.18. Matriz Cribada.

Componente Ambiental	Factor Ambiental	Etapa del proyecto	Acción del proyecto	E	D	Co	R	M	Ι	С	MI	IC	S	Significancia
Agua	Características físico- químicas del agua superficial	Operación y mantenimiento	Descarga del producto a tanque de almacenamiento	3	3	9	6	3	6	3	0.52381	0.28571	0.63010	D
			Almacenamiento del combustible	3	3	9	6	3	6	3	0.52381	0.28571	0.63010	PD
			Despacho del producto al vehículo del usuario	3	3	9	6	3	6	3	0.52381	0.28571	0.63010	D
			Despacho del producto al vehículo del usuario	3	3	9	6	3	6	3	0.52381	0.28571	0.63010	D
			Recolección y disposición de los residuos	3	3	9	3	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
		Abandono del sitio	Desconexión y desarme de equipo	3	3	6	6	3	6	3	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Abandono y/o extracción de tanque de almacenamiento, tubería, etc.	3	3	6	6	3	6	3	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Desmantelamiento y demolición de construcciones	3	3	6	6	3	6	3	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Limpieza, caracterización y/o remediación del sitio	6	3	6	3	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Recolección y disposición de los residuos	3	3	6	3	3	3	6	0.42857	0.28571	0.54596	PD
	Características físico- químicas del agua subterránea	Operación y mantenimiento	Almacenamiento del combustible	3	3	9	6	3	6	3	0.52381	0.28571	0.63010	PD
			Mantenimiento de las instalaciones	3	3	9	6	3	6	3	0.52381	0.28571	0.63010	PD
		Abandono del sitio	Desconexión y desarme de equipo	3	3	6	6	3	6	3	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Abandono y/o extracción de tanque de almacenamiento, tubería, etc.	3	3	6	6	3	6	3	0.47619	0.28571	0.58863	PD





Componente Ambiental	Factor Ambiental	Etapa del proyecto	Acción del proyecto	E	D	Co	R	M	I	C	MI	IC	S	Significancia
			Recolección y disposición de los residuos	3	3	6	3	3	3	6	0.42857	0.28571	0.54596	PD
Suelo	Características físico- químicas del suelo	Operación y mantenimiento	Descarga del producto a tanque de almacenamiento	3	3	9	6	3	6	3	0.52381	0.28571	0.63010	PD
			Almacenamiento del combustible	3	3	9	6	3	6	3	0.52381	0.28571	0.63010	PD
			Despacho del producto al vehículo del usuario	3	3	9	6	3	6	3	0.52381	0.28571	0.63010	PD
			Mantenimiento de las instalaciones	3	3	9	6	3	6	3	0.52381	0.28571	0.63010	PD
			Recolección y disposición de los residuos	3	3	9	3	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
		Abandono del sitio	Desconexión y desarme de equipo	3	3	6	6	3	6	3	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Abandono y/o extracción de tanque de almacenamiento, tubería, etc.	3	3	6	6	3	6	3	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Desmantelamiento y demolición de construcciones	3	3	6	6	3	6	3	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Limpieza, caracterización y/o remediación del sitio	6	3	6	3	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Recolección y disposición de los residuos	3	3	6	3	3	3	6	0.42857	0.28571	0.54596	PD
Atmosfera	Calidad del aire	Operación y mantenimiento	Descarga del producto a tanque de almacenamiento	6	3	6	6	3	6	6	0.57143	0.28571	0.67050	D
			Almacenamiento del combustible	6	3	6	6	3	6	6	0.57143	0.28571	0.67050	D
			Despacho del producto al vehículo del usuario	6	3	6	6	3	6	6	0.57143	0.28571	0.67050	D
			Mantenimiento de las instalaciones	6	3	6	6	3	6	6	0.57143	0.28571	0.67050	D
			Recolección y disposición de los residuos	6	3	6	3	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

Componente Ambiental	Factor Ambiental	Etapa del proyecto	Acción del proyecto	E	D	Co	R	М	I	C	MI	IC	S	Significancia		
			Desconexión y desarme de equipo	6	6	3	6	3	6	3	0.52381	0.28571	0.63010	PD		
			Retiro de inmobiliario, equipo y maquinaria	6	6	3	6	3	6	3	0.52381	0.28571	0.63010	PD		
		Abandono del sitio	Abandono y/o extracción de tanque de almacenamiento, tubería, etc.	6	6	3	6	3	6	3	0.52381	0.28571	0.63010	PD		
			Desmantelamiento y demolición de construcciones	6	6	6	3	3	3	6	0.52381	0.28571	0.63010	PD		
			Limpieza, caracterización y/o remediación del sitio	6	6	6	6	6	6	6	0.66667	0.28571	0.74855	D		
			Recolección y disposición de los residuos	6	3	6	3	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD		
			Descarga del producto a tanque de almacenamiento	6	3	6	3	6	3	6	0.52381	0.28571	0.63010	PD		
					Almacenamiento del combustible	6	6	6	3	6	3	6	0.57143	0.28571	0.67050	D
		Operación y	Despacho del producto al vehículo del usuario	6	6	3	3	6	3	6	0.52381	0.28571	0.63010	PD		
		mantenimiento	Venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc.	6	6	3	3	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD		
Socioeconómico	Empleo		Mantenimiento de las instalaciones	6	6	3	3	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD		
			Recolección y disposición de los residuos	6	3	6	6	3	3	6	0.52381	0.28571	0.63010	PD		
			Información a la autoridad del abandono de sitio	3	3	3	3	6	3	6	0.42857	0.28571	0.54596	PD		
		Abandono del sitio	Desconexión y desarme de equipo	6	6	6	3	6	3	6	0.57143	0.28571	0.67050	D		
			Retiro de inmobiliario, equipo y maquinaria	6	6	6	3	6	3	6	0.57143	0.28571	0.67050	D		





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

Componente Ambiental	Factor Ambiental	Etapa del proyecto	Acción del proyecto	E	D	Co	R	М	I	С	MI	IC	S	Significancia
			Abandono y/o extracción de tanque de almacenamiento, tubería, etc.	6	6	6	3	6	3	6	0.57143	0.28571	0.67050	D
			Desmantelamiento y demolición de construcciones	6	6	6	3	6	3	6	0.57143	0.28571	0.67050	D
			Inspección para verificar las condiciones del predio	6	3	3	3	6	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Limpieza, caracterización y/o remediación del sitio	6	3	3	3	6	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Recuperación de materiales reciclables	6	3	3	3	6	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Recolección y disposición de los residuos	6	3	3	3	6	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Descarga del producto a tanque de almacenamiento	6	3	6	6	3	6	3	0.52381	0.28571	0.63010	PD
		Operación y	Almacenamiento del combustible	6	6	6	6	3	6	3	0.57143	0.28571	0.67050	D
		mantenimiento	Despacho del producto al vehículo del usuario	6	3	6	6	3	6	3	0.52381	0.28571	0.63010	PD
	Riesgo	_	Mantenimiento de las instalaciones	6	3	6	6	3	6	3	0.52381	0.28571	0.63010	PD
			Desconexión y desarme de equipo	6	6	3	6	3	6	3	0.52381	0.28571	0.63010	PD
		Abandono del sitio	Abandono y/o extracción de tanque de almacenamiento, tubería, etc.	6	6	3	6	3	6	3	0.52381	0.28571	0.63010	PD
			Desmantelamiento y demolición de construcciones	6	6	3	6	3	6	3	0.52381	0.28571	0.63010	PD

Finalmente se seleccionan los impactos poco destacables, destacables y muy destacables, correspondientes a los impactos positivos y negativos, mismos que se ilustran en la Matriz de significancia (Ver Tabla III.19).







Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

Tabla III.19. Significancia de los Impactos Ambientales.

12.74	Simbología	Ope	raci	ón y ı	nante	enimie	nto				Aband	ono	del sit	tio		
D, MD	Adverso destacable con medida de mitigación			ario.				o.		a.			del	del		nos.
d, md	Adverso destacable sin medida de mitigación			el usu	ss, etc.	(tuberías,	S	abandono		uinari	de			ación		resid
PD	Adverso poco destacable con medida de mitigación	e de	ole	culo d	aceites,		residuos	del ab	uipo.	y maq	andue	n de	ondicio	remediación	lable	de los
pd	Adverso poco destacable sin medida de mitigación	tanque	combustible	l vehí	aditivos,	instalaciones.	de	autorización (de ed	odint	de ta , etc.	nolició	las co	۸/٥	I recic	final
D+	Benefico destacable	o a	8	2	s, adit	tale (ció	riza	ne	, e	ciór ería	der	ğ	ÇiÇ	nateria	ció
PD+	Benefico poco destacable	rg	de	5	es,	ins	osi	oth	sarr	J.	Tac	>	erifi	iza(osi
	Componente Ambiental	Descarga del producto almacenamiento.	Almacenamiento	Despacho del producto al vehículo del usuario.	Venta de lubricantes,	Mantenimiento de insta sistema eléctrico, etc.)	Recolección y disposición	Información a la a del sitio.	Desconexión y desarme de equipo.	Retiro de inmobiliario, equipo y maquinaria.	Abandono y/o Extracción de tanque de almacenamiento, tubería, etc.	Desmantelamiento y demolición de	Inspección para verificar las condiciones predio	Limpieza, caracterización sitio	Recuperación de r	Recolección y disposición final de los residuos.
Agua	Caracerísticas físico-químicas del agua superficial	PD	PD	PD		PD	PD		PD		PD	PD		PD+		
Agua	Caracerísticas físico-químicas del agua subterránea		PD			PD			PD		PD	PD				PD
Suelo	Características físico-químicas del suelo	PD	PD	PD		PD	PD		PD		PD	PD		PD+		PD
Atmósfera	Calidad del aire	PD	PD	PD		PD	D		PD	PD	PD	PD		D+		PD
Cociooconómico	Empleo	PD+	D+	PD+	PD+	PD+	PD+	PD+	D+	D+	D+	D+	PD+	PD+	Recuperación de material reciclable	PD+
Socioeconómico	Riesgo	PD	D	PD		PD			PD		PD	PD				





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

En resumen, tal como se ilustra en las tablas de significación, el total de impactos ambientales posibles durante las diferentes etapas del proyecto podrían ser 58 impactos, de los cuales se consideran los impactos poco destacables, destacables o muy destacables, desglosándose tal como lo muestra la siguiente tabla:

Impactos	Núm. de Impactos	%
Poco destacable	50	86.20
Destacables	8	13.80
Muy destacables	0	0
Total	58	100.00

Por etapa del proyecto, se tiene que durante la operación y mantenimiento de la estación de servicio se ocasionarían 27 impactos, y para la etapa de abandono del sitio se causarían 31 impactos, lo cual se desglosa a continuación:

Etapas / Impactos	Positivos	Negativos	Total	%
Operación y mantenimiento	6	21	27	46.55
Abandono del sitio	12	19	31	53.45
Total	18	40	58	100.00

Por grupo, los impactos ambientales que pudieran presentarse en los factores abióticos podrían ser 36 y el factor socioeconómico producirá 22 impactos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Factores ambientales	Positivos	Negativos	Total	%
Agua	1	14	15	25.86
Suelo	1	9	10	17.24
Atmósfera	1	10	11	18.67
Socioeconómico	15	7	22	37.93
Total	18	40	58	100.00

Por los datos registrados la tabla III.17, la mayor cantidad de impactos se presentan durante el abandono de sitio, aunque la cantidad de impactos destacables es mayor durante la etapa de operación y mantenimiento.

Este análisis permite ubicar cuales son los efectos esperados, que, derivado de la aplicación de la metodología, se trata de efectos negativos pero puntuales que pueden ser mitigables y controlados con las medidas que se propondrán en más adelante.



Informe Preventivo



Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

A continuación, se describen las acciones del proyecto que requieren la implementación de medidas de mitigación y que corresponden a las actividades de operación, mantenimiento y abandono del sitio.

b) Identificación, prevención y mitigación de los impactos ambientales.

En esta fase de la metodología se describen los impactos ambientales indicados en la matriz cribada, señalando la magnitud de la interacción, importancia del componente ambiental y destacabilidad del impacto identificado, así como las medidas de prevención, mitigación y/o compensación que se recomienda aplicar y que se detallan más adelante en el presente estudio.

Etapa de operación y mantenimiento de la estación de servicio.

Agua.

<u>Características fisicoquímicas del agua superficial.</u> Si durante la descarga del producto al tanque de almacenamiento, el despacho de combustibles al cliente o el manejo de lubricantes, anticongelantes, aditivos, etc. se presentase un derrame de hidrocarburos, y éste no fuera contenido adecuadamente, los residuos del mismo podrían ser arrastrados por acción de las lluvias, afectando negativamente las características fisicoquímicas de las aguas.

De la misma manera, si al realizar actividades de mantenimiento ocurre el derrame de sustancias peligrosas como pinturas, resinas, aceites, etc. y el accidente no se maneja adecuadamente, éstas podrían ser arrastradas por acción pluvial, afectando la calidad del agua superficial.

Si no se contara con sistema de drenaje de aguas aceitosas, o por alguna razón el mismo no ejerciera su función de manera adecuada, los residuos líquidos provenientes de la zona de almacenamiento y despacho de combustibles, así como del cuarto de sucios y almacén de residuos peligrosos, serían mezclados con la red de drenaje municipal, afectando la calidad de las aguas.

El no tener un manejo y disposición apropiada de los residuos generados, especialmente aquellos considerados como peligrosos (aguas aceitosas, trapos, cartón, papel impregnados de aceites, envases vacíos de aceites, lubricantes, aditivos, etc.) pudiera provocar la dispersión de los mismos y la posible afectación a las propiedades fisicoquímicas de las aguas superficiales.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

<u>Características fisicoquímicas del agua subterránea.</u> La calidad del agua subterránea pudiera verse afectada si algún tanque de almacenamiento llegara a presentar fuga y/o derrame, por sobrellenado, deterioro, falta de mantenimiento y esto no fuera manifestado por los equipos de detección, lo que provocaría la infiltración al suelo y posible afectación del agua subterránea.

El no detectar oportunamente el derrame de hidrocarburos durante las actividades de descarga del producto al tanque, despacho al usuario o venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc. podría provocar la dispersión del contaminante a suelos descubiertos, desde donde podría infiltrar hasta afectar las aguas subterráneas de la zona.

De la misma manera, si durante el mantenimiento de las instalaciones ocurriese el derrame de sustancias peligrosas, éstas podrían ser dispersadas hasta alcanzar suelos descubiertos, desde donde podrían infiltrar a los mantos freáticos.

El no tener un manejo y disposición apropiada de los residuos generados, especialmente aquellos considerados como peligrosos (aguas aceitosas, trapos, cartón, papel impregnados de aceites, envases vacíos de aceites, lubricantes, aditivos, etc.) pudiera provocar la dispersión de sus lixiviados y la posible infiltración de los mismos al subsuelo.

Suelo.

<u>Características fisicoquímicas del suelo.</u> Si durante el funcionamiento de la Estación de Servicio no se realizan el mantenimiento preventivo o correctivo a los tanques de almacenamiento y tuberías de conducción, no se monitorean los equipos de detección y/o no se registran los niveles de almacenamiento, podrían presentarse derrames de combustible, lo que pudiera afectar las características físico - químicas del suelo.

El manejo y disposición inadecuada de los residuos peligrosos (aguas aceitosas, trapos, cartón, papel impregnados de aceites, envases vacíos de aceites, lubricantes, aditivos, etc.) pudiera provocar afectación en las características del suelo.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

Atmósfera.

<u>Calidad del aire.</u> El constante movimiento de vehículos, tanto de proveedores como de usuarios, ocasionará el incremento de emisiones de gases contaminantes en el área.

Si durante la descarga y despacho de combustible no se contara con sistema de recuperación de vapores, se ocasionaría la propagación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles al medio ambiente.

La falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos de proveedores de la estación de servicio y el prestador de servicios de recolección de residuos pudieran propiciar la generación de emisiones contaminantes al ambiente.

Socioeconómico.

<u>Empleo</u>. Durante esta etapa se crearán fuentes de empleo permanentes, tanto directos como indirectos, lo cual favorecerá a los habitantes de la zona.

<u>Riesgo.</u> La falta de capacitación del personal para los procedimientos de recepción, descarga y despacho del combustible, así como la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones podrían ocasionar riesgo por fugas o derrames.

El no contar con recuperadores de vapores durante la recepción y descarga de combustible, así como durante su despacho se propiciará la generación de emisiones de vapores combustibles al ambiente, lo que causaría riesgo por formación de nubes explosivas.

Si durante el almacenamiento del combustible llegase a presentarse una fuga o derrame y esta no fuera manifestada por los equipos de detección se podría generar riesgo en el sitio en estudio.

Durante el almacenamiento se deberá contar con un sistema de venteo normal, que permitirá liberar compuestos orgánicos volátiles de los tanques de almacenamiento, por lo que, de comprometerse la integridad de la tubería se ocasionaría riesgo por liberación inadecuada de gases combustibles, o riesgo de explosión de los tanques en caso de sufrir bloqueo.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

Etapa de abandono del sitio.

Agua.

<u>Características fisicoquímicas del agua superficial y subterránea.</u> Si durante las actividades de abandono del sitio, la maquinaria, equipo y unidades de transporte no cuentan con mantenimiento preventivo y/o correctivo, podría generarse el derrame de sustancias peligrosas que, al presentarse lluvias en la zona serían arrastradas o infiltradas, afectando la calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas.

El no realizar los procedimientos adecuados durante el abandono y/o extracción de los tanques de almacenamiento, tuberías de conducción y/o dispensarios, pudiera provocar derrames de hidrocarburos en el suelo que al llegarse a presentar lluvias en el área podría provocar su arrastre y/o infiltración, lo que afectaría la calidad del aqua, tanto superficial como subterránea.

En caso de que durante la etapa de abandono del sitio no se realizará la adecuada disposición de los residuos, especialmente los peligrosos, estos podrían ser dispersados, para posteriormente ser arrastrados o infiltrados al subsuelo por acción pluvial, afectando la calidad del agua superficial y/o subterránea.

Suelo.

<u>Características físicas y químicas del suelo.</u> Si durante la desconexión y desarme del equipo, así como en el abandono y/o extracción del tanque de almacenamiento, tubería, etc., no se realizan las actividades, procedimientos o maniobras adecuadas podrían provocarse derrames de combustibles en el suelo provocándose afectación en las características físico químicas del mismo.

El no tener un adecuado manejo y disposición de los residuos considerados como peligrosos pudiera propiciarse afectación a las características del suelo.

Atmósfera.

<u>Calidad del aire.</u> El uso de maquinaria y transporte provocará la emisión de gases contaminantes al medio ambiente, lo que podría agravarse sin el adecuado mantenimiento preventivo y/o correctivo.

De realizarse la demolición de las construcciones existentes se favorecerá la dispersión de partículas en suspensión al ambiente, además, la estancia prolongada del escombro generado por la demolición de las





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

construcciones favorecerá la dispersión de polvo y partículas, lo que pudiera afectar la atmósfera circundante al presentase vientos fuertes en la zona.

Si durante el traslado del escombro a los sitios de disposición, estos no son protegidos con lonas y/o humedecidos, se favorecerá la propagación de polvo y material particulado en suspensión durante su recorrido.

Socioeconómico.

<u>Empleo.</u> Durante esta etapa se crearán fuentes de empleo, tanto directos como indirectos, lo cual favorecerá a los habitantes de la zona.

Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales.

Con el propósito de prevenir y/o mitigar el efecto de los impactos adversos provocados por la operación, mantenimiento y abandono de la estación de servicio, se proponen las siguientes medidas de prevención y mitigación.

Etapa de operación y mantenimiento de la estación de servicio.

Agua.

Características fisicoquímicas del agua superficial.

- Las instalaciones cuentan con un sistema de drenaje de aguas aceitosas, el cual capta exclusivamente las aguas provenientes de las áreas de despacho y tanques de almacenamiento. Este sistema está conformado por registro, rejillas y trampa de combustible. Las rejillas se encuentran en cada posición de despacho, área de tanques y cuarto sucio, con pendiente hacia el registro del drenaje aceitoso, para después ser almacenadas en una cisterna hasta su manejo adecuado, evitando su dispersión y afectación a aguas superficiales.
- Durante la actividad de descarga del autotanque al tanque de almacenamiento de combustible se deben considerar los procedimientos de prevención adecuados, señalización, verificación de las condiciones de accesorios (mangueras, conexión a tierra, etc.), además de la correcta conexión de los accesorios, para prevenir fugas o derrames de hidrocarburos.
- Los tanques de almacenamiento de combustible cuentan con válvula de sobrellenado, lo que previene sobrellenado del tanque y derrame de hidrocarburos.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

- El tanque de almacenamiento cuenta con un sistema de control de inventarios que permite saber en tiempo real los volúmenes de combustible en su interior, evitando así sobrellenado y posible derrame de petrolíferos.
- Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos,
 los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado.
- Durante esta etapa se generan residuos considerados como peligrosos, los cuales son colocados en recipientes con tapa hermética, identificados, almacenados temporalmente en un sitio específicamente designado con piso impermeable y conexión a drenaje aceitoso y, posteriormente manejados por un prestador de servicios autorizado por las instancias correspondientes.
- En caso de un derrame pequeño de hidrocarburo se debe proceder inmediatamente a cubrir con arena u otro material absorbente no combustible. Cuanto se trate de derrames mayores, se deberá represar a distancia, recoger el producto y colocarlo en tambores para su disposición posterior. Debe evitarse la introducción de este producto a vías pluviales, alcantarillas, sótanos o espacios confinados.
- En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.
- El promovente debe registrar las descargas de aguas residuales ante las autoridades estatales correspondientes, o en caso de contar con fosa séptica esta deberá registrarse ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- El promovente debe contar con un Sistema de Administración de Riesgos, para identificar y corregir situaciones que pudieran generar riesgos e interrupciones repentinas de operación de equipos e instalaciones, lo que prevendrá fugas o derrames de hidrocarburos y su posible arrastre por aguas pluviales.

Calidad del agua subterránea.

 El contar con tanques de almacenamiento de doble pared, contribuye a la protección contra derrames de combustible al subsuelo y afectación a los mantos freáticos de la zona, al contar con un espacio anular donde captar posibles fugas del tanque primario.



Informe Preventivo



Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

- Los tanques de almacenamiento de doble pared cuentan con un dispositivo de detección electrónica de fugas en el espacio anular, lo cual permite detectar fugas de combustible de la primera pared o la presencia de aqua de mantos freáticos, reduciendo el riesgo de afectación al aqua subterránea.
- Se cuenta con pozo de observación con sensores instalado, que permite detectar la presencia de vapores de hidrocarburos en el subsuelo, en caso de ocurrir fugas, permitiendo la detección de las mismas antes de impactar las aguas subterráneas.
- El dispensario está instalado sobre un contenedor hermético con sistemas de detección electrónica de fuga que, en caso de fuga de petrolíferos, contiene y detecta el derrame, evitando la afectación a aguas subterráneas.
- Las pruebas de hermeticidad en tubería alimentadas por tanques de doble pared se deben realizar de la siguiente manera: una previo a la puesta en servicio de la Estación de Servicio, otra a los 5 años y a partir del sexto año, en forma anual, previniéndose fugas de la misma y posible afectación al agua subterránea.
- En caso de producirse un derrame se procederá conforme lo establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y las acciones para la remediación, se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, o la que la modifique o sustituya.
- Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos,
 los cuales son recoiectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado.
- Durante esta etapa se generan residuos considerados como peligrosos, los cuales son colocados en recipientes con tapa hermética, identificados, almacenados temporalmente en un sitio específicamente designado con piso impermeable y conexión a drenaje aceitoso y, posteriormente manejados por un prestador de servicios autorizado por las instancias correspondientes.
- En caso de un derrame pequeño de hidrocarburo se debe proceder inmediatamente a cubrir con arena u otro material absorbente no combustible. Cuanto se trate de derrames mayores, se deberá represar a distancia, recoger el producto y colocarlo en tambores para su disposición posterior. Debe evitarse la introducción de este producto a vías pluviales, alcantarillas, sótanos o espacios confinados.
- En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La



Informe Preventivo



Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.

 El promovente debe contar con un Sistema de administración de riesgos, para identificar y corregir situaciones que pudieran derivar en fallas de los sistemas de control de fugas de los tanques de almacenamiento, previniendo afectación a los mantos freáticos.

Suelo.

Características físico químicas del suelo.

- El contar con tanques de almacenamiento de doble pared, contribuye a la protección contra derrames de combustible al subsuelo y afectación a los mantos freáticos de la zona, al contar con un espacio anular donde captar posibles fugas del tanque primario.
- Los tanques de almacenamiento de combustible cuentan con válvula de sobrellenado, lo que previene sobrellenado del tanque y derrame de hidrocarburos.
- El tanque de almacenamiento cuenta con un sistema de control de inventarios que permite saber en tiempo real los volúmenes de combustible en su interior, evitando así sobrellenado y posible derrame de petrolíferos.
- Los tanques de almacenamiento de doble pared cuentan con un dispositivo de detección electrónica de fugas en el espacio anular, lo cual permite detectar fugas de combustible de la primera pared o la presencia de agua de mantos freáticos, reduciendo el riesgo de afectación al agua subterránea.
- Se cuenta con pozo de observación con sensores instalados, que permite detectar la presencia de vapores de hidrocarburos en el subsuelo.
- El dispensario está instalado sobre un contenedor hermético con sistemas de detección electrónica de fuga que, en caso de fuga de petrolíferos, contiene y detecta el derrame.
- Durante la actividad de descarga del autotanque al tanque de almacenamiento de combustible se deben considerar los procedimientos de prevención adecuados, señalización, verificación de las condiciones de accesorios (mangueras, conexión a tierra, etc.), además de la correcta conexión de los accesorios, para prevenir fugas o derrames de hidrocarburos.
- Las pruebas de hermeticidad en tubería alimentadas por tanques de doble pared se deben realizar de la siguiente manera: una previo a la puesta en servicio de la Estación de Servicio, otra a los 5 años y a partir del sexto año, en forma anual, previniéndose fugas del sistema, lo que ocasionaría afectación de las características fisicoquímicas del suelo.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

- El promovente debe contar con un sistema de administración de riesgos, para identificar y corregir situaciones que pudieran generar riesgos e interrupciones repentinas de operación de equipos e instalaciones, lo que prevendrá fugas o derrames de hidrocarburos en el suelo.
- En caso de un derrame pequeño de hidrocarburo se procederá inmediatamente a corregir el origen del derrame y cubrir con arena u otro material absorbente no combustible. Cuanto se trate de derrames mayores, se deberá represar a distancia, recoger el producto y colocarlo en tambores para su disposición posterior.
- En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.
- Las instalaciones cuentan con un sistema de drenaje de aguas aceitosas, el cual capta exclusivamente las aguas provenientes de las áreas de despacho y tanques de almacenamiento. Este sistema está conformado por registro, rejillas y trampa de combustible. Las rejillas se encuentran en cada posición de despacho y área de tanques, con pendiente hacia el registro del drenaje aceitoso, para después ser almacenadas en una cisterna hasta su manejo adecuado, evitando su dispersión y afectación a suelos cercanos.
- Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos,
 los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado.
- Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos,
 los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado.
- Durante esta etapa se generan residuos considerados como peligrosos, los cuales son colocados en recipientes con tapa hermética, identificados, almacenados temporalmente en un sitio específicamente designado con piso impermeable y conexión a drenaje aceitoso y, posteriormente manejados por un prestador de servicios autorizado por las instancias correspondientes.
- El promovente debe registrarse como generador de residuos peligrosos, así como de los residuos de manejo especial, ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en caso de superar las 10 ton anuales de residuos generados, se deberá elaborar un plan de manejo de residuos en conformidad a la normatividad aplicable.



Informe Preventivo



Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

Atmósfera.

Calidad del aire.

- Los tanques de almacenamiento cuentan con un sistema de recuperación de vapores fase I, el cual debe ser conectado durante la descarga del producto al tanque de almacenamiento, para prevenir la propagación de compuestos orgánicos volátiles al ambiente.
- Los tanques de almacenamiento poseen un sistema de venteo normal, que permite liberar el exceso de presión interna del tanque, derivada de la generación de compuestos orgánicos volátiles al aumentar la temperatura, de manera segura.
- Los tanques de almacenamiento cuentan con tapa de acero, que evita la emisión de compuestos orgánicos volátiles a la atmósfera.
- Las pruebas de hermeticidad en tubería alimentadas por tanques de doble pared se deben realizar de la siguiente manera: una previo a la puesta en servicio de la Estación de Servicio, otra a los 5 años y a partir del sexto año, en forma anual, previniéndose derrames y emisiones combustibles al ambiente.
- El promovente debe tramitar la Licencia Ambiental Única (LAU), la cual es la autorización en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica que emite la Agencia para las fuentes fijas de jurisdicción federal que se encuentren en operación y que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera del Sector Hidrocarburos para las estaciones de servicio de expendio al público.
- Una vez obtenida la Licencia Ambiental Única (LAU), emitida por la Agencia Nacional de Seguridad
 Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, el promovente deberá
 presentar la Cédula de Operación Anual (COA), el cual es el instrumento de reporte de las emisiones
 y transferencia de contaminantes a la atmósfera, suelo, agua y residuos peligrosos, la cual deberá
 presentarse cada año posterior al otorgamiento de la licencia.
- El promovente debe contar con un sistema de administración de riesgos, con el fin de identificar y
 corregir situaciones que pudieran generar riesgos e interrupciones repentinas en la operación de
 equipo e instalaciones, así como reparar o sustituir equipos o instalaciones que estén dañadas o
 que no funcionan, lo que prevendrá fugas de compuestos orgánicos volátiles al ambiente.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

Socioeconómico.

Riesgo.

- El promovente debe contar con un Sistema de administración de riesgos, para identificar y corregir situaciones que podrían generar riesgo de derrame de petrolíferos, o incluso incendio o explosión al encontrarse con una fuente de ignición.
- En las áreas con posibles riesgos se cuentan con dispositivos de paro de emergencia, extintores y
 elementos protectores de acero, así como señalamientos preventivos, restrictivos e informativos,
 lo que disminuye el riesgo en el área.
- Los tanques de almacenamiento cuentan con un sistema de venteo normal, que se encarga de liberar de manera segura la presión excesiva de los tanques derivada de la acumulación de gases combustibles dentro de los mismos, y originada por cambios ambientales de presión y temperatura.
- La bomba sumergible utilizada para operar los dispensarios de combustible cuenta con un motor a prueba de explosión, y cuenta con un sistema de paro a control remoto.
- Si se presenta un accidente que comprometa la integridad de las mangueras que alimentan al dispensario, se cuenta con válvulas de corte rápido (shut off) que detendrían el flujo, eliminando el riesgo de derrames.
- Si se presenta un accidente que comprometa la integridad de las mangueras que despachan petrolíferos, se cuenta con válvulas de corte rápido break away, que detendrían el flujo, eliminando el riesgo de derrames.
- En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.

Abandono del sitio.

En caso de suspensión y/o cierre de las instalaciones deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Agua.

Características fisicoquímicas del agua superficial y subterránea.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

- Durante el abandono y/o extracción de los tanques de almacenamiento de combustible, tuberías, etc., deberán prevenirse derrames de combustibles y/o residuos peligrosos, que pueden ser arrastrados por aguas pluviales o infiltrar a los mantos freáticos.
- Las actividades de abandono y/o extracción de los tanques de almacenamiento de combustible, tubería, etc., se realizarán por personal capacitado y considerando los procedimientos establecidos por la autoridad correspondiente, lo que prevendrá derrames de combustible que podrían infiltrar a aguas subterráneas.
- En caso que, durante la realización de la extracción de los tanques de almacenamiento de combustible, tuberías, etc., se encontrasen evidencias de derrames de combustibles, se procederá a realizar los análisis para determinar si se requiere de la limpieza, caracterización y/o remediación del área.
- El retiro, desmantelamiento y la disposición final de los tanques enterrados se hará conforme a lo establecido en la normatividad ambiental aplicable

Suelo.

Características físico química del suelo.

- Si durante el abandono del sitio alguna unidad de transporte o maquinaria llegara a presentar alguna avería y tuviera que realizarse su mantenimiento en el sitio, deberá colocarse material impermeable o alguno recipiente de recolección, para evitar el derrame de aceites, lubricantes y/o aditivos gastados.
- En caso de que durante las actividades de abandono y/o extracción de los tanques de almacenamiento llegara a presentarse algún derrame de hidrocarburos, este será inmediatamente contenido, con el fin de evitar afectaciones a las propiedades físico - químicas del suelo.
- Las actividades de abandono y/o extracción de los tanques de almacenamiento de combustible, tubería, etc., se realizarán por personal capacitado y considerando los procedimientos establecidos por la autoridad correspondiente, lo que prevendrá derrames de combustible que podría afectar los suelos.
- Si durante la extracción de los tanques de almacenamiento y/o tubería, llegara a observarse evidencia de derrame de hidrocarburos, se realizarán los análisis correspondientes, para determinar la limpieza, caracterización y/o remediación del sitio, conforme a lo establecido en la legislación y normatividad ambiental aplicables.



Informe Preventivo



Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

<u>Atmósfera.</u>

Calidad del aire.

- En caso del abandono y/o retiro de los tanques de almacenamiento, se deberá drenar y vaporizar las tuberías conectadas al tanque, de tal manera que queden libres de productos y vapores.
- Se sugiere que el escombro generado por la demolición de las construcciones no permanezca en el sitio por tiempo prolongado, o en su caso sea protegido y/o humedecido, tanto como sea posible, de tal forma que se reduzca la fuga de partículas al ambiente.
- Se sugiere que, durante la descarga de los escombros hacia las unidades de transporte, estos sean vertidos a cortas distancias, lo que disminuirá la dispersión de polvo y partículas en suspensión y la generación de ruido.
- Las unidades que transporten escombros deberán ser cubiertos, lo que reducirá la propagación de material particulado.
- Se sugiere que la maquinaria, equipo y transporte utilizado para la etapa de abandono del sitio se encuentre en buenas condiciones mecánicas, con el fin de disminuir la generación ruido y emisiones de gases contaminantes. Los vehículos deben cumplir con las normas oficiales mexicanas NOM-041-SEMARNAT-2006, NOM-045-SEMARNAT-2006 y NOM-080-SEMARNAT-1994.
- Si durante la etapa de abandono del sitio llegarán a quedar áreas susceptibles a la erosión, se sugiere su humedecimiento periódico con agua residual tratada, la colocación de grava y/o permitir el desarrollo del estrato herbáceo, como medida de protección al suelo.

c) Procedimientos para supervisar el cumplimiento de las Medidas de Prevención y Mitigación.

Para lograr el cumplimiento efectivo de las medidas anteriormente mencionadas, se elaboró un Programa de Vigilancia Ambiental, el cual se incluye en el Anexo III.4.

De conformidad a la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en su Artículo 13, el promovente debe contar con un programa de administración de riesgos.

III.6. Planos de localización del área en la que se pretende realizar el proyecto.

En el Anexo I.4. se encuentran los planos del proyecto en evaluación.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

III.7. Condiciones adicionales.

En el numeral III.5 se presentan las medidas de prevención y mitigación para el presente proyecto, por lo que no se consideran condiciones adicionales para el sitio en evaluación.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

■ IV. CONCLUSIONES.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

IV. CONCLUSIONES.

El presente estudio consiste en la evaluación de las etapas de operación, mantenimiento y abandono de sitio de la estación de servicio "E08785 Huertas", ubicada en el Periférico Luis Echeverría No. 1612, en la colonia Lomas de Lourdes, en el municipio de Saltillo, Coahuila, C.P. 25000.

El proyecto se desarrolla sobre un polígono con superficie total de 4,113.38 m²; ocupando la estación de servicio la totalidad del inmueble.

La Estación de Servicio cuenta con 2 tanques de almacenamiento, el primero con capacidad de 50,000 litros para Gasolina Premium y el segundo con capacidad de 80,000 litros para Gasolina Magna.

El sitio cuenta con una isla con tres dispensarios con cuatro mangueras cada uno en cada posición de carga.

Dentro de las instalaciones se realizará la venta al menudeo de gasolina Magna y gasolina Premium, además de aceites, lubricantes, aditivos, anticongelantes, etc.

Durante la etapa de operación de la estación de servicio se lleva a cabo la descarga del producto al tanque de almacenamiento de combustibles, el almacenamiento de petrolíferos, despacho de producto al vehículo del usuario, venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc., mantenimiento de instalaciones, recolección y disposición de residuos.

Como parte de los proyectos asociados se tienen tienda de conveniencia, un área de oficinas, un cuarto de basura, un centro de máquinas, una bodega de limpios y un área de servicios sanitarios.

Se presenta ante esta AGENCIA el Informe Preventivo correspondiente a las etapas de operación, mantenimiento y abandono del proyecto, con la finalidad de establecer en nuestra organización mecanismos que nos permitan dar cabal cumplimiento a la legislación ambiental aplicable a las estaciones de servicio.

El predio bajo evaluación cuenta con una licencia de uso de suelo, otorgada por el Ayuntamiento de Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal de Saltillo, bajo el No. Oficio. 06S-AUS-8419-08/11/12.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

La operación de la Estación de Servicio podría causar afectaciones a los factores ambientales, como son cambios en las características fisicoquímicas del agua superficial, subterránea y/o suelo, si los tanques de almacenamiento llegaran a presentar una fuga o derrame y esto no fuera manifestado en los equipos de detección, existiera un mal manejo de los residuos generados, o no se realizaran los procedimiento adecuados durante los movimientos de petrolíferos; también se podrían generar emisiones de compuestos orgánicos volátiles al ambiente si no funcionasen adecuadamente los recuperadores de vapores; finalmente, el constante ingreso de clientes propicia la emisión de gases contaminantes. Sin embargo, se cuenta con las diversas medidas de prevención y mitigación propuestas en el numeral III.5, con las cuales se considera podrían minimizarse los impactos que podrían presentarse.

La correcta ejecución de las recomendaciones establecidas en el presente estudio, mitigan y controlan los posibles impactos ambientales adversos que se estima generarán las actividades de operación, mantenimiento y abandono del sitio, por lo que el promovente deberá dar cabal cumplimiento a las mismas, además de las que dicte la autoridad en la respectiva resolución.

Con respecto al medio socioeconómico, la etapa de operación y mantenimiento supone un riesgo inherente de derrames, incendios y explosiones, debido al manejo de combustibles, riesgo que podría extenderse a la etapa de abandono del sitio si no se realizan las actividades pertinentes para el retiro de tanques de almacenamiento.

Además de esto es importante aclarar que las etapas de operación, mantenimiento y abandono del sitio traen consigo efectos benéficos para la región, al generar empleos permanentes y temporales para la población local, así como crecimiento económico para el municipio de Saltillo, Coahuila.

Se enfatiza nuevamente que los efectos negativos que probablemente se producirán en la etapa de operación, mantenimiento y abandono del sitio, son en su mayoría prevenibles y mitigables. Las medidas recomendadas están enfocadas a la protección de los componentes del aire, suelo, agua y al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas que regulan las emisiones a la atmósfera, generación de residuos y manejo de sustancias peligrosas.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

Como conclusión de lo expresado en los párrafos anteriores, se considera que la operación de la estación de servicio, que se ubica en el municipio de Saltillo, estado de Coahuila, es ambientalmente viable y socialmente factible de acuerdo a los criterios e instrumentos normativos analizados.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

V. Glosario de términos.

Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Agencia. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Áreas naturales protegidas: Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley.

Asentamiento humano: El establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

Biota: Conjunto de flora y fauna de una región.

Centros de población: las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos.

Conurbación: la continuidad física y demográfica que formen o tiendan a formar dos o más centros de población.

Desarrollo Urbano: el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Ecosistema: La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados;

Efecto Ecológico Adverso: Cambios considerados como no deseables porque alteran características estructurales o funcionales importantes de los ecosistemas o sus componentes.

Informe preventivo: Documento mediante el cual se dan a conocer los datos generales de una obra o actividad para efectos de determinar si se encuentra en los supuestos señalados por el artículo 31 de la Ley o requiere ser evaluada a través de una manifestación de impacto ambiental.

Impacto ambiental: Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

Impacto ambiental significativo o relevante: Aquel que resulta de la acción del hombre o de la naturaleza, que provoca alteraciones en los ecosistemas y sus recursos naturales o en la salud, obstaculizando la existencia y desarrollo del hombre y de los demás seres vivos, así como la continuidad de los procesos naturales.

Infraestructura: Conjunto de elementos o servicios que se consideran necesarios para la creación y funcionamiento de una organización cualquiera, es decir, aquella realización humana que sirven de soporte para el desarrollo de otras actividades y su funcionamiento, necesario en la organización estructural de una ciudad. (infraestructura del transporte, infraestructuras energéticas, infraestructura de telecomunicaciones, infraestructuras sanitarias, infraestructuras hidráulicas, entre otros).

Ley: La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Manifestación de impacto ambiental (MIA): Documento mediante el cual se da a conocer con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo, atenuarlo o compensarlo en caso de que sea negativo.

Medio Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Medidas de prevención: Conjunto de acciones que deberá ejecutar el promovente para evitar efectos previsibles de deterioro del ambiente.

Medidas de mitigación: Conjunto de acciones que deberá ejecutar el promovente para atenuar los impactos y restablecer o compensar las condiciones ambientales existentes antes de la perturbación que se causare con la realización de un proyecto en cualquiera de sus etapas.

Ordenamiento ecológico: El instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

Preservación: El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales.

Prevención: El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.

Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental: El Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental (PEIA) es el mecanismo previsto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) mediante el cual la autoridad ambiental establece las condiciones a que se sujetará la





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas.

Promovente: Persona física, moral u organismo de la Administración Pública Federal, estatal y/o municipal que somete al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) los Informes Preventivos.

Protección: El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.

Proyecto: Conjunto de obras y/o actividades tendientes a la creación de alguna estructura, infraestructura y/o superestructura determinada.

Residuo: Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

Residuos peligrosos: Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas, representen un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente.

Resolutivo (Resolución): Es el acto administrativo emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental al finalizar la revisión de los Informes Preventivos, en el cual se determina la procedencia o no del mismo.

Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

VI. BIBLIOGRAFÍA.

- Aguiló A. M. et al, Guía para la elaboración de estudios del medio físico. Contenido y metodología.
 Centro de Publicaciones Secretaría General Técnica Ministerio de Medio Ambiente. 5ta.
 Reimpresión, 2004.
- Cartas Temáticas de Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves. Portal de Geo información. Sistema Nacional de Información Sobre Biodiversidad. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). Escala 1: 250,000, 2008.
- Cartas Temáticas de Regiones Hidrológicas Prioritarias. Portal de Geo información. Sistema Nacional de Información Sobre Biodiversidad. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). Escala 1: 4,000,000, 2011.
- Cartas Temáticas de Regiones Terrestres Prioritarias. Portal de Geo información. Sistema Nacional de Información Sobre Biodiversidad. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). Escala 1: 1,000,000, 2008
- Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad (CONABIO). Portal de Geoinformación sobre Biodiversidad del Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad. Consulta en línea.
- Conjunto de Datos Vectoriales de Uso de Suelo y Vegetación, Monterrey G14-07, Serie V, Escala
 1: 250,000, INEGI.
- García, Enriqueta 1981. Modificaciones al sistema de clasificación climática de Köppen. Talleres de Offset Larios, S.A. Tercera Edición, México, D.F.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 1986. Síntesis Geográfica del Estado de Nuevo León. 1ª Edición, México, D.F.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2004. Guía para la interpretación de cartografía - Edafología.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2005. Guía para la interpretación de cartografía –Geología.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2012. Guía para la interpretación de cartografía - Hidrología.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2015. Guía para la interpretación de cartografía – Uso de suelo y vegetación, serie V.





Ubicación: Municipio de Saltillo, Coahuila.

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Mapa Digital de México V6.1. Consulta en línea.
- IUSS Grupo de Trabajo WRB. 2007. Base Referencial Mundial del Recurso Suelo. Primera actualización 2007. Informes sobre Recursos Mundiales de Suelos No. 103. FAO, Roma.
- PEMEX. 2008. Capítulo 7 Operación, mantenimiento, seguridad y protección al ambiente. En Manual de franquicia PEMEX. México, D.F. Consulta en línea.
- Sismología de México. Servicio Sismológico Mexicano. Consulta en línea.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-ASEA-2016. Diseño, Construcción, Operación Y Mantenimiento De Estaciones De Servicio Para Almacenamiento Y Expendio De Diésel Y Gasolinas.
 Publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 07 de noviembre de 2016.
- PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO GENERAL DEL TERRITORIO. Publicado en el Diario
 Oficial de la Federación en fecha 7 de septiembre de 2012.
- PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA REGIÓN DE LA CUENCA DE BURGOS.
 Publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de febrero de 2012.
- Carta Hidrológica de Aguas superficiales Monterrey G14-07, Escala 1: 250,000, INEGI.
- Carta Hidrológica de Aguas subterráneas Monterrey G14-07, escala 1: 250,000, INEGI.
- Carta Edafológica Arteaga G14C34, Escala 1: 50,000. INEGI.
- Carta Geológica Arteaga G14C34, Escala 1: 50,000. CETENAL.
- Carta Topográfica Arteaga G14C34, Escala 1: 50,000. INEGI.
- Conjunto de Datos Vectoriales Topográficos G14C34, Escala 1: 50,000.
- Conjunto de Datos Vectoriales Red Hidrográfica edición 2.0. Región Hidrográfica Bravo Conchos, Escala 1: 50,000, INEGI.

